



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA
PSICOLOGÍA

**APROXIMACIÓN DE LA APLICABILIDAD DEL CBCA
A CASOS DE TORTURA. UN BREVE ESTUDIO
COMPARATIVO**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A N:
AMÉRICA FERNANDA CASTAÑEDA ARRIJOJA
TANIA DANIELA MERCADO GÓMEZ**

JURADO DE EXAMEN

DIRECTORA: MTRA. NORMA ROMERO SÁNCHEZ
COMITÉ: DR. ALFONSO SERGIO CORREA REYES
DRA. MA DEL REFUGIO CUEVAS
MARTÍNEZ
MTRA. ALEJANDRA LUNA GARCÍA
MTRO. GABRIEL VILLEDA VILLAFANA



FES
ZARAGOZA

CIUDAD DE MÉXICO

AGOSTO 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 TORTURA	14
1. Breve revisión histórica	14
2. Antecedentes de estudio	26
3. La tortura en México	30
3.1 Perfil del agresor	36
3.2 Tipos de tortura	39
CAPÍTULO 2-. INVESTIGACIÓN LEGAL DE LA TORTURA	43
1. Tratados internacionales sobre tortura	44
2. Protocolo de Estambul	52
2.1 Contexto socio-histórico	54
2.2 Principios fundamentales para la investigación	62
CAPÍTULO 3-. EVALUACIÓN DE LA TORTURA	69
1. Consecuencias de la tortura	70
2. Evaluación físico-médica	90
3. Evaluación neuropsicológica	100
4. Evaluación psicológica	107
4.1 Psicometría	112
4.1.1 <i>Herramientas de evaluación psicológica en casos de tortura</i>	116
4.1.1.1 <i>Áreas de evaluación</i>	116
4.1.1.2 <i>Algunas pruebas usadas en casos de tortura</i>	126
4.1.2 <i>Interrelación entre áreas y secuelas psicológicas en casos de tortura</i>	132
CAPÍTULO 4-. ENTREVISTA EN LOS CASOS DE TORTURA	137
1. Componentes de la entrevista	137
2. Consideraciones respecto al Protocolo de Estambul	145
3. Técnicas de entrevista	147
4. Psicología del testimonio	157
4.1 Protocolo CBCA	172
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	181
RESULTADOS	190
DISCUSIÓN	203
REFERENCIAS	207
ANEXO	222

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, nuestra máxima casa de estudios, por abrirnos las puertas al conocimiento y la enseñanza bajo su tutela.

A la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, por brindarnos las aptitudes y conocimientos necesarios para egresar como profesionales en la disciplina psicológica.

Al Colegio Mexicano de Psicología Criminal y Forense S.C., por brindarnos el material y la guía imprescindibles para la realización de este proyecto. A su personal académico por ser un ejemplo en este rubro de la psicología.

A nuestros maestros por impulsarnos a seguir nuestro camino y a servirnos como una guía en nuestro desarrollo académico. A nuestros sinodales, la maestra Norma Romero Sánchez, por su acompañamiento y dirección para el desarrollo de esta tesis; a la doctora Ma del Refugio Cuevas Martínez y el doctor Alfonso Sergio Correa Reyes, por su apoyo y atenciones, por brindarnos su guía y asesoramiento; al maestro Gabriel Martín Villeda Villafañá, por apoyarnos en el avance de este trabajo; y a la maestra Alejandra Luna García, por acceder a formar parte de este proyecto y por brindarnos su apoyo y observaciones.

Al maestro Fernando Manuel Mancilla Miranda, q.e.p.d., por ser la base para la creación de esta tesis, por brindarnos la inspiración y motivación para encaminarnos en este ámbito, por exigirnos en aspirar a más siempre. *El conocimiento de lo real origina el cambio.*

A Nayely Melquiades León, Misael Meléndez Martínez y Alfonso Ortega Carrillo, como mentores nos permitieron siempre aprender de ustedes y sus conocimientos en el área, lo cual nos abrió camino a querer especializarnos y seguir sus pasos, como amigos nos han enseñado que podemos contar con ustedes y el formar parte de un gran equipo.

DEDICATORIAS

América Fernanda Castañeda Arrijoja

A mi familia: a mi madre, *Irma Cristina Arrijoja Salum*, y a mi padre, *Mario Manuel Castañeda Orta*, así como a mis hermanas, *Gabriela* y *Natalie Castañeda Arrijoja*, por su apoyo incondicional a lo largo del desarrollo de esta investigación, por sus consejos, por su compañía, porque su presencia en mi vida es lo que me ha permitido llegar hasta este punto, por darme las bases para mi desarrollo y motivarme a seguir mi camino como profesionista. A *Dodger* por hacerme compañía en esas noches de desvelo y arduo trabajo. A mi abuelo, *Joel Arrijoja López*, cuyas historias me impulsaron a querer conocer más sobre esta truculenta área y ansiar formar parte de ella.

A mis amigos, a quienes aprecio y agradezco que formen parte de mi vida: *Fernanda López Fuentes* y *Constantino Eric Cabrera Navarro*, ¿qué hubiera hecho sin ustedes dos? la universidad fue lo mejor gracias a su compañía, apoyo y risas, gracias por su atención y cariño, por su constante alegría, por ayudarme en mis horas de estrés y por ser mis compañeros de vida.

A *Tania Daniela Mercado Gómez*: nada de esto habría sido posible sin ti, gracias por convertirte en algo más que mi compañera, por ser mi amiga, mi amor, mi resistencia y mi motivación. Por esas tardes de café en qué debatimos sobre las banalidades de la vida y sobre la realización de esta investigación, por creer en este proyecto que empezó sólo como una idea sin forma, por aceptar participar junto a mí en esta aventura y por no permitir que los contratiempos o la incertidumbre nos hundiera, te quiero.

A *Gabriela Michel Arroyo Tena*, cuya presencia a lo largo de mi vida me ha motivado a seguir avanzando, a no detenerme ni dejarme caer, gracias porque sin ti no hubiera llegado hasta este punto. A *Martha Teresa Martell Méndez*, mi persona, y *Jessica Cancino Leyva*, amiga de toda la

vida, por compartir mil y un momentos conmigo y empujarme al frente siempre. A **Yasmín Itzigueri García Ramírez**, por brindarme apoyo incondicional en todo momento, por esos momentos que compartimos juntas, por alentarme a continuar. A **Ricardo Rodríguez Cárdenas**, por apoyarme y soportar mis arranques de estrés y odio al mundo. A **Gibran Armas Cortes**, porque al final de este proyecto estuviste ahí, atento a mí, compartiéndome tu felicidad y tranquilidad.

A **Fernando Manuel Mancilla Miranda**, q.e.p.d, por tus consejos, tus enseñanzas, tus regaños, tu confianza, por permitirme formar parte de tu equipo e integrarme aún en momentos en que dudaba de mí y mi capacidad. Gracias por haber dejado esa huella en quienes tuvimos la fortuna de ser tus alumnos y, mejor aún, en aquellos que logramos forma parte de tu grupo de trabajo, te dedico esta tesis porque gracias a esas pláticas contigo llegamos a la construcción de este concepto; espero que, donde sea que te encuentres, este trabajo te haga sentirte orgulloso de nosotras.

Finalmente, quiero dedicar esta tesis a quien considero mi mentora, cuya tutela y asesoramiento me guio en la selección de esta apasionante carrera, su apoyo y consejos a lo largo de mi vida universitaria me permitieron superar diversos obstáculos, gracias por su apoyo, sus enseñanzas y por ser mi gurú en el exótico mundo de la psicología. Por concederme el honor de convertirme en su amiga; con cariño para **Luz Victoria Martínez Aviña**.

Tania Daniela Mercado Gómez

A mi familia. Como parte de la unión que se posee en un grupo de personas, el nuestro es eterno, porque no sólo estamos en los momentos difíciles, sino que también sé que parte de mis logros son compartidos con ustedes, a mi madre; Yanett Gómez Gámez agradezco el apoyo, comprensión y guía en toda mi vida, sin duda sé que te ha costado trabajo atender tantas cosas pero debes saber que siempre hiciste un buen trabajo, me brindaste las bases de lo que soy como ser humano, como mujer, como hija y profesional; he aprendido a construirme todos los días, espero que estés orgullosa de mí. A mi padre, Enrique Mercado Ortiz, por esas charlas educativas y la orientación a superarme todos los días para lograr mis objetivos, hemos llegado a pasar momentos muy agradables y aprecio mucho que me permitas enseñarte y aprendas de mis intereses. A mi hermano Luis Enrique Mercado Gómez, por demostrarme que el amor entre hermanos se manifiesta de maneras inesperadas y maravillosas, me permites reír a tu lado y sé que puedo contar contigo siempre. Gracias por tu compañía en un momento tan especial, sigamos creciendo como siempre soñamos. Te quiero.

De manera especial ustedes son el pilar de mi felicidad y el poder escribir estas líneas en su honor es el resultado de su esfuerzo y ejemplo, a nunca rendirse, a crecer todos los días de manera personal y profesionalmente; me siento orgullosa de caminar lado a lado con ustedes y poder sonreír hoy por que la vida me ha bendecido con verlos en un momento tan importante como este. Los amo.

A América Castañeda Arrijoja. Por iniciar esta odisea a mi lado, y es que el arranque, como todo lo nuevo llega a costar un poco, los sucesos que le preceden se derivan de muchas circunstancias, la dedicación, la motivación, la responsabilidad, hasta el amor. Desde nuestro encuentro y paso por la Facultad estoy segura que ninguna de las dos imaginó obtener un vínculo tan cercano, pero

es cierto que de ti he recibido apoyo, comprensión, una amistad que va más allá de lo ordinario, una confidente, una hermana y una colega de la que me siento orgullosa de conocer y trabajar con ella. La soltura y dominio que nos hemos creado se culmina hoy en día con un trabajo que conlleva grandes episodios de desvelo, trabajo en equipo y cariño no sólo por la carrera, sino también por el área, porque sé que la finalidad va más allá del título, quisimos trascender de una forma u otra y ser quizá un pilar en la construcción de nuevas investigaciones. Te agradezco por permanecer a mi lado, aprender y compartir tus conocimientos conmigo, estoy segura que será el inicio de nuevas etapas de éxito en tu vida, lo mereces y siempre podrás contar conmigo infinitamente. Te quiero mucho.

A Iván Ojeda, Javier Leguízamo, Berenice León y Nadia Renden. Mis mejores amigos, compañeros de vida y aventuras, somos seres inseparables, su apoyo incondicional, motivación, risas, consejos, retroalimentación, los buenos recuerdos, y aprendizajes mutuos, además de brindarme un poco de ustedes, lo cual me conforma como una persona dichosa de tener personas tan fieles y extraordinarias, es también su compañía todo lo que alguien puede pedir en la vida, me siento afortunada de poder compartir este momento con ustedes no sólo porque significa que he logrado culminar una etapa, sino porque la vida está compuesta por experiencias cortas y satisfactorias en las que se puede elegir con quiénes compartirlas, creo fielmente que estaremos juntos mucho tiempo y nos seguiremos viendo crecer. Los amo mucho.

A Manuel Ambrosio Mercado Ortiz. Más que ser mi tío llegaste a convertirte en una fuente de inspiración para mí, eres un gran ejemplo del amor por el trabajo y responsabilidad, te agradezco mucho el confiar siempre en mí y en lo que hago, siempre me consideraste una persona madura y capaz de hacer grandes cosas, por eso y más este logro lo comparto contigo.

A Laura Xochitl Díaz Ruíz. Conocerme ha sido de los mejores episodios de mi vida en la Facultad, porque además de trabajar conmigo me has enseñado la gran persona que eres, te admiro mucho y tu trabajo es excepcional, estoy segura de que pronto será reconocido como lo merece. Agradezco infinitamente tus atenciones, enseñanzas, consejos y tu amistad, hemos logrado cultivar una filosofía de desarrollo compartida y majestuosa, gracias por acompañarme en este momento y por permitirme conocerte mejor día con día. Te quiero.

A Luis Alberto León Hernández. Encontrarme con una persona tan especial como tú en este camino ha sido una fortuna indescriptible, hemos compartido gustos, metas y conocimientos, siempre he admirado el gran intelecto que posees, tu gran capacidad verbal para expresar lo justo, la entrega con la que realizas tu trabajo y el amor por moldear nuevos y mejores psicólogos que tanto hacen falta, por cruzar barreras y obstáculos de cualquier índole, eres mi mejor amigo. Lo cierto es que aunque nos hemos encontrado separados por algunos periodos de tiempo hemos aprendido a retomar y confiar de nuevo en el amor que nos tenemos, en esa grandiosa amistad casi fraternal, eres mi apoyo, mi confidente y mi mano derecha, mi colega y la persona por la que siempre apostaré como profesional y como persona, mereces cosas extraordinarias y sé que tendrás éxito en tus proyectos. Gracias por todo, amigo mío, te amo hoy y siempre.



**¡Goya! ¡Goya!
Cachún cachún, ra ra
Cachún cachún, ra ra
¡Goya!
¡Universidad!**

INTRODUCCIÓN

La tortura ha sido un tema que desde décadas tiene lugar en la evolución de la sociedad y del ser humano, mucho se ha documentado sobre ella pero actualmente se convierte en un tema que continúa ocurriendo a nivel internacional; es por ello que diversos organismos de orden mundial han buscado disminuir o erradicar su ejecución bajo la creación de tratados y reglamentos especialmente creados con base en acuerdos de tipo jurídico, los cuales incluyen información competente para los profesionales que se encuentran inmersos en su evaluación, en la protección de derechos, en la penalización para aquellos que la ejercen, e indemnización para las víctimas. México, no se encuentra deslindado de dichas normativas, por tanto ha adaptado, generado y modificado sus propios reglamentos y leyes que enfatizan la importancia de la prohibición de este delito y de su investigación realizada por profesionales mediante un grupo multidisciplinario con el objetivo de dar nuevas resoluciones a la demanda de una administración y aplicación de la justicias propias de estos tiempos.

Este trabajo ha buscado abordar de manera integral el tema de tortura, con el objetivo de entender de forma más precisa este fenómeno y el contexto en el que se desenvuelve, así como la importancia de la labor psicológica ante un sistema que exige interdisciplinariedad. Como primer punto se estudia la *Tortura* como tema central, considerando los *antecedentes históricos y sociales* en el que este delito se ha desarrollado, desde sus primeros registros hasta las últimas noticias que se han revisado hasta la fecha de registro de este proyecto. Se retoma especialmente el perfil de quien la llevaba a cabo y la manera en qué se aplica, para posteriormente enfocarse en los *antecedentes de estudio* o la investigación que se ha realizado para su documentación, tomando como base diversos autores en el ámbito de la psicología o relacionados con ésta. Finalmente, se hace referencia a *la tortura en México*, compuesto de estudios de organismos nacionales e

internacionales que han creado precedentes importantes sobre los métodos de tortura más frecuentes, continuando por el perfil del agresor y el objetivo de su ejecución.

El segundo capítulo comprende la *Investigación legal de la tortura*, su fundamento contiene el estudio de los *tratados internacionales* para la protección de derechos humanos ante este hecho, de igual manera se presta especial atención al *Protocolo de Estambul*, el cual ha tenido una gran fuerza en el ámbito internacional para la investigación y documentación eficaz para la tortura, su creación histórica y social son de suma importancia para reconocer la protección y la promoción de derechos fundamentales de cada persona, sus principios abordan un equipo de trabajo multi e interdisciplinario entre abogados, médicos, psicólogos y otros agentes procuradores y administradores de justicia en la tarea de indagación.

El tercer capítulo considera el aspecto primordial en el que participa el psicólogo, junto con un equipo que comprenda de manera global aquellos aspectos que afectan de manera física y psicológica a la víctima: *Evaluación de la tortura*. Inicialmente, se conocen las *consecuencias de la tortura* de forma holística, reconociendo este delito como un trauma que desestructura y modifica a la víctima en todas sus áreas de desarrollo. Posteriormente, se revisan las distintas áreas científicas que permiten una investigación holística: para corroborar la información descrita por la víctima respecto a lesiones de tipo físicas se realizan *evaluaciones físico-médicas* que deben ser llevadas a cabo por un especialista capacitado para identificar y diferenciar entre tipo de lesiones y cicatrices; una *evaluación neuropsicológica* es necesaria para identificar traumas craneales y otras manifestaciones a nivel cognitivo como parte de las secuelas físicas y psicológicas; por último, la *evaluación psicológica*, temática que nos compete, comprenderá una batería de pruebas que recopilen información necesaria y pertinente de los efectos que se han producido en cada una de las víctimas, considerando las áreas que integran al individuo (perceptomotora, inteligencia y

personalidad), las cuales, a su vez, contienen diversas pruebas psicométricas y proyectivas estandarizadas que permite interrelacionar sus elementos para percibir un panorama más amplio y completo del caso.

Terminando con el cuarto y último capítulo que permite una aproximación con uno de los aspectos más importantes en el ámbito en el que se desenvuelve el psicólogo: la *Entrevista*. Si bien, es un asunto que ya está considerado dentro del Protocolo de Estambul también es cierto que su impacto para la documentación de la tortura no es tan evidente; se ha encontrado que dentro de un proceso jurídico las personas llegan a engañar y mentir acerca de los eventos que sucedieron, ello es por la posible reparación de daños que se puede obtener si se demuestra que fue víctima, inclusive podría lograr obtener su libertad total.

Por ello es que la entrevista muestra ser un elemento esencial en la identificación de veracidad de testimonios; sin embargo, la Psicología del Testimonio no ha logrado obtener la importancia que merece como parte auxiliar en este tema, aunque ha ayudado a quienes la practican a discernir sobre el contenido de una declaración que se brinda, ya sea de un menor o un adulto. Está basada en estudios de la memoria, aspectos kinestésicos y procesos sensoriales que están presentes día con día en la vida de cada persona pero en especial para aquellas que sufren un evento traumático.

El reconocimiento que debe darse a la tarea de los profesionales en la investigación, evaluación y apoyo en casos de tortura, ha resultado de un trabajo dinámico, complejo y actualizado para los psicólogos, sus puertas se abren a nuevas oportunidades y un llamado a la innovación e interés por contribuir en el quehacer jurídico que ha cambiado en el último año y que exige una preparación no sólo en la evaluación de pruebas psicológicas, sino también en las técnicas de entrevista y metodología pertinente para estos casos, es por ello que considerando la

necesidad de facilitar y precisar en aspectos testimoniales la validez y credibilidad de los testimonios por las víctimas se han creado protocolos para la diferenciación de casos verídicos y falsos ante el análisis de diversos factores de la declaración.

Este proyecto nace con la idea de brindar una primera aproximación de la aplicación de protocolos de validación testimonial en crímenes tan complejos como la tortura, surge de la génesis de un instrumento empíricamente usado, teóricamente aun no validado derivado de la Psicología del Testimonio, conocido como Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA), cuya creación se fundamenta en la necesidad de crear líneas de trabajo que permitan ubicar características para determinar la veracidad de un testimonio, originalmente usado en temática de abuso sexual infantil; su campo de acción se ha visto ampliado a población adulta y principalmente a cuestiones de violencia de género. Lo que no implica que su aplicación haya estado ausente en otros delitos, sin embargo, hasta ahora no se tiene registro científico o validez en materia de tortura, siendo éste un fenómeno complejo y con mayor auge hoy en día, debido a que es un tipo de apelación en el cual se puede ver involucrada la mentira para beneficio de la libertad y reparación de daños por parte del estado.

Por tanto, la base primordial de esta indagación consiste en realizar un primer acercamiento a la aplicabilidad de los 19 criterios del CBCA para el análisis y determinación de veracidad y credibilidad para población adulta, ante casos de tortura desde la concepción de su tipo penal; buscando cubrir la necesidad de procurar herramientas que apoyen la labor de los profesionales involucrados en la administración e impartición de justicia. El CBCA, cuya premisa ha demostrado su utilidad en experimentos simulados y otra clase de delitos, permite detectar en sus criterios diferencias significativas que posibiliten diferenciar un testimonio falso de uno verdadero.

Con el objetivo de lograr lo anterior se optó por realizar un estudio de tipo comparativo entre dos casos tipo, donde uno de ellos funcionara como un falso positivo, tomando en cuenta documentos que avalan esto, como un expediente jurídico previo y una batería de pruebas aplicada por peritos profesionales, su contenido fue presentado en video grabaciones, brindadas por MANROM&asociados, con el debido procedimiento ético y de confidencialidad, ambos casos vistos de manera simultánea por ambas tesis y quienes particularmente marcaron anotaciones acerca de la presencia o ausencia de cada uno de los elementos que componen el protocolo, redactando la justificación de cada uno de ellos mediante una transcripción que ejemplificara su existencia.

Seguido a esto se llevaron a cabo acuerdos para la identificación de similitudes y diferencias, posteriormente, para realizar el análisis comparativo, se requería de una distinción particular a cada caso mediante el análisis de contenido en el cual se fundamenta la herramienta utilizada. Para finalizar se creó una tabla comparativa que permitiera ubicar aquellos elementos presentes o ausentes de forma individual según cada criterio, para que en una columna extra se explicara el resultado de la comparación y lograr una conclusión al respecto de ambos procesos de entrevista.

Cabe mencionar que uno de los aspectos que podría limitar el alcance del estudio es que, debido a la muestra utilizada, no se puede llevar a cabo una generalización de sus resultados; por otro lado, el control de las entrevistas requiere siempre la sugerencia de seguir el protocolo de entrevista de tipo forense para estos casos, con el objetivo de disminuir sesgos importantes. Es por ello que se sugiere la realización de estudios con mayor profundidad y que incluya una población más amplia para su validez científica, e incluso algunas modificaciones para agregar aspectos de

tipo kinestésicos, afectivos y de sintomatología relacionada a consecuencias derivadas de una experiencia traumática.

Dicho esto se invita a la reflexión sobre la temática de tortura que hoy en día compete a más de un profesional de diversas disciplinas ante esta nueva era de cambios en el sistema penal del país, para su preparación, actualización y mejoramiento, en pro de una aplicación objetiva de las normativas y posible reeducación ante los debidos procesos para llevar a cabo una práctica jurídica adecuada y sistemática que integre aquellas ciencias y facultades que permitan una labor interdisciplinaria a favor de la justicia.

El derecho de castigo era algo que los dioses se reservaban para su uso particular, negándolo a los seres inferiores que estaban bajo su dominio. Esta era la brutal ley de la fuerza.- Colmillo Blanco, London, J.

Capítulo 1 Tortura

A lo largo de la historia se han generado normas y reglas que buscan mantener un orden socio-político inherente al contexto histórico donde se desarrolla; así mismo, se han creado instituciones que buscan perpetuar dicho orden, a través de distintos medios. El sistema social se ha estructurado de forma tal que permite vigilar, controlar e imponer penas y castigos a aquellos que se salen de la norma; sin embargo, en ocasiones, no es tan sencillo llegar a la verdad de los hechos y se ha recurrido al uso de técnicas perjudiciales para el individuo con el objetivo de obtener aquella supuesta verdad que se pretende. La historia ha privilegiado a la tortura como una de éstas, formando parte inherente de los mecanismos de control, es por ello que este capítulo hace referencia al contexto socio-histórico que la ha ido modificando, a sus antecedentes de estudio, haciendo hincapié en sus consecuencias, y, finalmente, a la forma en que se ha integrado en nuestro país.

1. Breve Revisión Histórica

Por tortura se entiende, siguiendo la definición proporcionada por el Diccionario de la Lengua Española, lo siguiente: “Grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión, o como medio de castigo” (Real Academia Española, 2016). Si rastreamos sus orígenes como una herramienta no sólo de opresión, sino, sobre todo, como un medio para obtener una declaración o una supuesta verdad, tendríamos que retroceder posiblemente a la fundación de los primeros sistemas sociales y políticos, es probable que, vestigios de ella, se encontraran en las grandes civilizaciones antiguas como Grecia, Roma y Egipto, inclusive en China, si buscáramos más al oriente.

Respecto a ello, Lyons (2005) menciona que antiguamente, en Grecia, para referirse a la tortura se usaba el término *basanos*, éste era el nombre de una especie de tablilla que servía para probar la pureza del oro, se usaba comúnmente dentro del proceso legal dirigido hacia los esclavos. En China, durante el periodo imperial, su práctica también era común pues se consideraba que se requería una declaración para que un juez pudiera dictar sentencia, y aquellos que se negaban a confesar se les torturaba. Igualmente, Dubois (1991) menciona que el cuerpo torturado guarda cicatrices que sirven como registro de la violencia infligida a éste por medio de diversas técnicas, dicho autor también refiere que en el antiguo mundo, era común que los esclavos fueran tatuados y que dichas inscripciones sirvieran como un recordatorio de la tortura emitida en la Grecia antigua, igualmente, describe que en este periodo, las mujeres servían, en ocasiones como una superficie para escritos, en especial las manos sobre las cuales se plasmaba el pene de su esposo y maestro. Finalmente, explica que en las historias de Heródoto la tortura aparece implícita en las narraciones que se refieren al tatuaje de esclavos.

A pesar de estos antecedentes y de que en algunos otros documentos, como un artículo emitido por La Jornada (2012) y documentos emitidos por Amnistía Internacional donde se marcan indicios de la presencia de tortura en civilizaciones pertenecientes a la Edad Antigua; es hasta la Edad Media donde se instauró la institución más reconocida y especializada en utilizar dichas técnicas: El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Considerando a la inquisición como la actividad de persecución de los herejes, su cronología histórica nos indica sus inicios en los siglos XII y XIII con el surgimiento de tribunales especiales de la Iglesia Católica, y su liquidación en el siglo XIX, con la Ilustración; sin embargo, algunos historiadores indican que el derecho de condenar y castigar a los herejes surge desde el inicio del cristianismo, donde la iglesia dominante

perseguía a los disidentes de su creencia, inclusive, algunos otros marcan al Imperio Romano, en el siglo IV, como un antecesor de ésta (Grigulevich, 2010).

A lo largo del Imperio Romano se desarrollaron diversas creencias a la par del cristianismo, éstas resultaban herejías para la Iglesia Cristiana, quien se encontraba estrechamente ligada al poder imperial, lo que dio inicio a conflictos internos con el fin de erradicar a estas nuevas “religiones”. Agustín (354-430), fue uno de los primeros “ideólogos” de la Inquisición, fomentando un trato severo a los creyentes de otras religiones con el objetivo de convertirlos, ya fuera por medio de propaganda hasta llegar inclusive a la tortura indicando que: “no tiene importancia que un hereje abandone su creencia falsa por miedo al castigo” (Grigulevich, 2010). El objetivo del castigo era retribuir el daño, disuadir o intimidar para evitar futuros delitos y expiar el pecado ante Dios; una de las sanciones habituales era la tortura por medio de flagelación o alguna acción que compensara el delito que se había cometido, como cortarle la mano a un ladrón (Lyons, 2005).

Desde su implementación, tanto no oficial como ya formalizada como una institución, la Inquisición se dedicó a investigar, procesar y sentenciar a los herejes y su acción no estuvo limitada a una zona o a algún país en específico, sino que se extendió por gran parte de Europa y América, actuando en casi todos los países cristianos donde la Iglesia se viera amenazada, de esta manera, los inquisidores se establecieron como una especie de “servidores policíacos” del Clero y en sus verdugos. Mayormente, como tortura, se empleaban aquellas que consistían en privar de comida y bebida al individuo, apoyándose en métodos que incluían agua, el potro y el látigo, por mencionar algunos, como herramientas de tortura. Mientras se realizaba la tortura, y antes de llevar al acusado al cadalso, se requería la presencia de un médico, éste curaba las heridas del torturado debido a que todo hereje debía presentarse ileso para ir a la hoguera (Grigulievich, 2010).

Durante todos esos siglos, se mantuvo la idea de que era por medio del cuerpo como se debía implantar y obtener la información; por ello, cuando el proceso Inquisitorial se instauró y erigió como un “método formal” para “investigar” a los sospechosos de herejía, en el año 1252 con Inocencio IV, la tortura se presentó como un mecanismo “fiable” para llegar a “la verdad”. Bastaba con que se sospechara que alguien era hereje, aún sin un fundamento sólido, para que éste fuera perseguido, apresado y torturado hasta que aceptara su pecado y diera el nombre de otros para sufrir la misma suerte, aunque esto no fuera cierto; existe un registro impresionante de casos donde, por medio de la tortura, se llegaba a una falsa declaración (Lyons, 2005).

Las crueldades de la Inquisición fueron ampliamente conocidas en diversas partes del mundo causando indignación y molestia en los simpatizantes del clero; esto obligó a la iglesia a “garantizar justicia” al limitar la tortura, lo que resultaba subjetivo y poco claro ya que, al final, eran los inquisidores quienes decidían dónde terminaban dichos límites (Grigulievich, 2010). El método erigido por la Inquisición permeó en los procedimientos judiciales de varios países; en la mayor parte de Europa fueron aplicados comúnmente hasta el siglo XVIII, la premisa del sistema inquisitivo marcaba que todo acusado debía ser culpable y debía hacerse confesar bajo cualquier medio, incluyendo la tortura (Torres, 2004).

En España, la Inquisición obtuvo más poder debido a que servía fielmente a la corona como un medio para reprimir, expulsar y eliminar, no sólo a los no adeptos a la religión, sino también a aquellos que pretendían infundir en el pueblo español la ideología de la libertad y equidad, que surgieron en Francia durante la Revolución. Con Felipe II, se instalaron Tribunales Inquisitoriales y cárceles que iban dirigidos a herejes y, primordialmente, a aquellos individuos que atentaban contra sus intereses políticos y económicos; bajo las prisiones existían cámaras ocultas preparadas para los interrogatorios y equipadas con materiales que permitían obtener información por medio

de la tortura. El Santo Oficio Español refinó los mecanismos de tortura con el objetivo de lograr confesiones de cualquier individuo sin importar edad o género (Grigulievich, 2010).

Con la conquista, la Inquisición tuvo un papel de exterminio y colonización en las nuevas tierras hispanoamericanas; el poder del clero era tan fuerte que dominaban a los indígenas por medio de diversos mecanismos entre los cuales se hallaba de forma preferencial la tortura y los autos de fe (Grigulievich, 2010). En México, el tribunal de la Inquisición se instauró en 1571, su función era de represión hacia las tradiciones indígenas inicialmente; sin embargo, en el siglo XVIII ante la llegada de extranjeros y, con ellos, de documentos provenientes de pensadores ingleses y franceses que profesaban ideas de igualdad y libertad, se convirtió en ese instrumento encargado de informar a los reyes españoles los movimientos de insurrección que comenzaban a formarse en las colonias. Esto provocó diversos conflictos entre el clero y la parte política de la Nueva España debido a que la Inquisición se apoderó de actividades que le correspondían al virrey, como indica Torres (2004) al citar: “Para los inquisidores mexicanos la filosofía social y política de la Ilustración era herejía” (pp. 44)

En este siglo, la Inquisición pasó a ser un medio para capturar a los simpatizantes de la Independencia, estaban dispuestos a premiar con lo que fuera, incluidas tierras y clase social, a cualquier que diera indicios o llevara a la captura de un adepto de la causa; una vez capturado se le sometían a diversas torturas con el objetivo de obtener información sobre el movimiento y sobre los implicados en éste, finalmente era quemado en un auto de fe y acusado de crímenes contra la iglesia, aunque en realidad los motivos eran políticos (Grigulievich, 2010). Tras todas estas complicaciones y varios años de fricciones contra el gobierno en Nueva España, finalmente, la inquisición vio su final en 1821, cuando México logró su independencia (Torres, 2004).

Sin embargo, la desaparición de la inquisición no finalizó con la tortura; el siglo XVIII marcó una serie de cambios a nivel intelectual y sociopolítico; en la práctica penal, los sistemas de detención y castigo se modifican dando paso a la prisión como el método principal, y en ocasiones el único, para castigar los delitos; la pena corporal y la de muerte comenzaron a disminuir su acción hasta quedar prácticamente extintas en la actualidad, a excepción de algunos países donde aún se aplica para cierto tipo de delitos. Por otro lado, la tortura, que hasta ese momento era parte esencial del sistema judicial, quedó prohibida (Lyons, 2005), pero siguió utilizándose como un medio de castigo en gran parte del mundo, ya fuera de forma clandestina o bajo conocimiento de las autoridades y como una humillación pública como el caso del “collar para vagos” o la “picota en tonel”, que se usaron hasta mediados del siglo en diferentes principados germánicos (Museo de la Tortura y la Pena Capital, 2016).

Lyons (2005), menciona que durante el siglo XIX, la tortura hizo su reaparición en la Rusia zarista, que se extendió hasta 1917; se considera que dicho país tuvo un enorme retroceso en comparación a otros, la esclavitud y la distinción entre clases sociales eran bastante marcadas. En esta época surgió el primer departamento de seguridad ruso, la *ojrana*, lo que llevó a una serie de hechos que en la actualidad podríamos definir como tortura. Existen registros de que hasta 1900 aún se seguía utilizando el látigo como medio de tortura, al igual que la “silla de interrogatorio” donde se mantenía al individuo atado a una silla de madera con aditamentos metálicos a forma de púas sobre el asiento (Museo de la Tortura y la Pena Capital). Posteriormente, durante los conflictos bélicos, Primera (1914-1918) y Segunda (1939-1945) Guerra Mundial, y el período entre éstas, todo procedimiento de tortura resultaba justificable ante los ideales políticos del Estado, en esta época surgieron diversos organismos encargados de arrestar a los opositores a la

ideología dominante, a aquellos que pertenecían a países no aliados o a aquellos que representaban una amenaza con el objetivo de interrogarlos (Lyons, 2005).

Bajo este contexto, no es de sorprenderse que muchos de los llamados genocidios, incluyan también actos de tortura, y que éstos, a su vez, sean considerados como parte de los crímenes de guerra y como crímenes contra la humanidad. En la primera guerra mundial podemos encontrar interrogatorios brutales a aquellos que se consideraban enemigos, así como campañas de odio que deshumanizaban al enemigo, lo que permitió una serie de homicidios donde se eliminaba a toda la población enemiga posible causando terror y angustia en aquellos que presenciaban el acto, en aquellos que podrían ser los siguientes o, simplemente, en aquellos que habían sobrevivido. Un año después de que dicha guerra estallara, en Armenia se dio una de las masacres que en la actualidad es considerada como uno de los grandes crímenes contra la humanidad y que hasta nuestros días sigue causando gran polémica; en ésta se sabe que hubo maltrato hacia los prisioneros y que incluso se llevaron a cabo interrogatorios de forma violenta al considerar que los armenios servían como espías rusos (El ruido y la Furia, 2008).

A pesar de todo el daño que la guerra dejó, la paz se debió a la firma del Tratado de Versalles cuyo punto clave se centraba en despojar a Alemania de sus privilegios y cobrarle una fuerte indemnización, no hubo algo que hiciera referencia al trato que se debía dar a los prisioneros de guerra ni algo que hiciera mención a la protección que debiera darse a los seres humanos. Fue hasta el fin de la segunda guerra mundial, en 1945, y tras ver los horrores a los que el Holocausto dio origen, se comenzó a prestar atención a los derechos humanos. Desde antes de que Adolf Hitler subiera al poder, en Alemania existía resentimiento y malestar por las condiciones marcadas por el Tratado de Versalles, lo que llevó a una serie de campañas que incitaban al pueblo alemán hacia

el odio y la segregación racial. La segunda guerra mundial está impregnada de actos crueles e inhumanos, no sólo por parte del nazismo sino de todos los países implicados.

Siguiendo la historia: de 1933 a 1935 se dio, en Alemania, el programa de esterilización forzosa para aquellos que presentaban malformaciones, en 1935 se suprimieron las garantías individuales por medio de las leyes de Núremberg, desde 1933 la libertad de expresión fue negada y se dirigían campañas que propagaban la ideología nazi y de supremacía racial, a niños de entre 10 a 18 años se les forzaba al entrenamiento militar y al adoctrinamiento, se creó una política de emigración forzosa hasta 1941 pero pocos países aceptaron refugiados y sólo un mínimo de éstos fueron recibidos. Durante esta guerra se llevaron a cabo experimentos de ejecución en humanos; también debe mencionarse la vida en los ghettos donde era común el hacinamiento, humillaciones, hambruna, enfermedades, trabajo forzado, fríos y vigilancia extrema, los niños debían salir a buscar comida internándose en alcantarillas debido a que, si se les veía fuera del ghetto, eran ejecutados, en éstos se vivía con miedo y estrés; se degradaba al individuo hasta deshumanizarlo. De igual manera, era común que se dieran redadas sin previo aviso, de forma súbita y a cualquier hora, ya fuera día o noche. Alrededor de 1941 surgió el *einsatzgruppen*; quienes asaltaban a los judíos, los despojaban de sus cosas, los llevaban al bosque, los hacían cavar su propia fosa, los obligaban a desnudarse y los fusilaban. Lo mismo les sucedía a los que se oponían al régimen nazi.

Esta sistematización del homicidio se mantuvo presente durante todo el holocausto, desde que se deportaba a los individuos a los campos de concentración, donde podía llegar a ser un viaje de dos semanas, de pie, sin comida ni agua y sin ventilación en vagones de tren donde usualmente se transportaba ganado, en éstos se perdía completamente la dignidad humana; mientras tanto, la vida en los campos de concentración era aún peor, la tortura a los prisioneros era común: maltrato físico, trabajo forzado, golpes, horas de pie en silencio e inmóviles, gritos, humillaciones, trabajos

denigrantes, alimento mínimo, deshidratación, enfermedades, vestimenta precaria, hacinamiento, permanente riesgo de morir, suicidio lanzándose contra la malla electrificada. En los campos las víctimas perdían su identidad, se convertían en un número de identificación, se les obligaba a desnudarse, se les rasuraba todo el cuerpo y se les imponía un uniforme. Los prisioneros recogían los cadáveres de sus compañeros, los despojaban de sus cosas y las clasificaban según su valor para ser enviadas a Alemania. En Auschwitz se llevaron a cabo experimentos “médicos” en los que se utilizaba a las víctimas del holocausto, no existía un método, se hacían sin rigor científico ni ética, eran sólo juegos crueles (Museo Memoria y Tolerancia, 2016).

Debe aclararse que los crímenes en contra de la humanidad, los homicidios sistemáticos, los actos de tortura y la deshumanización del enemigo no se dio únicamente en Alemania, algunos documentos precisan condiciones similares por parte de países como Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia, por mencionar algunos; sin embargo, por no ser la intención de nuestro trabajo, nos limitaremos a mencionar que la Segunda Guerra Mundial estuvo plagada de violencia y tratos inhumanos, sin embargo, hasta esas fechas no existía algún documento o tribunal encargado de valorar a nivel internacional todas estas atrocidades, por lo que éste momento histórico representa un cambio de gran importancia para la consecuente tipificación de crímenes de lesa humanidad entre los que encontramos a la tortura.

Al finalizar la Guerra, se requería de algo que permitiera castigar correctamente a los implicados, no solamente a aquellos que habían participado directamente en las masacres, también aquellos que habían dirigido el movimiento; esto no fue tarea fácil, se necesitó la participación de las grandes potencias logrando de esta manera distinguir entre tres posibles delitos: incitar a la guerra y a la agresión, crímenes comunes de guerra y, finalmente, los crímenes contra la humanidad. Para esto se creó un tribunal internacional encargado de juzgar a todos los miembros

activos de la guerra, incluyendo a los dirigentes. Entre 1945 y 1946, tras varios alegatos y consideraciones de parte de los estados participantes, se dio uno de los eventos más importantes a nivel histórico-político para el orden internacional: el Juicio de Núremberg. Este suceso fue determinante para la creación de Naciones Unidas, que si bien tiene su antecedente desde 1942 con la firma de la Declaración de las Naciones Unidas en contra de las Potencias del Eje, se considera el 24 de octubre de 1945 como el inicio oficial de esta organización (Los juicios de Núremberg, 2010).

Con la creación de dicha declaración (un.org), aceptada en una gran cantidad de países incluyendo México, donde reza en su quinto artículo lo siguiente: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”, los Estados se vieron en la necesidad de proteger a sus ciudadanos y de limitar sus acciones en perjuicio de la humanidad. Éste niega completamente la tortura sin hacer excepción alguna debido a que tanto la acción como la amenaza de ésta van en contra de la dignidad del individuo (Roxin, 2005). La denuncia presentada por una víctima u organismo refiere una serie de hechos dirigidos contra una persona, caracterizados por haberla dañado intencionalmente y de forma cruel, tales hechos, por su carácter súbito, inesperado, intenso e incontrolable, además de ser una amenaza para la propia vida de la víctima, se convierten para ésta, desde el punto de vista psicológico, en un evento traumático (OACNUDH, 2007).

Sin embargo, para que dicho evento sea considerado tortura, desde el punto de vista jurídico, además de infligir suplicios corporales y psicológicos a la víctima, debe tener como objetivo obtener una declaración, de esta manera el cuerpo y la mente del individuo se convierten en un objeto sin voluntad. Considerando esto, y haciendo referencia a la garantía de la dignidad del individuo, debe mencionarse que es obligación del Estado proteger y hacer todo lo que le sea posible para salvar a aquellos individuos que se ven amenazados por esto; inclusive en aquellos

casos donde se sospeche que el torturado ha ocasionado daño a un tercero, bajo la premisa de que el principal deber del Estado es proteger a sus ciudadanos, por tanto no es justificable ni legítimo el uso de la tortura bajo ninguna razón y, es por dicho motivo que ésta es considerada como un crimen de lesa humanidad (Roxin, 2005).

A pesar de esto, la humanidad sigue mostrando su lado más oscuro, aún en el siglo XX, dando lugar a genocidios donde ha intervenido el gobierno directamente y en los cuales se muestran expresamente, entre otros crímenes, actos de tortura y malos tratos. El Museo Memoria y Tolerancia (2016) presenta los denominados *Crímenes del siglo XX*. De forma breve y cronológica podemos mencionar el de Guatemala (1962-1996); donde las comunidades mayas fueron violentadas y masacradas por el ejército guatemalteco, además de actos de tortura como el uso de sustancias químicas, arrancarles las uñas a las personas, amenazarlas y herirlas con bayoneta. En Camboya (1975-1979); donde se abolieron los derechos civiles y la propiedad privada, se destruyeron fábricas, mercados, hospitales, escuelas y lugares de culto, se prohibió practicar cualquier religión, los niños fueron arrebatados de sus familias y criados aparte, existían centros de detención cuya principal función era obtener información de los prisioneros por medio de distintos métodos como golpes o electroshocks, para después dejarlos morir.

En Ruanda (1994); donde, además de la masacre de tutsis, hubo actos crueles y de tortura por parte de la etnia hutu hacia éstos, y a los que les dieran resguardo, entre los que se destacan mutilaciones, violaciones, propaganda de odio y segregación racial. La desintegración de Yugoslavia (1995); donde se dio el despojo de sus pertenencias a los serbios-musulmanes, el ataque sistemático a través de bombardeos a la población, cierre de carreteras y corte al suministro de electricidad. El caso más reciente es el de Darfur (2003- a la fecha); donde, además de los

múltiples homicidios, se han registrado violaciones, abusos sexuales, desplazamientos forzados, hacinamiento y mutilación de órganos genitales.

No es de sorprender que, a pesar de los distintos convenios y documentos que se han emitido a partir de la creación de las Naciones Unidas y de que agencias como la GESTAPO y la SS desaparecieran tras la caída del periodo nazi, así como la KGB con el fin de la Unión Soviética, se den en la actualidad casos de tortura institucionalizados y perpetuados por diversas agencias de seguridad entre las que podemos mencionar algunas como la CIA (Estados Unidos), el MI-6 (Reino Unido), ISI (Pakistán), la MOSSAD (Israel) y el FSB (Rusia) por ser éstas las que más se han visto implicadas en cuestiones de tortura. Respecto a ISI, existen varios reportes por parte de *Asian Human Rights Commission* donde se describen los perjuicios que recibieron las víctimas. La MOSSAD es considerada como una de las unidades de inteligencia más peligrosas del mundo, debido a su eficacia y a los distintos métodos de tortura que han desarrollado e implementado a través de su historia como lo menciona Frattini (2006) en su libro dedicado a la historia de este instituto. También la FSB se ha visto implicada en cuestiones de tortura como sucedió durante la ocupación de Crimea, Ucrania, en 2014, donde se recibieron varias quejas por este crimen como indica la página *Human Rights in Ukraine* (Coynash, 2016).

Por otro lado, como publica el periódico inglés *The Guardian* (2016), el MI6 se ha visto implicado en diversas sospechas de tortura cometidas en contra de organizaciones que representaban peligro como Al-Qaeda, de igual manera se ha visto ligada con la CIA en otros casos. Ésta, por otro lado, actualmente está autorizada en el uso de técnicas de interrogatorio que incluyen una combinación de tácticas psicológicas y físicas dolorosas; conocidas como procedimientos de tortura para “desalentar planes terroristas y salvar vidas inocentes”, y aunque es un procedimiento sobre el que se podría estar de acuerdo, el desenlace indica que se ha

convertido en una generalización del uso de tortura en otros países bajo su influencia y ese argumento (Domínguez, Pennebaker y Olvera, 2008); además, no debe olvidarse que, en el año 2014, el gobierno estadounidense reveló por medio de un informe los métodos de tortura utilizados por esta agencia donde se mencionan algunos como posiciones forzadas, simulación de asfixia con agua o el encierro. En este informe se incluyen pruebas de tortura en la prisión Salt Pit, en Afganistán, Abu Ghraib, en Irak, y en la de Guantánamo, en Cuba (Pisani, 2014).

Como puede apreciarse, por medio de este esbozo histórico, la tortura no es un problema nuevo, ha existido en la historia de la humanidad como un elemento inherente a los sistemas de poder y control social. De igual manera, México no es el único país que presenta dicha problemática, sino que ésta se encuentra a nivel mundial como uno de los temas que incumben a los organismos internacionales. Es por ello que, a partir de la previamente mencionada Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha pretendido tratarlo y erradicarlo; pero la tarea no ha sido sencilla, jurídicamente se ha recorrido un largo camino para llegar a generar esta necesidad de estudio.

2. Antecedentes De Estudio

A pesar de contar con una gran cantidad de antecedentes sobre la tortura y su práctica a lo largo del mundo, la investigación científica se ha visto limitada a la evaluación de las consecuencias que ésta puede tener en las víctimas, mientras que aquella que hace referencia a las características, intenciones y comportamiento de quienes la practican no ha sido completamente registrada, al igual que sus efectos en aquellos que sobreviven a ella y declaran su posterior experiencia, se ha convertido en una lucha constante y poco efectiva. Sin embargo, algunos autores han buscado darle una explicación desde su área de estudio buscando no limitarse al evento de la tortura como un

hecho aislado, sino entendiéndolo como un fenómeno que ha permeado en la historia política a lo largo de su desarrollo.

Uno de los pioneros en este tema fue Beccaria (2005), quien indica que el castigo y la tortura tienen su esencia en la imagen que pretende dar el sistema sobre el control y el poder que éste tiene sobre la sociedad. Posteriormente, Foucault (2009) refiere que el suplicio no tenía la función exclusiva de castigar al individuo *criminal*, sino que además servía como un ejemplo para la sociedad en la que se desarrollaban los hechos; la tortura, la humillación y la ejecución pública tenían su fin último en el mensaje que se quedaba grabado en los sujetos que la presenciaban. Ambos realizan un análisis concreto sobre la necesidad por parte del Estado de mantener, aunque sea de manera ilícita y oculta, este tipo de técnicas en el sistema y dan un esbozo general sobre cómo el arte de castigar y de someter a la sociedad, la tortura y las penas, no se limita a un contexto en específico.

Para Baudelaire, la afirmación de Sócrates según la cual <<queremos lo que es bueno, pero no queremos ni lo que es neutro o indiferentes, ni lo que es malo, llegando a la conclusión de que nadie comete voluntariamente injusticia>> está muy lejos de ser aceptada. El escritor revela su pensamiento de que toda relación interpersonal se reduce a un campo de batalla en el que hay vencedores y vencidos, verdugos y víctimas, dominadores y dominados, y que el ser humano reconocerá la facilidad de hacer mal antes que la del bien, de lastimar antes que amar al resto de sus semejantes y los otros seres que coexisten (López, 2012). Dostoievski también integra cuestiones morales y sociales en sus distintas novelas, es a partir de que escribe “El hombre es un enigma” que se interesa por el ser humano y sus actos hacia otros, incluso actos atroces como en “Crimen y castigo”, conformada gracias a una noticia donde un estudiante había asesinado a una usurera; preocupado por el nihilismo y el anarquismo, planteó problemas morales hablando del

crimen, la aceptación de la culpa y la posible redención, es el comportamiento humano lleno de egoísmo lo que reina más que el amor. (Villoro, 2011)

Por otro lado, Bandura (citado por Garrido, Herrero y Masip, 2006) mencionaba la importancia de las condiciones sociales adecuadas para cometer actos monstruosos, resaltando también que humanos comunes y corrientes pueden hacerlo. En sus investigaciones determinó que el sujeto que observa una conducta agresiva no la reproduce miméticamente, el aprendizaje vicario consiste en la elaboración de un esquema de acción a partir de uno o varios modelos, generalmente varios y contradictorios, gracias al experimento se pudo distinguir entre dos procesos importantes que explican la conducta aprendida: el proceso de aprendizaje y el proceso de ejecución; el primero consiste en la retención del esquema de acción en el sujeto, el segundo constituye poner en práctica el esquema de acción para obtener un beneficio personal. Este esquema se forma a partir de cuatro principios; observación, retención, reproducción y consecuencias o motivación. Freud (1929) en su obra “El malestar de la cultura”, afirmaba que la agresión es introyectada, internalizada y devuelta a la realidad, la cultura es la encargada de dominar la peligrosa inclinación agresiva del individuo haciéndolo vigilar por instancias en su interior y otras externas, creando una relación que revela el poder del ambiente para crear y fomentar la agresividad o para controlar y reprimirla.

Hasta ahora podemos ver que el tema de la agresividad humana ha estado presente en diversas disciplinas y ciencias, más adelante y para hacer un acercamiento más certero de lo que ocurre con este tipo de comportamiento en los seres humanos vale destacar las investigaciones de tipo científicas, uno de los experimentos más notorios fue aquel conocido como la prisión de Stanford, en 1971, conducido por Philip Zimbardo y sus colegas mostraron que los estudiantes jóvenes a quienes les fue asignado el rol de guardias rápidamente mostraron abusos verbales y físicos hacia quienes poseían el rol de prisioneros, esto consistía en dejar en completa libertad a

aquellos que representaban el papel de guardias, establecer límites y reglas a los presos, comenzaron con flexiones de brazos y posteriormente aumentaron la hostilidad con actividades más humillantes como limpiar retretes sin guantes, desnudarlos, los torturaban y degradaban sexualmente, se tiene conocimiento de que en las primeras 36 horas se sacó al primer “prisionero” tras sufrir una crisis nerviosa, día tras día se sacaban a más prisioneros y a los seis días se tuvo que cancelar el experimento (Reicher y Haslam, 2004).

Dentro del estudio se pudo reconocer la importancia de tres aspectos llamados: desindividuación, deshumanización y maldad por inacción; el primero constituye la importancia que tienen el poder de las normas y los roles mediante la introducción de uniformes, trajes y máscaras que fomentan el anonimato y reducen la responsabilidad personal, esto facilita la violencia, el vandalismo y actos como el robo, es un estado donde las funciones mentales cambian, viven el presente sin importar el pasado o el futuro; la deshumanización, por otro lado, consiste en despojar a otro ser humano de todo valor, consiste en pensar que los otros no tienen los mismos sentimientos, pensamientos y valores que los propios, esto permite la realización de actos abusivos y destructivos en contra de otras personas; finalmente la maldad por inacción se refiere a la pasividad por no hacer algo para detener actos crueles o simplemente ignorarlos, dando pie a que se continúe el ejercicio de actos violentos en contra de los seres humanos. (Zimbardo, 2008)

Zimbardo (2008), menciona que tanto el bien como el mal son partes inherentes a la naturaleza humana; sin embargo, la maldad tiene su definición psicológica en el poder, el experimento de la prisión de Stanford junto con otras investigaciones de las ciencias sociales revela que la mayoría de las personas pueden sufrir de transformaciones inimaginables cuando se encuentran atrapados en una red de fuerzas sociales, en un entorno situacional adecuado cualquiera

puede acabar repitiendo cualquier acto que haya cometido antes cualquier otro ser humano por más horrible que parezca.

3. La Tortura En México

En los países industrializados existen seguros contra pérdidas, de gastos médicos mayores que cubren el costo incluso de un número de sesiones de tratamiento psicológico (con técnicas basadas en evidencia científica), casi siempre las cognitivas conductuales para las víctimas de tortura o de un desastre, por otro lado, en nuestro país las personas que fueron víctimas de tortura nunca recibieron atención médica-psicológica especializada, los fondos de programas de ayuda a víctimas se desvían constantemente a otros de tipo lítico-electoral. Un problema en países como México, es que se necesitan especialistas que además puedan desarrollarse en el trabajo multidisciplinario y transdisciplinario por la complejidad de la tortura, los cuales son escasos y poco preparados. Se requiere también de sensibilidad política como la practicada en sus momentos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Domínguez, Pennebaker y Olvera, 2008).

Diversos organismos del Sistema de Naciones Unidas han hecho una serie de visitas al país con el objetivo de analizar los avances que México ha tenido en materia de tortura, así como identificar aquellas fallas que deben ser corregidas con el objetivo de mejorar la defensa de los derechos humanos. Con esto, se han emitido diversas recomendaciones que pretenden hacer un llamado a los organismos encargados de impartir justicia en el país para modificar dichas condiciones negativas. Desde 1997, cuando el Relator Especial, Sr. Nigel S. Rodley, visitó el país, se han hecho diversas observaciones a la práctica de la tortura. Al emitir su informe en 1998, el Relator Especial concluyó que dicho fenómeno ocurre con frecuencia en muchas partes del país con el fin de obtener confesiones o información, y regularmente como parte de detenciones

practicadas con brutalidad; de igual manera indica que suelen ser efectuadas por agentes de la policía.

En ese informe también expresa que existen diversos factores que parecen impedir que se respeten las garantías que protegen sobre la tortura: no existe supervisión respecto a la detención de la persona; se mantiene en detención a un individuo que no haya declarado la respuesta esperada; los defensores de oficio no tienen la misma posición que la parte acusadora, por lo tanto no pueden, y en ocasiones no les interesa, participar en la defensa; en ocasiones, los funcionarios del ministerio público, no sólo permiten sino que consienten la tortura; los médicos que revisan a los detenidos lo hacen de manera superficial o expiden informes equívocos; y, no existe seguimiento de la aplicación de las recomendaciones por parte de las comisiones encargadas de la protección de derechos humanos (OACNUDH, 2015).

A pesar de lo completo de ese informe y de las múltiples recomendaciones realizadas por distintos organismos y comités encargados de identificar y erradicar la tortura, realmente no se han hechos las suficientes modificaciones como para hablar de un cambio considerable en cuanto a la temática de tortura en nuestro país. Hernández y Lugo, (2004) indican que en México gran parte de las víctimas de tortura se asocian con la confesión en un 83% de los casos, por coacción un 14% y por castigo en un 3%, de igual manera los delitos en los que se pretendió involucrar a las víctimas se encuentran desglosadas en terrorismo, fraude, portación de arma de fuego, robo, entre otros (Tabla 1).

Tabla 1*Delitos en los que se pretendió involucrar a las víctimas de tortura*

Delito	Número de víctimas	Delito	Número de víctimas
Sedición	2	Conspiración	2
Terrorismo	2	Rebelión	2
Lesiones	2	Fraude	2
Asalto	4	Portación de arma de fuego	4
Asociación delictuosa	4	Evasión de presos	5
Secuestro	6	Robo	9
Homicidio	28	Contra la salud	71
Otros	8		

Nota: Tomada de Hernández, R. y Lugo, M. E. (2004) Algunas notas sobre la tortura en México, 5. México.

De lo anterior, Hernández y Lugo (2004) refieren que como un método procesal, en el 95% de los casos es utilizada la tortura, el momento procesal en las que el agraviado fue torturado indican que es durante la detención donde mayormente se practica (86%), mientras que dentro del Ministerio Público existe un registro de un 8% de la práctica de tortura, en los centros de reclusión un 4% y en otros lugares alrededor de un 2%. Así mismo, indican que los sitios en los que se comete la tortura pueden variar desde el domicilio de la víctima, ubicaciones durante el camino o traslado, e inclusive las propias instalaciones que sirven de asentamiento para las oficinas de servidores públicos; siendo estos últimos los de mayor porcentaje de actos de tortura con un 53%, posteriormente los lugares durante el traslado con un 23%, y el domicilio del agraviado en un 10%, también se han registrado los medios de transporte en un 7%, las instalaciones del ejército en un 4%, los centros de reclusión en un 2% y los centros de reclusión de menores en un 1%.

Finalmente, los métodos de tortura utilizados en México registrados en el año 2003 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se presentan a continuación de forma separada en método físico (Tabla 2) y mental (Tabla 3).

Tabla 2*Métodos físicos de tortura*

Método	Ocasiones	Método	Ocasiones
Golpes con manos, pies y objetos	102	Les aplicaron inyecciones (se argumenta que era suero de la verdad)	2
En presencia de familiares	6	Simulacros de fusilamiento	2
Vendados	42	Persecuciones en automóvil, disparando desde el mismo	2
Aplicación de agua simple, gaseosa o con chile en la nariz, boca y orejas	37	Heridos de bala	2
Aplicación de descargas eléctricas en testículos, recto, pies, piernas y tórax	30	Encajuelados	2
Atados o amarrados de manos o pies	22		
Atados a una tabla	6		
Violencia física o moral	21	Les amarraron las manos, estirándolo en dos direcciones para lastimarle el esternón	1
Esposados	22	Aplicación de gas y chile en la nariz	1
Durante los interrogatorios	22	Tenían un médico en el momento para que lo reviviera	1
Ponerles una bolsa de plástico en la cabeza	21	Le introdujeron un clavo en la cabeza	1
Golpes en los oídos	20	Le pusieron estopa con gasolina en la boca	1
Detenciones violentas	17	Lo sedaron para que no se quejara	1
Envueltos con colchonetas, cobijas, vendas, trapos	16	Colgado de los pies	1
		Colgado de los dedos	1
		Colgados del cuello	1
Sumergidos en agua de mar, río, pozo, pileta o cubeta	16	Le picaron con plumas, llaves y le echaron sal en la herida de bala	1
Subirse sobre las personas o brincar sobre ellas, uno o más individuos a la vez	13	Le hicieron correr sobre piedras filosas	1
Quemaduras producidas por cigarrillo, encendedor, fierro caliente, escape de automotor	13	Golpeado con tabla plana en glúteos	1
Sin proporción de agua, alimento, y privación del sueño	8	Le hicieron caminar sobre espinas	1
Actos sexuales, algunos no descritos, que tienen que ver	7	Le picaron los ojos con la punta de un lápiz	1

con violación, abuso sexual o con el pudor			
Lesiones en las uñas, de las manos, pies. Clavándoles agujas o desprendiéndoselas	3	Lo orinaron	1
Les taparon la boca para no escuchar sus gritos	3	Le aplicaron piquetes en testículos, piernas y plantas de los pies	1
Accionaron armas de fuego, reventándoles el oído	3	Le pusieron un trapo en la boca	1
Al interior de un centro de reclusión, hacinamiento, maltrato y malas condiciones	3	Intentaron ahorcarlo	1
		Tortura por posición incómoda en un tiempo prolongado (sentado, hincado, con los brazos cruzados tras la nuca)	1

Nota: Recuperado de Hernández, R. y Lugo, M. E. (2004) Algunas notas sobre la tortura en México, 5. México.

En siete de los casos, las personas torturadas murieron mediante asfixia por bolsa de plástico y lesión abdominal por brincar sobre su estómago, arma de fuego y estrangulamiento. También se tienen registro de que algunas víctimas, al no soportar el dolor o sufrimiento, trataron de cortarse las venas o aventarse desde el primer piso donde estaban recluidos, golpeándose la cabeza. Por otro lado, los conocimientos de los métodos psicológicos o mentales utilizados abarcan las amenazas, traslados y simulacros de ley de fuga.

Tabla 3

Métodos mentales/psicológicos de tortura

Método	Número de ocasiones
Amenazados, víctimas y familiares	37
Individualmente	29
Desnudados	20
Les colocaron un arma de fuego en la boca o en la sien	12
Trasladados a identificar personas	2
La acostaron en el piso de un automóvil y le pusieron el cuerpo de una persona sin vida encima	1
Simulacro de ley de fuga	1

Nota: Recuperado de: Hernández, R. y Lugo, M. E. (2004) Algunas notas sobre la tortura en México, 5. México

De igual manera, Juan E. Méndez, Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, quien visitó México de abril a mayo del 2014 con el objetivo evaluar la situación sobre dicha temática y cooperar con el Estado para su prevención y erradicación, emite en su informe (OACNUDH, 2015) que en México comúnmente se ignoran las alegaciones de tortura y entre los principales obstáculos de su intervención está la impunidad, de igual manera se hacen sentencias con base en declaraciones realizadas bajo tortura y la reparación integral que el Estado debe proporcionar así como la indemnización son sólo ilusorias. Igualmente señala que la tortura está generalizada en el país, se lleva a cabo desde la detención hasta la puesta a disposición y se usa con fines de castigo e investigación; además ha habido un grave aumento en los casos de tortura desde el 2007, donde había un aproximado de 320 casos por año, mientras que entre 2006 y 2014 CNDH registró 11,608 quejas de tortura, las sociedades civiles más de 500 casos, y la CDH-DF, de 2011 a 2014, 386. Entre esa cantidad debe considerarse que algunos casos podrían estar repetidos; también que no existe un registro nacional de quejas por tortura, sino que cada entidad maneja sus propios datos; por último, debe mencionarse que muchos de éstos no se investigan por miedo a represalias o por desconfianza a la autoridad.

Finalmente, de todas las quejas previamente mencionadas sólo se han hecho 5 sentencias condenatorias; y de las 223 recomendaciones emitidas por la CNDH, 11,254 casos comprobados de tortura, entre 2005 y 2013, no se ha emitido ni una sentencia penal. Lo que demuestra que hay un grave problema de impunidad en México, así como diversas fallas estructurales que no permiten lograr los cambios pertinentes para la erradicación de la tortura como la reticencia por parte de los ministerios públicos a investigar las denuncias, el hecho de que las víctimas deban declarar ante aquellos que acusan de cometerla o que la permiten, la tendencia a calificar actos constitutivos de

tortura con tipos penales de menor gravedad, y a que las pocas investigaciones que se hacen al respecto suelen ser lentas, deficientes y sin el seguimiento debido.

3.1 Perfil del agresor. Los verdugos o torturadores durante el siglo XIX en Inglaterra eran médicos, abogados o empresarios de funerarias, quienes solicitaban el puesto para que fuese un negocio redondo y así las pertenencias de la víctima pasaban a manos de su ejecutor (Museo de la Tortura y la Pena Capital, 2016). Actualmente el conocimiento reiterado de quejas que argumentan la violación consistente en tortura, establece que los sujetos activos de su comisión son directamente servidores públicos, y que en una misma queja se ha llegado a señalar a más de una autoridad, de hecho la definición proporcionada por la Comisión de las Naciones Unidas contra la Tortura refiere lo siguiente: “...cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público y otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia...” (pp. 1, OACNUDH, 2001).

En relación con quién lleva a cabo la práctica de actos de tortura han surgido preguntas como: ¿por qué se tortura a las personas? ¿cuál es el fin?, con respecto a ello, la evolución de los procedimientos iniciados para presuntos culpables, así fue instituida como pena años atrás y posteriormente como un aspecto procesal. Uno de los ejemplos más recientes y significativos se remonta al año 2004, cuando Reicher y Haslam presentaron algunas imágenes de la cárcel de Abu Ghraib donde se muestra a soldados norteamericanos torturando prisioneros iraquíes: el abuso consistía en obligarlos a realizar flexiones con los brazos mientras los golpeaban, se paraban sobre ellos, los humillaban, los colgaban boca abajo con calzones en el rostro, les ponían números en el pecho con pintalabios, hacían concursos de masturbación, los forzaban a estar en posiciones tensas y los paraban en cajas durante horas cubriéndoles los ojos y explicándoles que si se caían o se bajaban de ella serían electrocutados, trataban a los presos como perros para deshumanizarlos y

usaban a los canes para atemorizarlos; se cuestionó si los perpetradores estaban gravemente perturbados, lo cierto es que algunos de los soldados eran reconocidos por sus buenos méritos hacia su país y hacia la gente (Zimbardo, 2008).

Para explicar los sucesos de Irak, algunos reportes indican que los militares siguieron órdenes de oficiales pertenecientes a la inteligencia americana, como expertos en interrogatorios. Respecto a esto, algunos mensajes de los oficiales revelan que sus actos les parecían divertidos y se justifican indicando que realizan el trabajo sucio que alguien debe de hacer para proteger su nación y a su gente de posibles amenazas. Zimbardo (2008), tras recibir declaraciones de los soldados de la prisión de Abu Ghraib en la que expresaban su diversión al cometer esos actos, explicó la relación de estos hechos y la forma en que los grupos que actúan de manera humanitaria pueden actuar de la manera contraria en determinadas circunstancias haciendo referencia a un sistema que mantiene las situaciones de este tipo y las justifica. Dicho autor también indica que hay tres posibles explicaciones a este tipo de eventos: aspectos disposicionales (por personalidad psicopatológica), aspectos situacionales (contexto externo); y aspectos sistemáticos (influencias políticas, económicas y legales).

Hernández y Lugo, (2004) expresan que quienes actualmente cometen los actos de tortura son autoridades encargadas de la administración de la justicia; ahora bien, los sujetos activos en la tortura y la ejecución de la misma indican que realizan este tipo de actos porque así lo manda algún superior o porque es la práctica común a la que suele acudir ante la complacencia o la tolerancia de un jefe.

El caso Pinochet es un ejemplo adecuado, conocido en Chile y en todo el mundo como un acto lleno de violencia hacia civiles torturados en el regimiento Tacna de Santiago y posteriormente desaparecidas y ejecutadas; dichas personas estaban en contra del funcionamiento

que tenía su gobierno, en esos días algunos de los testigos que relataron su testimonio debían ser evaluados y analizados según la calidad y validez del testimonio por pocos especialistas. La tortura estuvo institucionalizada durante la dictadura de Pinochet, mujeres y hombres de aproximadamente 18 años eran detenidos y llevados a donde nunca más los volverían a ver, infringiendo tortura psicológica y física, ejecutándolos por la espalda, y obligándolos a practicar sexo oral a los miembros del ejército (B&B Communication, 2001).

En nuestro país, los agentes de corporaciones policiacas son los que en mayor número de ocasiones han recurrido a la tortura, en particular los agentes de Policía Judicial en el ámbito federal y estatal, siendo un 45% correspondiente a agentes de la Policía Judicial Federal, un 24% a agentes de la policía Judicial estatal, 11% a personal de la procuración de la justicia y 7% a elementos del ejército mexicano, 7% a agentes de otras corporaciones policiacas, 3% a directivos y al personal de seguridad y custodia en centros de reclusión, 2% a agentes de Policía Federal de Caminos y 1% a otras autoridades federales (Hernández y Lugo, 2004).

En el informe realizado por el Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Juan E. Méndez (OACNUDH, 2015) destaca que existen inquietantes coincidencias entre los testimonios de las víctimas de tortura donde indican que regularmente son detenidos por personas vestidas de civil o en ocasiones por encapuchados, que conducen autos no identificados y que no cuentan con una orden judicial ni informan el motivo de la detención. Menciona que hay evidencia de la participación activa de fuerzas policiales, ministeriales y armadas de casi todas las jurisdicciones, así como complicidad por parte de algunos médicos, defensores públicos, fiscales y jueces.

3.2 Tipos de tortura. Varios factores de estrés relacionados con la tortura actualmente están asociadas con la experiencia a partir de la captura por un enemigo o un servidor público, posteriormente existe la interrogación y manipulaciones diseñadas para inducir angustia, miedo e impotencia, seguido de las acciones para infringir dolor físico y privación de las necesidades básicas. Es durante el interrogatorio cuando se juega un papel importante entre la desesperación y la impotencia, intentando a toda costa socavar cualquier sentido de esperanza mediante amenazas, sugerencias, etc. (Basoglu y Salcioğlu, 2011).

Debe aclararse que toda tortura física, además de producir un daño en el organismo de la víctima, funge, a su vez, como tortura psicológica debido al impacto que provoca a nivel emocional y psicológico, generando estrés, angustia, impotencia y temor, por mencionar algunos (Lyons, 1005). La tortura física ha evolucionado a métodos más refinados, los cuales incluyen la aplicación prolongada de carga eléctrica en boca, orejas, pezones y genitales; el tipo de descarga puede variar en intensidad y prolongación del tiempo en que se administre, sin aviso o con previa advertencia. La Falaqa es otro método de tortura común que consiste en una paliza con suelas de zapatos repletas de cables, barras de hierro, palos u otros materiales de metal o madera, convencionalmente se coloca al detenido boca arriba y es torturado por varias personas, incrementando la complejidad y fuerza para ejercer dolor físico, usualmente se inmoviliza sólo la mitad del cuerpo o puede ser completamente, dando una sensación de falta de control de la víctima ante la situación (Basoglu y Salcioğlu, 2011). Las torturas combinan golpes con puños, pies y palos, toques con dispositivos eléctricos, generalmente en los genitales, asfixia con bolsa de plástico, introducción de agua con un trapo en la boca, denominado waterboarding, suspensión y amenazas e insultos. De igual manera las víctimas suelen ser presentadas ante medios de comunicación como delincuentes, sin que exista investigación, juicio en proceso ni sentencias condenatoria (OACNUDH, 2015).

Psicológicamente, la tortura tiene por objeto llegar a las profundidades de la psique de la víctima, su objetivo es debilitar, aterrorizar y humillar a la víctima destrozando sus ideales y creencias para, finalmente, quebrantar todas sus defensas y desestructurar su personalidad. Durante la guerra fría, apareció *el lavado de cerebro*, que se basa en generar una reestructuración del individuo por medio de una persuasión abrumadora; en Vietnam, después de 1975, se generaron campamentos de reeducación que recluían a aquellos individuos que eran considerados peligrosos políticamente, en ellos se obligaba a que el individuo considerara su pasado como algo censurable, esto se lograba a través de humillaciones, críticas y adoctrinamiento político; la desorientación, que consiste en generar conmoción y tensión psicológica al aislar completamente al individuo bloqueando todo lo que permitiera que la víctima tuviera alguna sensación, ha sido ampliamente utilizada por la CIA; y la humillación, que somete al prisionero ante los ojos de los captores por medio de burlas, vejaciones y exposiciones (Lyons, 2005).

Basoglu y Salcioğlu (2011), explican que actualmente hay otras manipulaciones psicológicas que se combinan con la tortura física y que son más invisibles a simple vista, por ejemplo cubrir los ojos a los detenidos o el uso de capuchas oscuras, lo cual no sólo ayuda a los capturadores a no ser identificados sino que incrementa el impacto de la tortura, ocasiona estrés a las víctimas, incrementa la sensación de angustia ya que es un método en el cual se está sujeto a una mayor impredecibilidad de próximos eventos y torturas físicas diversas como verter agua sobre sus rostros, emisión de choques eléctricos en genitales, colocar un arma de fuego en su rostro o en la parte posterior de su cabeza, donde acto seguido se dispara el arma sin balas, aunque previamente existe amenaza a su integridad y vida. Otro método de tortura consiste en enfrentarse ante la tortura o asesinato de otro ser querido, ya sean amigos cercanos o parientes, según testimonios de algunas víctimas declararon que ésta última es la peor de todas, aunque en ocasiones

no sean frente a ellos y sea a través de vídeos o audio pero genera gran angustia, miedo y desesperación.

Dentro de los métodos de tortura que implican una afectación psicológica, más que física, podemos encontrar la violencia sexual, que incluye la desnudez forzada, insultos, burlas, humillaciones verbales, manoseo de senos en el caso de las mujeres, manipulación de genitales, introducción de objetos en genitales y violación sexual reiterada y por varias personas (OACNUDH, 2015).

Durante el interrogatorio se puede encontrar otra técnica de tortura psicológica, la estrategia del buen policía y el malo: el comportamiento del buen policía sirve para producir una sensación transitoria de seguridad en el detenido, de este modo maximiza el impacto de angustia que proporciona el mal policía cuyo comportamiento se manifiesta posteriormente del bueno; el uso variable de estos comportamientos incrementa su impredecibilidad. Otro método es la privación del sueño, que ha sido diseñada para ocasionar angustia, fatiga, desorientación cognitiva y dificultad para la concentración, lo cual reduce la habilidad durante el interrogatorio para resistir a la intensa presión psicológica. El confinamiento solitario es probablemente una de las muchas situaciones estresantes que reduce la estimulación ambiental de cualquier índole y la pérdida de control de cualquier situación, provocando ansiedad, pánico, depresión, explosiones de ira, dificultades en la memoria y concentración, alucinaciones, episodios psicopáticos, auto laceraciones e incluso intentos de suicidio. Combinado con el confinamiento solitario, Basoglu y Salcioğlu, (2011) mencionan que la privación de agua, alimento, higiene personal, de cuidados médicos, se intensifican con la humillación hacia la víctima.

En los casos documentados por Juan E. Méndez (OACNUDH, 2015), se puede observar que la detención es acompañada de golpes, insultos y amenazas, las personas suelen ser conducidas

con los ojos vendados a lugares completamente desconocidos y poco identificables, lo que genera angustia, temor e incertidumbre en las víctimas; si se realiza en domicilio regularmente se ingresa al lugar de manera violenta, sin orden judicial y generando daños a la propiedad, además en ocasiones se dan robos por los mismos torturadores. En ocasiones la tortura se acompaña de ejecuciones extrajudiciales y de desaparición forzada, las víctimas permanecen desaparecidas un tiempo considerable desde la detención hasta que son presentadas ante el ministerio. Debe agregarse que esto también afecta a la familia debido a que regularmente se enfrentan ante excesivas demoras, errores o falta de información al investigar sobre la víctima o al intentar localizarla, de igual manera suelen ser hostigados y estigmatizado por las autoridades; la víctima suele pertenecer a sectores sociales marginados o ser de escasos recursos, por lo que genera estrés y angustia en la familia al no contar con los recursos necesarios para apoyar al individuo que se encuentra en esta situación.

Los legisladores de la humanidad... violan las leyes, son destructores, o tienen propensión a serlo, conforme a sus facultades... exigen, por métodos diversos, la destrucción del presente en nombre de algo mejor.- Crimen y Castigo, Dostoievski, F.

Capítulo 2 Investigación Legal De La Tortura

Como se logra apreciar en el capítulo anterior, los malos tratos han existido a la par de las instituciones de control social, formando parte de su intrincado sistema de justicia, considerado incluso como algo que formaba parte de la sociedad. En el siglo XX se dieron una serie de cambios que no solamente marcaron a la tortura como un crimen, sino que permitieron el surgimiento de diversas instituciones y normas que apelaban por los Derechos Humanos, en particular contra la tortura por ser considerada parte de los crímenes contra la humanidad.

Para comprender el concepto *tortura* desde el aspecto legal debemos considerar la definición proporcionada, en 1984, por la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, la cual se presenta a continuación:

“Todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público y otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.” (pp. 1, OACNUDH, 2001)

Entre los órganos encargados de atender casos de tortura (OACNUDH, 2001) se encuentran: el Comité de Derechos Humanos, que integra en el artículo 7 del Pacto Internacional

de Derechos Civiles y Políticos que nadie deberá ser sometido a tortura; la Comisión de Derechos Humanos, quien resalta la importancia de la imparcialidad sobre el análisis de las denuncias sobre tortura en su resolución 1998/38; el Comité contra la Tortura, que surge como un grupo de expertos encargados de evaluar la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes; el Relator Especial sobre la Tortura, nombrado a partir de 1985 y cuya función es solicitar, recibir, analizar y responder a aquellas cuestiones relacionadas con la tortura, como políticas de prevención, de reparación, casos e investigaciones realizadas sobre el tema; la Corte Penal Internacional, cuyo objetivo es juzgar a aquellos individuos acusados del delito de genocidio, de crímenes de guerra o de lesa humanidad, como la tortura; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuyo objetivo es promover la defensa de éstos y servir como una guía para los Estados de América en esta materia; finalmente está la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es el organismo encargado de investigar las violaciones a dichas garantías.

Estos organismos han sido creados con el objetivo de proteger y defender los derechos humanos, así como identificar, investigar y castigar a quienes realicen crímenes en su contra. Su importancia resulta del hecho de que los Estados parte deben atenerse a sus lineamientos, sin embargo, no es sencillo lograr que los países cooperen con esta causa, por ello, se han creado tratados de corte internacional que por medio de normas vinculantes obligan a las naciones a obedecer y a regirse por dichos artículos.

1. Tratados Internacionales Sobre Tortura

Fue en la Declaración de Núremberg donde se definieron los crímenes de lesa humanidad, los cuales, según ésta, deben castigarse sin impunidad. No obstante, para poder hablar del tema de

Derechos Humanos como un aspecto fundamental de corte internacional, debemos retroceder a 1939, con H. G. Wells; autor británico quien tras el estallido de la 2a Guerra Mundial argumentaba a favor de una declaración de derechos que se implantaran principios de protección para toda la humanidad. En 1942, las publicaciones, declaraciones y la instigación del círculo británico al que pertenecía Wells tuvo éxito: los aliados marcaron como objetivo esencial de la guerra la garantía de los derechos humanos y la justicia (Robertson, 2008). En este año, durante la Segunda Guerra Mundial, se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas, integrando a 26 países que participaban en la guerra en contra de las fuerzas del Eje (Alemania, Japón e Italia), sin embargo, fue hasta 1945, cuando la Carta de las Naciones Unidas fue firmada y ratificada por los 51 estados fundadores, que surgieron las Naciones Unidas como un organismo mundial encargado de prevenir y solucionar las problemáticas globales que atentan contra la humanidad y contra sus derechos (un.org).

Debe destacarse que Wells también fue el primero en debatir abiertamente los tratos degradantes que se producían en los campos de concentración, reafirmando su postura en contra de la tortura y el sufrimiento mental. Los ejes marcados por dicho autor fueron integrados en la Carta de las Naciones Unidas, en 1945, ocupando uno de los principales propósitos de la organización; sin embargo, la ONU no podía intervenir en situaciones internas de los Estados que la conformaban, fue hasta la desintegración de Yugoslavia, conocida también como la guerra de los Balcanes, que el Consejo de Seguridad empezó a intervenir como respuesta a las violaciones de derechos humanos. Desde este año se han efectuado una serie de tratados cuyo objetivo es comprometer a los estados partícipes a garantizar que exista un procedimiento legal que se encargue de juzgar y castigar a los individuos implicados en actos en contra de la humanidad, así como una reparación eficaz hacia las víctimas (Robertson, 2008).

De forma cronológica nos encontramos con la ya mencionada Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948 y cuyo 5° artículo indica: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (un.org). Robertson (2008) menciona que fue durante la Conferencia de San Francisco cuando se prometió llevar a cabo la redacción de una constitución para la humanidad que sirviera como un modelo al cual pudieran aspirar todos los países; John Humprey fue el principal responsable de los lineamientos que servirían de borrador, tomando como base las constituciones de los países latinoamericanos, los escritos de sir Hersch Lauterpatch, de H. G. Wells, del Comité Sankey y las declaraciones del siglo XVIII. Empero, este texto se ve limitado en cuanto a que sólo son principios rectores; pero no es vinculante por sí misma, depende de cómo cada nación integre sus lineamientos a sus respectivas constituciones internas.

Posteriormente, en 1949, antes del comienzo de la guerra fría, el Derecho Internacional Humanitario publicó los Convenios de Ginebra, documentos cuyo objetivo es proteger y garantizar la seguridad de los combatientes en Conflictos Armados Internacionales <CAI> y en Conflictos Armados No Internacionales <CANI>, añadiendo en el artículo 3° de éstos protección y atención humanitaria (Robertson, 2008). Esto no hubiera sido posible sin Henry Dunant: empresario suizo que, debido a los horrores que presenció durante la batalla de Solferino, entre Francia y Austria, en 1859 propuso fundar una organización que protegiera a los grupos de socorro que intentaban atender a los heridos en tiempos de guerra. Bajo este contexto, en 1863, se constituyó el grupo denominado El Comité de los Cinco, que más tarde daría lugar al Comité Internacional de la Cruz Roja <CICR>. Fue en 1864 cuando se estructuró el primer Convenio de Ginebra en un esfuerzo por proteger a la humanidad de los conflictos armados; de esta manera se cimentaron las bases que en la actualidad definen al Derecho Internacional Humanitario <DIH> (CICR, 2012).

Este primer convenio, permitió dar un gran salto en cuanto a la protección de los derechos humanos, así como el apoyo humanitario ante situaciones violentas; sin embargo, fue necesario construir normas específicas según diversos casos, es por ello que posteriormente se estructuraron los cuatro Convenios de Ginebra. Todos éstos integran dentro de sus lineamientos infracciones graves, de los cuales el Estado está obligado a buscar a los sospechosos que los cometieron, enjuiciarlos y castigarlos sin importar la nacionalidad a la que pertenezcan. Dichos crímenes hacen referencia al abuso de poder y son: homicidio premeditado, tortura o trato inhumano que causen deliberadamente gran sufrimiento, serios daños corporales o a la salud, destrucción generalizada de la propiedad sin justificación militar alguna y ejecuciones crueles e ilegales (Robertson, 2008). Los cuatro Convenios de Ginebra se estructuran de la siguiente forma: el 1° específica protección y atención adecuada a los combatientes enfermos y heridos sin discriminación alguna; el 2° especifica el trato hacia aquellos que se encuentran en el mar, el 3° busca asegurar trato humanitario a los prisioneros de guerra; y el 4° integra normas para la protección de civiles en tiempos de guerra (CICR, 2012).

A pesar de esto, fue hasta 1975, tras las brutalidades cometidas por Pinochet, cuando se creó un documento que fuera especializado en cuanto al tema de tortura. Por ello, en diciembre de ese año la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. Dicho documento engloba, de forma breve, en sus 12 artículos: definición de ésta, tanto legalmente como constitutivo de un crimen contra la humanidad, de su injustificación total y permanente, de la investigación que se debe llevar a cabo al estar frente a un posible caso de tortura y la necesidad de que exista una reparación e indemnización de la víctima, por último, menciona la regla de exclusión, donde el Estado está obligado a suprimir toda declaración obtenida bajo tortura (OACNUDH, 1975).

Robertson (2008), indica que esta declaración surgió ante la necesidad de una jurisdicción universal que fuera capaz de permitir el enjuiciamiento de criminales ante cualquier tribunal; dicha Convención solicita a los estados parte que ilegalicen la tortura e impone a los estados el deber de procesar a los sospechosos descubiertos dentro de sus fronteras o extraditarlo a alguna jurisdicción dispuesta a hacerlo.

Para 1976, entró en vigor el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, donde se retoman los principios marcados por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas que reconocen los derechos humanos como parte de los deberes del Estado para con sus habitantes (OACNUDH, 1976). Robertson (2008) señala que el objetivo esencial de éste es el resguardo de los derechos sociales, también denominados como de segunda generación; a pesar de ello, existe una grave problemática debido a que en él sólo se marcan las obligaciones que tiene el Estado hacia sus habitantes, no los derechos que se tiene como ciudadanos ante su país, por lo que no se puede forzar a los Estados a cumplir con dichas obligaciones. Debe destacarse que el Comité de Derechos Humanos, cuya función esencial es promocionar éstos y atender quejas sobre esta temática en aquellos países que hubieran firmado y ratificado dicho pacto, así como supervisar los progresos que éstos desarrollan en apego a los informes regulares emitidos por el comité, es producto de lo estipulado en el artículo 28 del Pacto.

Un año después, en 1977, como una extensión a los Convenios de Ginebra, se crearon los Protocolos I y II, los cuales marcan las obligaciones que la milicia tiene hacia la población civil y que tienen como objetivo ampliar el campo de protección y acción de dichos Convenios: el I con referencia a los CAI y el II respecto a los CANI; ambos estipulan que debe existir trato humanitario ante cualquier conflicto. El problema del Protocolo II es que no tiene justificada la intervención directa ni indirecta ante los conflictos armados, y ambos escritos no han logrado

alcanzar su objetivo normativo debido a que muchas de las naciones que se ven implicadas en éstos no han ratificado dichas actas (Robertson, 2008). Su importancia se refiere a que, en éstos, se remarca la aplicación de medidas y la manera en que intervienen los distintos organismos encargados de brindar resguardo y atención a los derechos humanos, incluida la tortura como se menciona en los artículos 11 y 75, en la fracción 2 de ambos, del Protocolo I y en la parte correspondiente a Trato Humano del Protocolo II (CICR, 2012).

En 1978, entró en vigor la Convención Americana sobre Derechos Humanos también denominado Pacto de San José debido a que fue en este lugar de Costa Rica donde se llevó a cabo la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos donde dicha convención fue adoptada por diversos estados del continente americano entre los cuales se encuentra México. Este documento reconoce los derechos humanos como inherentes a cualquier individuo sin discriminación alguna, incluyendo el derecho a la integridad personal; en el 5° artículo, fracción 1 menciona: “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” y en la siguiente parte indica que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes...” (Organización de los Estados Americanos, 1978).

Posteriormente, en 1979, se adoptó el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; éste, a pesar de su brevedad, incluye en su artículo 5° el siguiente texto: “Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (OACNUDH, 1979).

En la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, expedida por la Asamblea General en 1984, se exige que los sospechosos de tortura sean sometidos a juicio ante cualquier tribunal o extraditados a alguna nación que se encargue de juzgarlos. Su importancia proviene del hecho de que éste fue el segundo crimen en ser reconocido como generador de responsabilidades individuales, prohibiéndose en el artículo 5° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos tras reconocerse las barbaries realizadas por Stalin; a pesar de ello fue hasta que se hicieron públicos los sucesos ocurridos durante la dictadura de Pinochet cuando se buscó emitir un documento que permitiera adoptar medidas eficaces en contra de la tortura, dando pie a la creación de dicha Convención, la cual también instaaura el Comité contra la Tortura (Robertson, 2008).

La Convención de 1984 (García de Alba, 2015) también remarca que todos los juzgadores deben verificar que las leyes que apliquen se ajusten a los lineamientos marcados por la Constitución Federal y que, a su vez, correspondan a los tratados internacionales firmados y ratificados por la nación en los temas referentes a Derechos Humanos; prioritariamente se encuentran las normas estipuladas por el derecho interno, a expensas de que la Convención Americana estipula, en su artículo 2°, que los Estados parte deben adecuar su reglamentación interna a lo establecido por los convenios y organismos internacionales. Por tanto, este documento obligó a las naciones implicadas a tipificar la tortura, a investigar y castigar aquellos actos que la conforman, a anular las declaraciones que fueran llevadas a cabo bajo malos tratos y a garantizar a la víctima una indemnización justa y adecuada. Así mismo, esta Convención se divide en tres partes: la primera se enfoca en la definición de dicho delito, su jurisdicción, las características con las que debe cumplir su investigación, el perfil profesional de quienes se encargan de aplicar la ley

y en la reparación del daño; la segunda se enfoca en el Comité contra la Tortura y; la tercera en los mecanismos para firmas, ratificaciones y adhesiones de otros países.

En 1987, se creó la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura cuyo objetivo base era obligar a los estados parte de dicho continente a acatar los diversos documentos de corte internacional como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, primordialmente aquellos artículos relacionados con la prevención de la tortura. Es por ello que, a lo largo de sus 24 artículos se dedica a marcar lineamientos que permitan no solamente identificar aquellos hechos que sean tipificados como tortura: incluyendo la condiciones en que debe llevarse a cabo la investigación y la falta de justificación de ésta, así como las obligaciones que tienen los países parte en cuanto a la temática de tortura (OEA, 1987).

Posteriormente se emitió el Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1988), el cual marca de forma específica que: “Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” en su Principio 6. Además, a lo largo de todo el texto se pueden leer nociones prohibitivas de este crimen tanto para efectos de la detención como de la vida en prisión. En 1990 la Asamblea General proclamó los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos; su importancia recae en que menciona el trato humanitario a los reos y el respeto a su dignidad; el derecho a un servicio médico y a su integración en actividades culturales y económicas que permitan su reintegración social.

Finalmente, en 1998, se creó un documento de gran importancia en cuanto a tratados internacionales que buscan hacer frente a los crímenes contra la humanidad, se estableció el

Estatuto de Roma. Su principal objetivo fue establecer una Corte Penal Internacional que fuera capaz de garantizar que aquellos individuos que perpetraran este tipo de delitos fueran enjuiciados y castigados sin impunidad, ante una institución con jurisdicción internacional y de carácter permanente, independiente y vinculado a Naciones Unidas para de esta manera tener un campo de acción que trascendiera las fronteras nacionales. Uno de los elementos por los que este escrito es de gran relevancia se debe a que en su artículo 7° enlista los crímenes que son considerados como de lesa humanidad, es decir, aquellos que se llevan a cabo “como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”, entre los cuales se encuentra la tortura. Además, dicho estatuto integra a la tortura como un crimen de guerra, en su artículo 8°, y la retoma en el artículo 55° al hablar de los derechos de las personas durante la investigación: “nadie será sometido a forma alguna de coacción, intimidación o amenaza, a torturas ni a otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes” (Naciones Unidas, 1998).

2. Protocolo De Estambul

Se le conoce de esta manera al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, dicho documento fue presentado ante la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 9 de agosto de 1999 y publicado en 2001. Su objetivo es proporcionar una guía a aquellos encargados de apoyar en la impartición de justicia cuando se presume que existieron actos de tortura en contra del acusado.

Se elaboró con bases jurídicas y normativas, por lo que tuvo que partir de un marco de referencia, de conceptos preestablecidos para determinar si nos encontramos o no ante el tema de la tortura y para ello se tomaron en cuenta varios instrumentos de corte internacional, entre ellos

destaca: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que prohíbe la tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura, El Código de Conducta de Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, el Conjuntos de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, las Reglas Mínimas para el Trato de los Reclusos, los Principios Básicos para el Tratado de los Reclusos, La Convención Europea para la Prevención de la Tortura, y la Convención Europea sobre la Protección de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales. (Grijalva, 2013)

La tortura, en este contexto y desde el punto de vista jurídico, puede ser analizada desde dos perspectivas: “Como una violación a los derechos humanos, calificada como lesa humanidad al constituir una de las prácticas más reprobables, y por otra parte, también se puede aludir a la tortura como tipo penal, como delito.”

Grijalva (2013) menciona que, la tortura es muy diferente si es vista como un delito, como un tipo penal o como una violación a los derechos humanos. Los órganos que investigan cada tipo de caso son totalmente distintos, por ello existen comités internacionales para investigar la tortura, pero no tienen facultades para la aplicación de penas, ni para poner a disposición de los tribunales a alguna persona, para ellos están las leyes y los códigos internos. Desde los orígenes del concepto de la tortura se encuentran tres componentes fundamentales: 1.- Que procede de un servidor público o de alguna persona que ejerce actividad pública, característico desde la Edad Media. 2.- Que dicho Servidor Público le aplica un sufrimiento o maltrato a una persona. 3.- Que este

sufrimiento o maltrato tiene una finalidad determinada que es obtener, de un tercero, información o una confesión, por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido.

El Protocolo de Estambul nos ofrece un manual para la efectiva investigación y documentación sobre la tortura, en él se refiere que la ausencia de evidencia física no debe interpretarse o sugerir que la tortura no ocurrió, porque los actos de violencia contra las personas frecuentemente no dejan marcas o cicatrices permanentes. Dicho Protocolo continúa analizando que las consecuencias psicológicas de la tortura ocurren en el contexto de atribución o significado personal, desarrollo de la personalidad y factores sociales, políticos o culturales; por esta razón, no se puede asumir que las diferentes formas de tortura tengan el mismo resultado, al igual que la tortura se reduce a una extrema posición de necesidad y aflicción que puede conducir al deterioro de las funciones de percepción, emoción y comportamiento. (Hernández y Lugo, 2004)

2.1 Contexto socio-histórico. Una de las principales razones de ser, además de las responsabilidades de todo Estado consiste en proteger, respetar y promover los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de ella se encuentra la seguridad jurídica, la cual consiste en garantizar a todas las personas su integridad física y psíquica, con la cual se prohíbe la tortura. La tortura no ha sido erradicada en el país, no obstante su prohibición en la Constitución Federal, y de que en México se han establecido disposiciones legislativas para tipificar el delito de tortura; se cuenta con una Ley Federal, con 13 leyes locales, con 17 códigos penales, (16 estatales y el de la Ciudad de México); en el caso del estado de Guerrero, dicho tipo se incluyó en la Ley que regula al Organismo Protector de los Derechos Humanos. (Hernández y Lugo, 2004)

El primer documento en cuanto a importancia es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) cuyo artículo 20 menciona que la tortura, así como todo acto de

intimidación o incomunicación queda prohibida y será causa de castigo penal, así como la anulación de toda declaración obtenida por este medio; mientras que el artículo 29 indica que no hay forma de restringir ni suspender dicha prohibición.

En 1931 se emitió el Código Penal Federal (Secretaría de Gobernación, 1931), donde mencionaba, en el Título décimo Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, Capítulo II Abuso de Autoridad, Artículo 214, Fracción 2, se considerará éste cuando “...hiciera violencia a una persona sin causa legítima o la vejare injustamente o la insultare...” (pp. 45), si bien no es tortura tal cual, de forma conceptual presenta una base para hablar de ésta. Posteriormente, en 1994, se realiza una reforma que modifica al Código según los lineamientos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; finalmente, en 2010 se reformó el Capítulo III sobre Abuso de Autoridad, modificando al artículo 215 (previamente 214) donde se anexa a la anterior prohibición la Fracción XIII: “Obligar al inculgado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura” (pp. 60), entrando en vigor en el 2011, en su artículo 225, menciona estos mismos actos como delitos contra la administración de la justicia.

La expedición de la primera Ley Federal para prevenir y Sancionar la Tortura y su correspondiente tipo penal de tortura es posterior al hecho de que México se suscribiera a la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del 10 de Diciembre de 1984, ratificada el 23 de Enero de 1986, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1986 y que entró en vigor para el país el 26 de Junio de 1987. Esta convención en su artículo 1.1 define la tortura (Rodríguez, 1994).

A nivel regional, el sistema americano de protección de los Derechos Humanos cuenta con un instrumento, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura del 9 de diciembre de 1985, ratificada por México el 22 de Junio de 1987 y publicada en el Diario Oficial

de la Federación el 11 de Septiembre de 1987. Es muy semejante a la Convención de la Organización de las Naciones Unidas, pero la principal diferencia entre las definiciones de tortura de las Convenciones de Naciones Unidas y la Interamericana es que ésta no exige que los dolores que se inflijan sean graves. No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el artículo, la segunda diferencia radica en que la Convención Interamericana incluye los casos de tortura en que se encuentre ausente el dolor físico o la angustia psíquica por el empleo de métodos tendentes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental mediante la aplicación de fármacos (Hernández y Lugo, 2004).

Respecto a la previamente mencionada Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, debe mencionarse que fue expedida originalmente en 1991, y desde entonces sólo se le han realizado dos reformas: La primera en el artículo 3° respecto a los actos que integran a la tortura, es decir, la definición jurídica de dicho delitos. Y la segunda fue una modificación realizada al artículo 10, que hace referencia a la reparación del daño ocasionado a las víctimas, así como la indemnización que se les debe otorgar a éstas. Esta ley ya había sido publicada previamente, en 1986, año en el que entró en vigor la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; sin embargo, se abrogó al crearse la de 1991. A pesar de lo anterior, ambas leyes siguen los lineamientos estipulados en la Convención.

México firmó el Protocolo de Estambul el 23 de septiembre del 2003 y lo ratificó el 30 de marzo de 2005, anteriormente a eso el 13 de febrero de 2001 el Gobierno Mexicano propuso un nuevo borrador donde se estableciera la creación de mecanismos nacionales de supervisión de la tortura en contraposición a la propuesta de la creación de organismos internacionales.

En la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2009), en su Capítulo I De las obligaciones y sanciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, se menciona de forma particular, en la Fracción V lo siguiente: “abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales...” (pp. 20). De igual manera, podemos encontrar en el Capítulo V Régimen Disciplinario, Artículo 19, Fracción V de la Ley de la Policía Federal (2009) este mismo texto.

Por otro lado, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (2009), se menciona en el Artículo 4°, que marca las funciones del Ministerio Público de la Federación, Fracción I, Párrafo D, Sección VIII: “Garantizar que durante la fase de detención, no se mantenga al adolescente incomunicado ni se le coaccione, intimide, someta a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y que se satisfagan sus derechos a la alimentación y a la salud, así como los demás que apliquen a su situación” (pp. 6). En ésta última, también se menciona en el Capítulo VIII De las causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y los peritos, en su Artículo 63 Fracción IV, que es obligación de éstos “impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes...” (pp. 31).

En 2013 se expidió la Ley General de Víctimas, la cual menciona en su artículo 91 las condiciones que deben seguir los diagnósticos nacionales en temáticas diversas entre las cuales se incluye tortura con el objetivo de que, con éstos de base, se puedan generar cambios a nivel socio-político y normativo; en el artículo 93 indica los comités relacionados con la Comisión ejecutiva para generar dichos diagnósticos, uno de éstos es justamente el Comité de tortura, tratos crueles,

inhumanos o degradantes; en el artículo 108 encontramos el principio de prontitud que menciona el Protocolo de Estambul, donde la denuncia debe ser del conocimiento de la autoridad más próxima en un tiempo no mayor a 24 horas; por último, el artículo 111 indica que la víctima tendrá acceso a diversos mecanismos y garantías que velen por sus derechos.

En los últimos cinco años, los organismos internacionales relacionados con la tortura han hecho una serie de informes sobre el caso mexicano que son por demás contundentes. Se tiene el caso del informe del Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas emitido en 1997, que considera, en el punto 162, que la tortura ha continuado practicándose sistemáticamente en México, especialmente por policías judiciales, tanto federales como locales, y en las últimas fechas, por efectivos de las fuerzas armadas, bajo el pretexto de la lucha antisubversión y contra las drogas. El Comité considera necesaria la aplicación de procedimientos efectivos de control del cumplimiento de los deberes y prohibiciones por parte de los servidores públicos de los organismos responsables de la procuración de la justicia y de la aplicación de la ley (Grijalva, 2013).

Respecto al apartado de dicho documento que habla de los organismos públicos de derechos humanos, se considera que deben otorgar a este tipo de organismos facultades jurídicas para ejercer la acción penal en los casos de quejas sobre prácticas de la tortura. Han transcurrido más de cinco años y este debate aún no está resuelto.

Por otro lado, el informe “Justicia Traicionada: la Tortura en el Sistema Judicial y los casos de Tortura” emitido por Amnistía Internacional en 2001 sobre el caso de México, manifiesta que: “La tortura en manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y miembros del ejército mexicano es una práctica que ha sido ampliamente denunciada y que ha sido reconocida por autoridades mexicanas, las Naciones Unidas, la CIDH y las organizaciones no gubernamentales mexicanas e internacionales.” Los motivos de la persistencia de la tortura en México se encuentran

sobre todo en el hecho que los gobiernos no han tenido la voluntad de abordar el problema de forma sistemática y efectiva, y que tampoco han asignado al asunto los recursos necesarios.

Grijalva (2013) señala seis puntos que han resultado de la experiencia y son de mayor importancia para enfrentar y abordar el asunto de la tortura en el país:

1. No existe la práctica para documentar los casos de Tortura en México, es un elemento que todavía encuentra enormes resistencias. Existe una submedición o clasificación indebida del fenómeno. Nos encontramos con el problema de la denuncia, ya que la gente no se atreve a denunciar la tortura. Esto sucede esencialmente cuando se detiene a la persona y cuando va a declarar ya que se enfrenta a las personas que lo torturaron; también existe el miedo a la represalia. Por lo que la dimensión real de la tortura aún se desconoce.

2. Es un problema de registro indebido, es decir, se registra como lesiones o abuso de autoridad mas no como un hecho de tortura. Hay casos dramáticos que se han registrado ante las Comisiones simplemente como abuso de autoridad.

3. A pesar de que ya se construyó un andamiaje legal, no hay en este país leyes, mecanismos, y procedimientos efectivos para combatir la tortura. Los procedimientos iniciados y los funcionarios sancionados por tortura son mínimos. Puesto que la sanción al funcionario público es todavía inexistente, esto desalienta, en su conjunto, el castigo de la Ley a quien infrinja cometiendo tortura.

4. La resistencia sigue siendo un problema, incluyendo la resistencia para aplicar la norma internacional, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, el Protocolo de Estambul y cualquier otro instrumento. La respuesta siempre

es “no” a la norma internacional. Aquí existe una confusión absoluta porque el Senado de la República ya ratificó estos instrumentos y son parte de la Ley Suprema de la Nación, siendo esto desconocido por jueces y miembros de seguridad pública.

5. Existe una incapacidad técnica y profesional para poder procesar en su justa dimensión el asunto de la tortura, en su conjunto hay una serie de factores que afectan a la aplicación y el procedimiento en casos de tortura.

6. Asunto del contexto: siguen pendientes las reformas legislativas, por ejemplo: en el caso de Yucatán no hay una ley contra la tortura y por más que han presionado, distintos sectores para que exista por lo menos una norma que sancione el acto en este estado ni siquiera está tipificado como delito.

Se ha llegado a la conclusión de que la aplicación de la norma internacional es de suma utilidad, de allí entonces que, se desata un proceso centrado en cuatro elementos. Un elemento conocido como rediseño conceptual, se refiere a la conceptualización: cómo estamos concibiendo la tortura, cómo se está clasificando, midiendo, registrando y siguiendo. Los otros elementos fueron: capacitación, implementación y seguimiento. El caso de la capacitación fue por demás interesante ya que es un trabajo constante y que requiere de aprendizaje para lograr detectar el fenómeno en su justa dimensión, que a decir verdad no es un proceso fácil. Por otro lado, cuando se revisa el Protocolo de Estambul, se pueden encontrar elementos como la opinión de especialistas de Naciones Unidas, la distinción entre métodos de tortura físicos y psicológicos es artificial, ya que el cuadro clínico total resultante de la tortura contiene mucho más que la simple suma de lesiones producidas por los métodos enumerados de la lista. Se tiene la convicción de que el asunto de la medición de la tortura debe tener como fin su solución. A través de estos mecanismos se puede tener un conocimiento del fenómeno en su justa medida, lo cual permitirá su estudio y

análisis para el diseño de políticas y acciones que atiendan a las causas y consecuencias. (Grijalva, 2013)

En el 2016, se emitió una reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales; sin embargo desde el 5 de febrero del 2014 existe un artículo en el cual se estandarizan los procedimientos penales de las distintas entidades federativas que componen a la República Mexicana, por tanto, marca la integración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Dicho Código especifica los lineamientos que deben seguirse desde la investigación hasta la reparación del daño y la resolución del conflicto: incluyendo el procesamiento, la sanción del delito y el esclarecimiento de los hechos. El artículo 113 hace referencia a los derechos del imputado; de forma particular, y para fines de éste capítulo, las fracciones IV. y V., que hacen referencia a la presencia del defensor al momento de realizar la declaración y del derecho a que le sea informada la situación que provocó la detención; VI., que estipula textualmente: “a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad” (pp. 32); y, finalmente, XIV. y XV., que defienden la presunción de inocencia y el evitar ser expuesto públicamente como culpable. De igual forma, se menciona que las autoridades encargadas de realizar investigaciones deben seguir diversos principios entre los cuales se incluye el respeto a los derechos humanos estipulados en los distintos tratados y leyes tanto nacionales como internacionales (artículo 214); así mismo, se harán nulas las pruebas que sean obtenidas bajo violación de los derechos humanos (artículo 264 y 357).

Alguna de las obligaciones para quienes se encuentran en los ámbitos de administración y aplicación de la justicia incluye el reconocimiento de los profesionales en materia médica y psicológica para el armado de expedientes objetivos, fidedignos y completos con respeto a la investigación de la misma para así proceder ante los organismos y defender los derechos de los

ciudadanos de ser víctimas de este tipo de tratos, por ello se han venido implementando los peritajes necesarios, contruidos a partir de la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad e incluso la transdisciplinariedad pero siempre con bases éticas y bajo lineamientos estipulados por los organismos internacionales.

2.2 Principios fundamentales para la investigación. Formular un documento como el Protocolo de Estambul no ha sido sencillo, han transcurrido muchos sucesos históricos que han dejado secuelas irreversibles en la historia de la humanidad. Desde la creación de la Declaración de las Naciones Unidas, en 1942, se han buscado estipular lineamientos que permitan llegar a soluciones más efectivas ante crisis globales; pero ofrecer un marco jurídico que integre y justifique la intervención de ciertas instituciones o la manera en que deben inmiscuirse ante situaciones específicas no es sencillo. Por esta razón, el Protocolo (OACNUDH, 2001) establece una serie de principios rectores de la investigación: competencia, imparcialidad, independencia, prontitud y minuciosidad. Sin embargo, para lograr esto deben considerarse diversos elementos que proporcionen un sustento objetivo para establecer una investigación que cumpla dichos principios.

Es por ello que el protocolo establece cuatro directrices que sirven como una guía para ésta. Como primer elemento se encuentra el objetivo de dicha investigación, en ésta se menciona que su meta principal es dilucidar aquellas acciones coincidentes o que podrían estar tipificados dentro de lo que se entiende por tortura; esto con el propósito de utilizar dicha información para identificar a las personas implicadas en este contexto: juzgar y castigar a los responsables de cometer o facilitar dichos actos e indemnizar y proteger a las víctimas.

Posteriormente se encuentran los principios relativos a la investigación, esta sección podemos desglosarla en tres partes: los objetivos relativos a la pronta e imparcial investigación, las obligaciones del estado y los derechos de la parte investigadora, y las características del informe

a emitir. Del primer punto debe marcarse que, además de lo previamente enunciado, se pretende “determinar las medidas necesarias para impedir que se repitan estos actos” (pp. 17). En cuanto al segundo, el estado tiene como obligación iniciar investigación si se presentan indicios, aunque no exista una denuncia previa, así mismo, debe preservar y favorecer a que se cubran los principios fundamentales mencionados en el párrafo anterior, debe permitir acceso ilimitado a la información relacionada con el hecho, a materiales y técnicas que puedan requerirse para dicha investigación a las personas encargadas de ésta, debe brindar protección a los implicados como testigos o familiares de las víctimas, así como a los investigadores. En caso de que no se puedan establecer conclusiones debido a razones propias de los investigadores, será obligación del estado velar porque se lleven otras investigaciones a cabo con el objetivo de lograr esclarecer los hechos.

Finalmente, el informe deberá contar con: un análisis exhaustivo sobre las condiciones en que se llevó a cabo la entrevista y sobre cualquier factor que pudiera incidir en la declaración realizada por la supuesta víctima; un historial que integre la versión de los hechos y la sintomatología que pueda presentar el individuo; una descripción sobre los exámenes físico y psicológico que se le realicen al sujeto, la metodología y técnicas aplicadas, sobre los resultados obtenidos y, de ser posible, deberán incluirse fotografías de las lesiones encontradas; la interpretación de dichos resultados, la posible relación entre los indicios hallados y sugerencias en cuanto al tratamiento médico-psicológico que se le deba dar a la víctima. Dicho informe debe ser confidencial, debe presentarse por escrito y debe estar firmado por el o los especialistas implicados en la evaluación.

La tercera directriz sugiere procedimientos que pueden ser aplicables para este tipo de investigaciones, de forma breve encontramos cinco pasos a seguir para poder llevarla de manera efectiva:

1. Se debe identificar al órgano más adecuado para responsabilizarse de llevar ésta a cabo; para ello hay que establecer inicialmente la institución implicada en la comisión de la tortura y el contexto en el que se encuentra, es decir, si existen intereses políticos o sociales alrededor de ese caso en particular o si algún individuo asociado al estado o a alguna institución ha intervenido, bloqueado o retrasado la investigación.

2. Deben establecerse condiciones adecuadas para la entrevista, considerando la naturaleza traumática del evento; debe informársele a la víctima el procedimiento que se llevará a cabo para su evaluación y deben establecerse medidas de protección para la víctima; los investigadores deben estar especializados en el tema y en el trabajo con las víctimas, deben estudiar el contexto en que ésta se encuentra; deben existir garantías para su protección y para la de las personas implicadas en el caso. De igual manera, siempre que sea posible, debe obtenerse declaración de los agentes implicados o acusados de tortura.

3. Debe llevarse a cabo una recolección de pruebas físicas, es obligación del Estado permitir que los investigadores tengan libre acceso a cualquier instalación e instrumento posiblemente implicado con el acto de tortura.

4. Uno de los aspectos más importantes de la investigación en tortura es la prontitud de las evaluaciones médicas, ya que deben llevarse a cabo antes de que los signos físicos se desvanezcan; debe incluirse una evaluación psicológica con el objetivo de determinar relaciones entre los signos físicos, los psicológicos y el informe de tortura, así como posible sintomatología no asociada con el hecho en específico.

5. Deben incluirse fotografías a color lo antes posible con el objetivo de integrar los signos físicos documentados correctamente.

La última directriz se refiere a la creación de una comisión de encuesta independiente a cualquier institución posiblemente implicada con el hecho de tortura que se investiga, lo que debe destacarse es que en ésta se otorgan los mismos derechos previamente indicados y también se obliga al estado a brindar la información y el material necesario para llevar a cabo la investigación, así como garantizar el acceso a cualquier lugar que permita ayudar a esclarecer el hecho; finalmente, también se obliga al estado a proteger a los implicados en el proceso de investigación.

Se debe considerar que el Protocolo de Estambul es un documento de corte internacional y multidisciplinario, por tanto, no puede dejarse de lado la especificidad del contexto donde será aplicado ni la perspectiva desde la que será visto. Por tal motivo se han creado una serie de guías prácticas que permiten comprender específicamente las áreas que intervienen en la investigación y documentación de la tortura; por su parte, el derecho, como el elemento jurídico, ha constituido una serie de leyes y normas que no se limitan a prohibir la tortura, sino que proporcionan lineamientos que justifican y estructuran su investigación.

Con la consideración anterior puede comprenderse la necesidad de establecer principios que regulen la labor del abogado dentro de las investigaciones de tortura, marcando sus obligaciones y funciones al abordar estos temas. Es por ello que en la Guía Práctica para abogados (IRCT, 2004) se establecen tres líneas de acción que éstos deben seguir: denunciar cuando las investigaciones no sean efectivas, recabar evidencias que sirvan de auxilio a las autoridades competentes y brindar un panorama sobre los estándares internacionales y la asistencia a víctimas en cuanto a recursos judiciales y reparación. Por esto, la labor de los abogados resulta de esencial relevancia para presionar a los Estados a cumplir con los estándares establecidos en los diversos tratados nacionales e internacionales.

Inicialmente, el abogado que esté involucrado en un caso de alegación o posible tortura debe tener el conocimiento básico de la manera en que ésta se documenta tanto en los registros médicos como los psicológicos. Esto es esencial no solamente por la comprobación que se haría del acto; sino que, además, con base en esto se lleva a cabo la sentencia al acusado y la indemnización hacia la víctima. De igual manera, estos conocimientos permiten que el abogado pueda discernir entre una investigación deficiente y una correcta, por parte de algún organismo gubernamental, elemento esencial para cumplir con sus obligaciones profesionales y garantizar la protección de los derechos humanos de sus clientes.

Respecto a la labor jurídica que debe llevar a cabo el abogado, es importante destacar que debe adherirse a los tratados de corte internacional especializados en la materia a tratar; en el caso de la tortura, es obligación del abogado no limitarse a lo contenido en la norma nacional, debe apelar de igual manera a aquellas leyes a las que la nación esté vinculada. De forma práctica, el abogado se integra en cinco procedimientos concatenados que van en beneficio del superviviente de la tortura, de su protección, así como la de sus allegados y de su indemnización. El primero de ellos se refiere a la consideración de las medidas preventivas generales en el país; es decir, a las obligaciones legislativas, administrativas y judiciales que tiene el Estado. En este primer punto es importante resaltar la diferencia existente entre la teoría y la práctica ya que, a pesar de que el gobierno mexicano ha expresado su preocupación por la generalización de este tipo de actos, no se han constituido elementos suficientes que indiquen que se han puesto en práctica las legislaciones supuestamente implementadas; es por ello que el trabajo de los abogados resulta como un parteaguas en la revisión de estos avances y en la implementación de medidas por parte de los encargados de la administración e impartición de justicia.

El segundo punto hace referencia a los centros de detención y a aquellos casos donde las personas se encuentran privadas de su libertad; en éstos, el abogado debe pugnar por la implementación de medidas de seguridad. Para lograr esto deben estar al pendiente de que se sigan los procedimientos marcados en los distintos documentos facultativos, describir los errores encontrados a través de órganos independientes formados por especialistas. Es importante que el abogado intervenga en la revisión de las condiciones en las cuales se encuentra el detenido, esto va desde el derecho a la comunicación, a la asistencia legal correspondiente, al servicio médico y a una revisión objetiva a su ingreso a la prisión, así como exámenes recurrentes y atenciones médicas. De no cumplirse esto, es obligación del abogado establecer las pautas necesarias para que se integren especialistas no dependientes del Estado para la elaboración de reportes con el objetivo de que se realicen de manera eficaz y sin sesgos. Finalmente, puede integrarse un amparo o un recurso de cuestionamiento sobre la legalidad de la detención que permita la verificación de que el debido proceso se hubiera llevado a cabo de forma efectiva.

Como tercer punto se menciona la investigación efectiva de los alegatos de tortura, en este punto es importante retomar los principios fundamentales previamente mencionados, remarcando los tres ejes que ésta debe seguir: prontitud, imparcialidad y exhaustividad. En este tipo de casos, es común que las investigaciones se cierren o archiven ante la falta de pruebas; por tanto, es obligación del abogado exigir que se cumplan los lineamientos de un procedimiento penal, de lo contrario podría volverse una investigación de corte administrativo limitándola a los criterios marcados por los Ministerios Públicos. Los abogados tienen derecho a solicitar los documentos necesarios que sirvan como recursos, así como las herramientas, materiales y técnicas suficientes para lograr concluir la existencia o falta de ésta respecto a la tortura y, por tanto, llevar a cabo un procedimiento legal efectivo.

Considerando esto, el cuarto punto establece que los presuntos culpables de dichos actos deberán ser perseguidos y castigados según las normas establecidas, por tanto, las consideraciones del caso y las respectivas sentencias deberán determinarse en función a lo obtenido a través de la investigación. Por último, el quinto punto establece el derecho a la reparación; es decir, el abogado debe garantizar recursos efectivos y formas adecuadas de compensación para los sobrevivientes y sus familiares por parte del Estado. La guía establece que “las formas de la reparación pueden incluir: restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de que el evento no se repita...” (pp. 35, IRCT, 2004); el abogado debe asegurar que éstas sean las más adecuadas según el caso y que se cumplan los procedimientos administrativos y judiciales necesarios para su rehabilitación e indemnización.

Mi cabeza era un pandemonio: una cantidad de ideas, sentimientos de amor y odio, preguntas, resentimientos y recuerdos se mezclaban y aparecían sucesivamente.-
El túnel, Sabato, E.

Capítulo 3 Evaluación De La Tortura

La tortura es un evento traumático, por tanto produce efectos de gran impacto en todas las áreas del individuo; sin embargo, cada persona reacciona y procesa de forma diferente este evento, por esa razón es importante conocer y detectar las líneas que podrían indicar que un individuo ha sido víctima de este tipo de actos. Al causar efectos en áreas diversas, la tortura debe ser evaluada de forma multidisciplinaria e interdisciplinaria (Beynon, Lubell, y Peel, 2005), abarcando no sólo las huellas objetivas o físicas, sino integrando y compaginando éstas con las secuelas psicológicas. Por tanto, el objetivo de llevar a cabo una evaluación de tortura debe ser recolectar los medios necesarios para demostrar la existencia o inexistencia de ésta a través de la documentación de dichos rastros.

Es de suma importancia que la evaluación se considere como un registro holístico, no puede referirse al ser humano como un ente que percibe los sucesos de forma aislada; todos los eventos que ocurren de forma cotidiana en la vida de un individuo provocan una respuesta de todo el organismo, tanto física como psicológica. Por tanto, el trabajo en equipo se vuelve el pilar tanto de la evaluación como del tratamiento de la víctima, y es lo que permite, en la mayoría de los casos, evitar revivir el trauma (Grodin y Moreno, 2002). Siguiendo esta premisa, la evaluación de la tortura debe focalizarse en integrar cada una de las áreas del individuo y, con base en esta panorámica, determinar si presenta secuelas relacionadas con actos de tortura (Rasmussen, Amris, Blaauw, y Danielsen, 2004).

1. Consecuencias De La Tortura

Los eventos traumáticos que generan cargas de estrés negativo extremo, provocan también cambios conductuales y emocionales, independientemente del contexto socio-cultural, lo que puede variar es la respuesta individual, familiar, laboral y social; en razón de las experiencias previas de las personas víctimas de tortura, así como de la ayuda psicológica que reciba luego del evento (OACNUDH, 2007). Estudios epidemiológicos han demostrado que en países donde no se han producido grandes catástrofes la gente común ha sufrido, o ha presenciado cómo otros sufrían, situaciones que pueden considerarse más allá del límite de las experiencias que depara la vida a cualquier ciudadano el impacto de los acontecimientos traumáticos puede modificar al individuo en los planos biológico, psicológico y social (Bobes, Bousoño, Calcedo y González, 2003).

Dentro de las reacciones psicológicas más frecuentes, el Protocolo de Estambul (OACNUDH, 2007) menciona que pueden presentarse recuerdos intrusivos o pesadillas recurrentes que representan la reexperimentación del trauma; sufrimiento ante estímulos, relacionados o simbólicos, o ante elementos vinculados con éste, lo que lleva a la evitación de condiciones que puedan activar recuerdos; retraimiento emocional y social, así como una profunda desafectación emocional; amnesia selectiva en aspectos importantes del trauma; insomnio o sueño interrumpido; irritabilidad, hiperexcitación, hipervigilancia y ansiedad generalizada; respiración superficial, sudoración, resequedad en la boca, mareos y problemas gastrointestinales u otros signos psicósomáticos; síntomas de depresión; disociación, despersonalización y comportamiento atípico, presencia de síntomas psicóticos; disfunción sexual y deterioro neuropsicológico; y consumo abusivo de sustancias.

Ford (2009), menciona que los problemas psicológicos presentados por los sobrevivientes de la tortura como síntomas emocionales son la ansiedad, depresión, irritabilidad o agresividad,

inestabilidad emocional, aislamiento y evitación; mientras que los síntomas cognitivos abarcan la confusión o desorientación, impedimentos para la concentración y memoria; las consecuencias y síntomas neurovegetativos son la ausencia de energía, insomnio, pesadillas y disfunción sexual. A largo plazo los efectos incluyen cambios en la personalidad y en la forma de ver el mundo o la vida. El mayor grado de malestar y pérdida del sentido de control durante la tortura aumentan la probabilidad de sufrir Trastorno de Estrés Postraumático y depresión. Sin duda, la resiliencia permite en gran medida ser capaz de tener control sobre uno mismo, eficacia y esperanza mientras que se sufre este tipo de evento, ello representa menor cantidad de estrés y un menor riesgo de sufrir estos padecimientos. Soria (2005) también considera que todos los seres humanos son diferentes, que cada uno reacciona de manera singular y única ante sucesos de tipo traumático; sin embargo, se pueden seguir los efectos de la victimización a través de tres momentos: a corto, mediano y largo plazo.

Inicialmente, la víctima expuesta al evento atravesará una etapa de shock o bloqueo, donde los procesos cognitivos se desestructuran completamente y en el cual se da una desorganización psicoemocional: vulnerabilidad, impotencia, aislamiento, ambivalencia y bloqueo afectivo son las principales características que se presentan a corto plazo. Este momento puede subdividirse en una reacción inicial de incredulidad, parálisis temporal y negación del hecho, y en una segunda fase donde el individuo intenta calmarse; sin embargo, en ambas, el punto clave es la afectividad. A mediano plazo, el individuo trata de reevaluar la situación, intenta comprender el evento y darle un significado. Esta etapa puede variar desde algunos días hasta ocho meses, y resulta fundamental para el procesamiento del evento traumático debido a que se intenta una reestructuración cognitiva del evento, el cual se repite constantemente en la mente del sujeto. Existen alteraciones en su vida cotidiana, desde la esfera social; donde el sujeto trata de evitar el contacto; hasta lo cognitivo;

donde la víctima intenta evadir el suceso debido a que se siente incapaz de afrontarlo, lo que afecta su estabilidad afectiva. Intenta buscar información sobre el hecho en un intento por recuperar su seguridad.

También es cierto que algunas personas no presentan características sobresalientes que muestren afectación, esconden de forma latente procesos afectivos y cognitivos que posteriormente se convierten en una reacción postraumática retardada. En este segundo momento podemos encontrar dos fases: la primera se caracteriza por ideas y sentimientos intrusivos, así como acciones compulsivas, mientras que en la segunda podemos identificar un estado de negación. Por último, el individuo entra en un proceso de reajuste a la vida cotidiana, en este tercer momento la parte emocional comienza a disminuir y a regularse, pueden desarrollarse cambios conductuales pero estos varían según distintos factores como la evolución del proceso de evitación a rituales compulsivos o conductas fóbicas a mediano y largo plazo, también puede deberse a los cambios en la percepción del entorno; esta reorganización varía según características individuales y de personalidad. Sin embargo, esto no sucede en todos los casos, en muchos de ellos la persona no recupera su funcionamiento previo al evento y entre un 15% y 30% de las víctimas desarrollan alguna patología como depresión o ansiedad (Soria, 2005).

Basoglu y Salcioğlu (2011) consideran que las respuestas psicológicas durante la captura desembocan en dos grupos: aquellos que ocurren entre los episodios de tortura y aquellos en respuesta al dolor físico mientras se ejerce la tortura. No es sorprendente que la anticipación al siguiente episodio de tortura provoque miedo y ansiedad, algunos estudios con animales no humanos revelaron que este miedo puede ser particularmente intenso si la espera ocurre en contextos ya peligrosos. Por tanto las características del acontecimiento traumático, determinan el daño psicológico, según la intensidad, duración y proximidad de la exposición del mismo, siendo

estos los factores más determinantes para la probabilidad de presentar un trastorno. Este acontecimiento marca un antes y un después, suponiendo la ruptura en la propia existencia en la continuidad de la vida y un pérdida de seguridad (OACNUDH, 2007).

Es importante comprender el contexto sociocultural de la víctima al momento de hablar de secuelas de un trauma, esto se debe a que las consideraciones de “normalidad” van ligadas a zonas específicas que pueden variar. De igual forma, las secuelas y la forma en que éstas se presentan están influidas por dichos aspectos. Lo anterior no significa que los criterios estipulados por ciertas organizaciones pertenecientes a una zona geográfica especifican no sean aplicables en otras áreas, simplemente deben tomarse en cuenta las consideraciones externas que rodean al individuo expuesto al evento traumático (IRCT, 2009).

Pareciera, por tanto, que el elemento clave en el desarrollo de un trauma posterior es la sensación de controlabilidad del resultado del evento contra el estado de indefensión (Salvador, 2009). Otro elemento a considerar sobre la aparición de secuelas es la disociación al momento del trauma, en ésta se presenta el fenómeno conocido como *inmovilidad tónica* donde la conciencia se desconecta de la realidad, ocasionando que la experiencia no se integre a los esquemas que conforman la personalidad, lo que provoca un funcionamiento desadaptativo. Grodin y Moreno (2002) indican que existen factores de riesgo que generan una mayor probabilidad de que la víctima desarrolle secuelas psicológicas más intensas, entre éstos mencionan: género, duración y condiciones de reclusión, trauma psicológico previo, preparación mental, nivel de educación, historia de tortura y edad.

Una de las grandes consecuencias que producen los eventos traumáticos son trastornos de ansiedad, que si bien es un trastorno específico, también es algo mucho más que eso, es una emoción asociada a la psicopatología; por un lado, la ansiedad es un estado de ánimo negativo

caracterizado por síntomas corporales de tensión física y aprensión acerca del futuro, por otro, también puede ser una respuesta fisiológica que se origina en el cerebro con una frecuencia cardíaca elevada y tensión muscular. Es importante apuntar que la ansiedad es muy difícil de estudiar, ya que en los seres humanos puede ser una manifestación subjetiva de la inquietud, un conjunto de conductas, ya sea verse preocupado y angustiado. La ansiedad también está íntimamente ligada a la depresión, de modo que no resulta placentero para quien lo padece, aunque parezca sorprendente ésta es buena en cantidades moderadas, ya que el desempeño físico e intelectual es impulsado y mejorado, sin embargo, cuando la ansiedad es demasiada sólo se puede pensar en lo terrible de las situaciones y lo peor que puede ocurrir ante ellas, lo que hace que la situación de una persona empeore es que la ansiedad severa no desaparezca (Yerkes y Dodson, 1908).

Cabe mencionar la diferencia entre temor y pánico. Por un lado, el temor, es una reacción de alarma inmediata ante el peligro que activa una respuesta masiva del sistema nervioso autónomo como el aumento de frecuencia cardíaca y de la presión sanguínea, motiva a huir o posiblemente atacar, lo que lo diferencia de la ansiedad es que ésta no puede controlar o predecir los sucesos próximos y el temor es una reacción inmediata ante un peligro actual. Mientras que el pánico se define como una experiencia abrupta de temor intenso o malestar acentuado, acompañado de síntomas físicos que comprenden palpitaciones, dolor de pecho, falta de aliento y posibles mareos. Existen tres tipos de ataques de pánico: los ligados a la situación, el inesperado y el de predisposición situacional, el primero comprende la conciencia de los miedos propios como el de las alturas; el segundo comprende la incertidumbre y el desconocimiento del siguiente ataque; el tercero se ubica entre los dos mencionados, donde se tienen más probabilidades aunque no es

inevitable, estos tipos son importantes, debido a que se hacen presentes en trastornos de ansiedad severos (Durand y Barlow, 2007).

Día con día se generan más estudios donde se concluye la gran frecuencia de padecer trastornos de ansiedad mediante la herencia, siendo la contribución de muchos genes en varias áreas de los cromosomas la que crea vulnerabilidad ante éstos, aunque gran parte de la influencia proviene del medio social en el que se desenvuelve el ser humano. Se ha encontrado que la ansiedad está asociada con circuitos cerebrales específicos y con sistemas neurotransmisores donde la reducción de niveles del ácido gammaaminobutírico (GABA), y parte del sistema GABA-benzodiacepina, están asociadas con un aumento de la ansiedad. En los últimos años se ha enfocado la atención en el rol del sistema del factor que libera corticotropina (CRF, de sus siglas en inglés) como eje central en la expresión de ansiedad y depresión, esto se debe a que el CRF activa áreas del sistema límbico, particularmente el hipocampo y la amígdala, el locus cereleus en el tallo cerebral, la corteza prefrontal y el sistema neurotransmisor dopaminérgico (Durand y Barlow, 2007).

Dichos autores también mencionan que el área del cerebro que se asocia con más frecuencia a la ansiedad es el sistema límbico, que actúa como mediador entre el tallo del encéfalo y la corteza, por una parte el tallo encefálico que es más primitivo supervisa y registra los cambios en las funciones corporales y transmite estas señales potencialmente peligrosas a procesos corticales más elevados a través del sistema límbico. Jeffrey Gray, un neuropsicólogo británico identificó un circuito cerebral en el sistema límbico de los animales que parece asociarse en forma estrecha con la ansiedad que va del área septal e hipocampal en el sistema límbico a la corteza frontal, lo llamó “Sistema de inhibición conductual”, activado mediante señales del tallo encefálico ante sucesos inesperados como cambios importantes en el funcionamiento corporal que pudieran señalar

peligro. Éste se considera como un modelo integral al reunir los factores para explicar el desarrollo de la ansiedad abarcando la vulnerabilidad biológica generalizada, posteriormente la vulnerabilidad psicológica donde se tiene una percepción del mundo y sus seguridades, y, finalmente, la vulnerabilidad psicológica específica aprendida desde la experiencia temprana.

Como puede percibirse, la depresión se encuentra estrechamente ligada a los trastornos de ansiedad, se dice que los individuos que experimentan depresión sufren de un trastorno del estado de ánimo unipolar, ya que su estado de ánimo permanece en un sólo polo sin llegar a la manía, algunos criterios generales de este trastorno envuelven un estado de ánimo irritable y una disminución en el placer de realizar actividades cotidianas y especiales, pérdida de peso o aumento del mismo, aparición de insomnio o hipersomnias, agitación y fatiga, sentimientos de inutilidad y culpa excesiva, destreza disminuida para pensar o concentrarse, pensamientos recurrentes de muerte con ideación o intentos suicidas y una gran persistencia mayor a dos meses (Durand y Barlow, 2007).

Los trastornos depresivos difieren el uno del otro en la frecuencia en que ocurren los síntomas y la severidad de los mismos, algunos son más fáciles de reconocer como el “Trastorno depresivo mayor de episodio único”, que se define por la ausencia de episodios maníacos antes o durante el episodio, por supuesto es poco frecuente que se dé un sólo episodio aislado, con frecuencia llegan a presentarse dos o más episodios de manera separada por un periodo de al menos dos meses, esta recurrencia llega a ser importante para el pronóstico futuro del mismo y los tratamientos necesarios que conlleva. El trastorno distímico por otro lado, presenta un estado de ánimo deprimido la mayor parte del día, o casi todos los días por o menos durante dos años, y no ha estado presente un episodio depresivo mayor en ese periodo. Alrededor de un 60 a un 80% de las causas de depresión puede atribuirse a los factores ambientales, la prevalencia de estos

trastornos depresivos son más frecuentes en mujeres que en hombres al menos en el mayor y la distimia, la importancia cultural y social también genera cambios en su frecuencia, por ejemplo, los dolores somáticos son característicos de estos trastornos y las personas conciben a la depresión que, de manera subjetiva tienen tintes fatalistas o simplemente pasajeros por lo que resulta difícil poner claros criterios al momento de investigar una gran cantidad de población.

Uno de los misterios que enfrentan los profesionales de la psicología y la psiquiatría es la aparente transposición de la ansiedad y la depresión, algunas de las teorías recientes sobre las causas de la depresión se basan en las investigaciones de Barlow (2002) en la que demuestra que casi cualquiera que presente una depresión al grado de tener un trastorno también se encuentra en un estado de ansiedad pero que no todo el que está ansioso está deprimido, significa que ciertos síntomas medulares de la depresión se hallan en la ansiedad, y por tanto, reflejan lo que es puro de la depresión; estos síntomas son la incapacidad de experimentar el placer (anhedonia), además de un alentamiento de las funciones motrices y cognoscitivas, ésta última suele ser extremadamente negativista, para ello en la tabla 4 se muestran los síntomas específicos y compartidos de la ansiedad y la depresión (Durand y Barlow, 2007).

Tabla 4*Síntomas específicos de la ansiedad y depresión, síntomas compartidos.*

Trastorno	Síntomas
Ansiedad pura	Aprensión Tensión Estado de tensión nerviosa Estremecimiento Preocupación excesiva Pesadillas
Depresión pura	Desamparo Estado de ánimo deprimido Pérdida de interés Falta de placer Ideación suicida Libido menguada
Mixtos de ansiedad y depresión (efecto negativo)	Anticipación de lo peor Preocupación Mala concentración Irritabilidad Hipervigilancia Sueño insatisfactorio Llanto Culpa Cansancio Mala memoria Insomnio medio/ tardío Sensación de desamparo Desesperanza Insomnio temprano

Recuperado de: Durand, M. y Barlow, D. (2007) Psicopatología: un enfoque integral de la psicología anormal. México:

Cengage Learning

En el tema de depresión se considera la prevalencia de un trastorno dado en los parientes de primer grado de un individuo, los mejores estimados de las contribuciones genéticas a la depresión quedan en el rango de aproximadamente 40% para las mujeres, pero parece que es considerablemente menor para los hombres. La importancia de los sistemas de neurotransmisores han sido motivo de estudio a lo largo de los años donde hay un interés constante en la función de

la serotonina, se ha descubierto que si su nivel es bajo permite que otros neurotransmisores oscilen más ampliamente, se desregulen y contribuyan a las irregularidades del estado de ánimo como la depresión afectando, incluso, a los ritmos circadianos donde se ha encontrado que las personas que se deprimen tienen un período breve después de que duermen y antes de que comience el sueño de movimientos oculares rápidos (MOR) ocasionando un sueño de ondas lentas menor, que es la parte más profunda y de mayor descanso del sueño, además de entrar a este tipo de sueño de manera más rápida, los pacientes deprimidos experimentan actividad más intensa y las etapas de sueño más profundo no tienen lugar sino posteriormente y en ocasiones ni siquiera pueden alcanzarla (Jindal y colaboradores, 2002). Los sucesos de vida estresantes transforman el significado del suceso de manera sustancial por ello la importancia de su contexto como de su significado, por medio del aprendizaje temprano, pueden modificar la intensidad de cómo se perciben las personas ante tal o cual episodio o evento, por ejemplo, está el desamparo aprendido, estilos cognoscitivos negativos y la vulnerabilidad cognoscitiva. (Durand y Barlow, 2007)

La ocurrencia simultánea de dos o más trastornos en un solo individuo se conoce como comorbilidad, el Trastorno de estrés agudo es parecido al Trastorno de Estrés Postraumático pero ocurre dentro del primer mes al ocurrir el evento traumático, consiste en una reacción muy severa que algunas personas tienen inmediatamente, se acompaña de diversos síntomas disociativos como amnesia de todos o parte de los traumas, aturdimiento emocional y emociones de irrealidad, padecer este trastorno eleva considerablemente las probabilidades de padecer el Trastorno de Estrés Postraumático (Durand y Barlow, 2007).

Deben considerarse traumatismos ocasionados por la tortura y que podrían generar, además de las secuelas previamente mencionadas, otras consecuencias como trastorno de pánico, estrés agudo (en el primer mes), trastorno bipolar con episodios maníacos, fobias, trastornos asociados a

procesos médicos con fluctuaciones o déficits a nivel conciencia, orientación, atención, concentración y memoria, por mencionar algunos procesos que podrían verse afectados. La víctima podría presentar modificaciones duraderas en su personalidad, pero para ser considerados relevantes deben ser cambios claros, significativos y persistentes en la percepción de la víctima sobre su entorno y sobre sí mismo, asociados a comportamientos inflexibles y mal adaptativos que no se hayan exhibido previamente al evento; adicionalmente, podría desarrollar estrés postraumático (OACNUDH, 2007).

La aparición del concepto de Trastorno de Estrés Postraumático comienza cuando Briquet en 1859 estudió los síntomas de la histeria, incluyendo la somatización, y la existencia de traumas durante la infancia. Por otro lado, Jean Martin Charcot señaló que la experiencia de un trauma (choc nerveaux) podía situar al paciente en un estado mental similar al que se consigue mediante la hipnosis. Pierre Janet propuso que cuando las personas experimentan emociones vehementes, sus mentes se vuelven incapaces de confrontar sus experiencias aterradoras con los esquemas cognitivos preexistentes. Este autor también observó que los enfermos que habían sido traumatizados parecían reaccionar ante situaciones que recordaban el trauma, los pacientes expresaban sentir que su vida se encontraba bloqueada por un obstáculo infranqueable (Bobes, Bousoño, Calcedo y González, 2003).

Edouard Stierlin analizó, en el año de 1906, una muestra compuesta por mineros que habían sufrido un accidente grave o que al menos hubieran estado cerca de uno, la hipótesis que defendía fue que la causa del trastorno era el acontecimiento traumático, pero que existía vulnerabilidad a padecer la enfermedad. Por su parte, Bonhoeffer modificó el concepto de la neurosis traumática, la consideró una enfermedad social que requería, por lo tanto, de una cura social. Consideraba que la raíz del problema se encontraba en la posibilidad de obtener una compensación económica. Parte

de la conceptualización psicodinámica refiere a Freud, quien postuló que el origen de la neurosis traumática se encontraba en pulsiones sexuales que eran reprimidas durante los conflictos de la fase edípica, es decir, nunca aceptó que el origen pudiera estar en el hecho traumático. Sin embargo, Freud terminó desarrollando dos modelos separados de la neurosis traumática: el primero es la situación insoportable y el segundo el impulso de inaceptable, en el que los síntomas se originan en la movilización de los mecanismos de defensa.

Abraham Kardiner comenzó su carrera tratando a veteranos americanos de la Primera Guerra Mundial, intentó dar una explicación del trastorno que no le resultó satisfactoria tras seguir la línea Freudiana, poco después de estallar la Segunda Guerra Mundial publicó una obra que resultaría fundamental para el desarrollo conceptual de la neurosis traumática “The traumatic neuroses of war” realizando descripciones clínicas muy cuidadosas, desbrozando la esencia del trastorno frente a otros diagnósticos que padecían estos enfermos como epilepsia, simulación, histeria, etc. observó que las personas con neurosis traumática desarrollan un grado de vigilancia excesiva respecto a estímulos amenazantes del entorno, afirmó que era una fisioneurosis donde la alteración principal reside en los mecanismos que regulan el grado de alerta de la conciencia. En España se producen dos obras de especial relevancia: *Neurosis de guerra* de López Ibor (1942) y *La psiquiatría en guerra* de Mira y López (1944). La primera obra se centra en las respuestas del individuo ante el estrés bélico y sus posibles reacciones, explicadas desde un modelo fenomenológico y lleva a cabo una detallada descripción de los modos de reacción histérica, por su parte, Mira y López aportan su perspectiva vivida desde el bando republicano, consideran que ante la vivencia traumática las defensas del organismo se van descomponiendo hasta llegar a la última. Estos niveles son: a) prudencia; b) concentración y cautela; c) aprensión y alarma; d) ansiedad y angustia; e) pánico; y f) terror (Bobes, et. al, 2003).

Henry Krystal estudió el efecto a largo plazo de los traumas masivos en las víctimas de los campos de concentración, consideró que la experiencia nuclear en este grupo es la rendición y aceptación de la muerte, además de la inevitable destrucción. El estado de hiperalerta evoluciona a un progresivo bloqueo de las emociones, inhibición conductual y desdiferenciación de los sentimientos. Consideró que un elemento esencial de los supervivientes del campo de concentración era el manejo de los sentimientos, los enfermos con trastorno de estrés postraumático tendrían, siguiendo esta hipótesis, una alteración en la capacidad de identificar sus estados corporales y relacionarlos con un estado de ánimo en concreto. Las descripciones que se realizaron de este trastorno en diferentes ámbitos no fueron suficientes para impulsar la existencia de una categoría diagnóstica con la suficiente entidad, sin embargo, durante la década de los años setenta se produjeron avances importantes en dos ámbitos cuya consecuencia fue la introducción del concepto en el DSM-III. En 1974, Ann Burgess y Linda Holstrom describieron el síndrome de la mujer violada, destacando que las terribles pesadillas y flashbacks que experimentaban estas mujeres eran muy parecidos a los que habían sido descritos en soldados expuestos al combate. La inclusión del trastorno en el DSM-III fue un tanto precipitada, debido a la enorme presión social que sufrían los comités que la elaboraron, de hecho no se realizaron estudios de campo, y los criterios diagnósticos se incluyeron basándose en una revisión de la bibliografía y de la casuística disponible, los estudios de campo pertinentes se llevaron a cabo hasta el DSM-IV (Bobes, et. al, 2003).

Cuando las personas experimentan amenazas terroríficas en sus vidas como la trata de personas, agresión o violación de tipo sexual, privación de su integridad física o psicológica, tortura o algún otro evento de esta índole, el daño causado desencadena una cascada de reacciones autoprotectoras, algunas reacciones de estrés agudas son el instinto de supervivencia frente daño

psicológico o mortalmente potencial, ya sea abrumador o de peligro, las reacciones naturales de estrés durante y poco después de la experiencia traumática son enlistadas por Ford (2009) de la siguiente manera:

1. Disociación: sensación de entumecimiento o emocionalmente separado de la experiencia, vista como una persona diferente o como si se estuviera fuera del cuerpo, efecto de aturdimiento, como en un sueño, con una visión de túnel la cual provee impresión de anestesiado al sujeto que experimenta el evento.

2. Hiperexcitación: es el incremento de adrenalina, es la experiencia personal del golpeteo fuerte del corazón, la tensión de los músculos, la transpiración, aumento en la respiración, además de encontrarse asustadizo y fácilmente sorprendido, moviliza la energía física necesaria para responder rápidamente ante una amenaza.

3. Hipervigilancia: implica estar extremadamente en guardia, vigilante y alerta ante cualquier daño, habilita a la persona para anticiparse y reaccionar rápidamente ante cualquier estresor adicional.

4. Memorias intrusivas: recuerdos no deseados que incluyen sentimientos del trauma en tiempo real, conocidos como *flashbacks* o pensamientos, imágenes, sonidos u otros recuerdos o evocaciones de lo que sucedió, acompañado de las reacciones inmediatas, puede mejorar las habilidades de la persona tanto mental como emocionalmente para confrontar y darle sentido a las experiencias, además de prepararlo para prevenir daños similares.

5. Evitación de los recordatorios: como gente, lugares o actividades, igualmente pensamientos sobre la experiencia traumática puede ayudar a cambiar el enfoque de las cosas malas en el pasado hacia metas personales y positivas que logren

enriquecer la vida de la persona y sus relaciones interpersonales en el presente y posible futuro.

Mientras más grave sea la reacción estresante de una persona antes o después de una experiencia traumática es más probable que desarrolle angustia de tipo postraumática. El Trastorno de Estrés Postraumático, en adelante TEP, se refiere a los cambios abruptos que sufre una persona al ser expuesta, atestiguar o convivir con eventos adversos que han sobrepasado sus capacidades, conocidos como incidentes críticos, los cuales son en su mayoría inesperados e incontrolables, afectando el sentimiento de seguridad y confianza, ocasionando que las personas se sientan vulnerables o frágiles (Domínguez, Pennebaker y Olvera, 2008). La aparición de este trastorno se debe al fracaso de los mecanismos de cicatrización del propio organismo, los cuales no han sido capaces de integrar el recuerdo del acontecimiento traumático en su memoria, como parte de su pasado personal, ya que algunos pacientes recuerdan un acontecimiento traumático sucedido hace muchos años como si este acabara de ocurrir: pueden recordar los más mínimos detalles, sabores, olores, incluso detalles insignificantes como algunas caras de las personas que intervinieron (Bobes, Bousoño, Calcedo y González, 2003). Los criterios que lo definen fueron determinados por el subcomité DSM-III, quienes fueron influenciados más por la teoría que por bases empíricas. Los miembros del comité consideraron las observaciones de Horowitz en 1978 en respuesta a los síndromes de estrés, que fueron reportados por los veteranos de la guerra de Vietnam, por ello anteriormente se le denominaba Neurosis de guerra, Neurosis traumática, Síndrome post-Vietnam o Fatiga de batalla. Posteriormente gracias al crecimiento de bases empíricas y científicas se modificaron las bases para definir al TEP, a partir de ese momento han existido muchos cambios en las subsecuentes ediciones del DSM (Rosen y Frueh, 2010).

Algunas características del TEP han sido descritas por autores como Friedman (2012), quien clasifica los síntomas que se presentan durante éste trastorno en reexperimentación, evitación o entumecimiento e hiperexcitación. Del primero indica que específicamente se constituye por: recuerdos intrusivos, pesadillas traumáticas, flashbacks del evento traumático, estímulos relacionados con el trauma evocado y angustia. Los indicios agrupados en la segunda clasificación son evasión de los pensamientos y sentimientos asociados con el evento traumático, de actividades, lugares y/o personas relacionados con dicho suceso o su recuerdo próximo; amnesia por los recuerdos afines al hecho; interés disminuido; capacidad afectiva distanciada; restricción para dar y recibir afecto; y sensación de un futuro limitado. Por último, dentro de hiperexcitación, se ubican insomnio, irritabilidad, dificultad para concentrarse, hipervigilancia y reacción de sobresalto exagerada.

De igual manera, la exposición a recuerdos del evento traumático empujan a la persona a un estado psicológico conocido como “flashback”, donde se revive la experiencia traumática perdiendo toda conexión con el presente, este efecto está relacionado con reacciones desadaptativas de la persona luego del evento. La persistencia de pensamientos, sentimientos y comportamientos específicamente relacionados con el evento traumático se presentan de manera intrusiva y no deseada; sin embargo, son lo suficientemente fuertes para generar pesadillas que evocan pánico, terror, dolor y desesperación. Domínguez, Pennebaker y Olvera (2008) indican, por otro lado, que el nivel emocional con el que las víctimas responden puede ser primitivo o adaptativo: el primero sugiere que la persona se encuentra en un estado de hipervigilancia, como si estuviera en una situación de alto riesgo y debiera estar a la defensiva todo el tiempo, presenta miedo, sobresalto, etc.; mientras tanto, aquellos que reaccionan de manera adaptativa saben utilizar de manera estratégica el apoyo social y familiar más cercano.

Dentro de los flashbacks, se presentan emociones intensas como pánico o cólera, sensaciones corporales como pesadillas recurrentes y cambios de carácter. Las víctimas suelen referir que, aunque hayan transcurrido muchos años, siguen experimentando el trauma como si fuera algo presente y lo continúan reviviendo de manera incesante. Aunque la situación traumática continúa presente a lo largo del tiempo su significado puede cambiar en el caso de que sufra otro evento traumático, en tal caso se desencadenan cuadros clínicos del trastorno con fenómenos intrusos del suceso anterior y reciente. Otra característica de quienes padecen este trastorno es su actitud con respecto al acontecimiento traumático, se produce una situación paradójica, tiende a buscar situaciones que le sitúan en contextos que le recuerda la experiencia traumática vivida. Esta conducta puede explicarse con una formulación psicodinámica, ya que Freud consideraba que este comportamiento era resultado del intento del enfermo de controlar la situación traumática del pasado (Bobes, et. al, 2003).

Las víctimas tienden a presenciar un estado de hipervigilancia crónica y la persona se siente incapaz de controlar esta respuesta, observa impotente cómo su cuerpo reacciona ante el entorno de una manera que él no desea, ante los estímulos más irrelevantes la respuesta somática es muy intensa, provoca una generalización de la sensación de miedo. Ésta observa que cualquier situación le sobresalta y esto, en evitación de la disonancia cognoscitiva, hace que conciba el mundo exterior como algo hostil y peligroso; además de alterar los sistemas de activación y procesamiento de la información provocando insomnio. Este funcionamiento del SNC origina una alteración en la capacidad de utilizar las señales corporales para analizar los propios sentimientos las cuales proceden de la activación del sistema nervioso autónomo, igualmente se han encontrado alteraciones como la alexitimia (incapacidad de poder expresar con palabras los propios sentimientos), lo cual se debe al continuo estado de activación en el que se encuentran. Incluso al

intentar tomar una decisión las personas sin TEP suelen hacerlo tras deliberar sobre las diferentes opciones disponibles, analizando los pros y contras de cada una de ellas, analizan las consecuencias de cada curso posible de acción y para ello utilizan la fantasía donde se escenifican las consecuencias de cada alternativa, sin embargo, para quienes padecen este trastorno encuentran serias dificultades para realizar esta función, debido al miedo permanente a que se activen los mecanismos de alarma que tanto cuesta controlar (Bobes, et. al, 2003).

Por el fenómeno de generalización, los estímulos que activan la respuesta de alarma y los pensamientos intrusos son cada vez más leves, las víctimas tienen un sistema de percepción alterado de manera que responden preferentemente a estímulos que recuerdan el trauma a expensas de ser incapaces de orientar su atención hacia otros estímulos del entorno, esto afecta también, generando dificultades para explicar la situación traumática experimentada en que las personas refieren que algo terrible pasó, relatan la angustia y el terror que sintieron pero son incapaces de llevar a cabo un relato mínimamente estructurado del acontecimiento, en algunos casos se ha llegado a describir una auténtica amnesia. Bobes, Bousoño, Calcedo y González (2003) han descubierto que el cambio de personalidad es notorio incluso preocupante, ya que se observa en gran frecuencia que la imagen que poseía del mundo como algo seguro se pierde por lo que se empieza a plantear la existencia de la maldad humana y surgen la desconfianza y el miedo, muchos individuos tienden a culparse por haber sufrido el trauma, lo cual constituye un mecanismo de defensa mediante el cual intentan volver a la ilusión del mundo como un lugar tranquilo. Otra respuesta habitual es la vergüenza, ocasionada por la sensación de fallarse a sí mismo y acompañada de sentimientos intensos de humillación, llegando a disociarse, a pesar de que no lo perciba debido al mecanismo de defensa de la negación. Esta sensación afecta el patrón de

interacción que tienen en la esfera social e incluso hace que muchas víctimas se conviertan en personas agresivas o abusadoras.

A nivel psico-social, como se puede apreciar en el primer apartado de este capítulo, podemos encontrar una serie de secuelas potenciales a causa de la experiencia traumática que constituye la tortura; no obstante, es importante resaltar que debe diferenciarse entre el daño que pueda presentarse de forma individual, familiar y comunitario siempre con base en el contexto donde el individuo se desarrolla y a los elementos que componen la historia personal del sujeto (IRCT, 2009). Respecto al impacto individual, comúnmente se presentan afectaciones en la identidad, modificando la autopercepción, destruyendo el autoestima y desestructurando la personalidad; en el bienestar, provocando la sensación de daño a la integridad físico-emocional de la víctima, pérdida de seguridad, de autonomía y sensación de desesperanza hacia el futuro; en las relaciones interpersonales, desintegrando su sistema de relaciones, la confianza y generando la sensación de extravío respecto al contexto social, educativo y laboral; y destruyendo los sistemas de creencias y significados que el individuo mantenía de forma previa al evento.

Lo referente al impacto familiar incluye la victimización secundaria a la que los miembros de ésta son expuestos por el peligro que uno de sus integrantes experimentó, lo cual conduce a su vez al desarrollo de posibles secuelas de traumatización. De igual forma, la dinámica familiar puede verse gravemente afectada al grado tal en que algunos vínculos se vuelven inestables o se fracturan por las repercusiones físicas y psicológicas de la propia víctima y el estrés y angustia que se genera en el sistema familiar modificando los roles y patrones relacionales de éste. Finalmente, a nivel comunitario, puede generar terror o la sensación de amenaza hacia el contexto social en que el individuo estaba previamente establecido, generando un ambiente de tensión constante y amenaza generalizada.

La relación directa entre el Trastorno de Estrés Postraumático y los estresores psicosociales específicos como desastres naturales, criminalidad y tortura afectan del 7 al 12% de la población en nuestro país, que como principales consecuencias abordan las cogniciones negativas, desregulación autonómica, pérdida en el sentido de competencia y seguridad en el mundo (Domínguez, Pennebaker y Olvera, 2008). Estudios epidemiológicos encontraron que la potencial exposición a eventos traumáticos (únicamente del Criterio A del DSM IV) es actualmente poco común, sin embargo, de un 60 a un 80% de la población reporta haber sufrido varios eventos traumáticos, aunque se trata de algo común en el sentido de reaccionar con miedo ante un evento traumático (Rosen y Frueh, 2010).

La cultura, etnia, género, orientación sexual o alguna discapacidad son fuentes de resiliencia, pero también puede conducir a estresores crónicos como el estigma social, discriminación y opresión, lo cual incrementa los traumas psicológicos y el TEP, adversidades acumuladas son enfrentadas por muchas personas, comunidades, minorías, grupos en riesgo a las que se les puede conducir a un impacto grave de TEP. Las personas latinas tienen un mayor riesgo de presentar TEP que en países europeos, es posible debido a las prevalencias de exposición al trauma, como desastres naturales y la vivencia social conflictiva de los últimos años, que no sólo se refiere a la inseguridad, sino a la educación que se les provee a sus ciudadanos, su situación socioeconómica que los orilla a ser vulnerables, además de la gran corrupción y mal manejo en la impartición de justicia. La tortura siendo uno de los principales casos de represión policial involucra el intento malicioso y la total indiferencia por la dignidad humana, es considerada como la mayor de las violaciones a la integridad personal que pueda presentarse en las interacciones humanas (Ford, 2009).

Se sabe que los sobrevivientes de un evento traumático deben seguir algunas acciones obligadas, evitando el consumo de alcohol y cafeína y en su lugar tomar líquidos en abundancia, de la misma forma es necesario distinguir entre grupos de alta vulnerabilidad que requieren de un tratamiento psicológico especializado de quienes no lo requieren, la dificultad existe en que una entrevista no es en sí suficiente para determinarlo ya que la capacidad de procesamiento cognoscitivo es lo primero que afecta el TEP (Domínguez, Pennebaker y Olvera, 2008).

Los traumas psicológicos, el TEP y otras consecuencias de un evento traumático juegan un papel importante en los sistemas de justicia juvenil, civil y criminal, los profesionales enfrentan retos críticos mientras llevan a cabo investigaciones, proporcionando evaluaciones clínicas, testimonios y desarrollando tratamientos conductuales, intervenciones para su rehabilitación y prevención, algunos de ellos incluyen programas en prisiones, tribunales, para protección de menores, familias, entre otros. Por otro lado, los retos sociales y culturales desafían a los científicos, clínicos y éticos para promover y renovar nuevos estudios y normas que controlen de manera eficaz el problema de la tortura (Ford, 2009).

2. Evaluación Físico-Médica

Si bien es cierto que, en la actualidad, los métodos de tortura son cada vez más refinados, de forma tal que buscan provocar el menor daño físico posible, no debe dejarse de lado la evaluación médica por los indicios que puedan o no hallarse en ella como confirmación de los hechos narrados por la víctima. Es por ello que el Protocolo de Estambul integra procedimientos específicos de ésta a lo largo del manual. Un aspecto de igual relevancia es la importancia de desarrollar informes que integren tanto lo psicológico como lo médico, por esa razón incluimos este breve apartado.

Retomando lo anterior, el valor de la documentación de los hallazgos médicos recae en el testimonio de la víctima y de los testigos (Beynon J., et al,2005), aunque también es un hecho que

de forma individual puede ofrecer señales de peso, el valor probatorio puede verse afectado debido a que, como se mencionó anteriormente, algunos métodos de tortura dejan trazos leves e, inclusive, nulos o, en ocasiones, dichos trazos no pueden ser concluyentes de forma exclusiva de un acto de tortura sino que son multicausales. Sin embargo, pueden ser cotejados con el testimonio de la víctima, o de los testigos, para de esta forma comprobar que los hechos denunciados sucedieron de la forma en que ésta relata. Cuando el registro médico y el psicológico arrojan evidencia compatible, puede considerarse que el testimonio y la alegación de tortura tienen un mayor grado de certeza.

Quiroga y Jaranson (2008) consideran que las consecuencias físicas más importantes de este tipo de hechos son crónicas, es decir, dolor de larga duración experimentada en múltiples áreas del cuerpo, todas las víctimas de tortura física muestran lesiones agudas, en ocasiones temporales como contusiones, hematomas, laceraciones, cortes, quemaduras y fracturas en dientes y huesos, si son examinadas de manera pronta luego del episodio de tortura. Las lesiones permanentes como las cicatrices en la piel son encontradas en un 40 o 70% de las víctimas. Esto, por otro lado, no implica que todas las lesiones encontradas en el individuo correspondan a hechos específicos de tortura, por tanto es importante que el especialista encargado de llevar a cabo la evaluación y registro sea capaz de distinguir entre enfermedades propias del individuo, heridas correspondientes a tortura y lesiones no relacionadas con estos actos. Esta diferenciación también debe ser aplicada a las cicatrices, en caso de que se presenten lesiones en proceso de curación o cicatrización (Rasmussen, et al., 2004).

Diversas formas y técnicas de tortura física son conocidas por los expertos en evaluaciones de esta índole, por su parte Brogdon, Vogel y McDowell (2003) crearon un atlas gráfico donde se presentan y son descritos: por un lado está la tortura eléctrica, usada como un instrumento de

diversas maneras, es común encontrar testimonios de personas a quienes se les colocaron electrodos entre los dedos de los pies, en la lengua, en los dientes o en el pene. La localización entre los dedos y en la lengua son elegidos para ocultar el espacio de entrada para la corriente eléctrica, ésta induce contracciones del músculo, algunas de las consecuencias pueden ser fracturas de huesos, lesiones en tejido blando, como efectos secundarios está la degeneración de las estructuras óseas, el estímulo del electroshock puede ocasionar fractura de compresión de las vértebras y crisis de tipo convulsivas. También está la tortura líquida o de agua, entre ellos está el hundimiento, también llamado submarino donde la cabeza de la víctima es forzada a estar bajo el agua hasta el punto de ahogarse, en ocasiones el líquido está contaminado con excremento, por lo que la aspiración es prácticamente inevitable, y la subsecuente radiografía puede presentar desde edema pulmonar hasta neumonía. Existe también la privación del agua potable y la ingestión forzada de litros de agua en periodos cortos de tiempo, donde posteriormente son lanzados u obligados a caer desde un lugar alto por el tórax anterior y el abdomen con la posibilidad de ruptura visceral o hernias.

Las torturas que involucran a los dedos de las manos y pies es poco común y pueden producir alteraciones anatómicas permanentes: la tortura de las uñas, que fue comúnmente practicada en América del Sur, consiste en la introducción de agujas, alambres o astillas de madera debajo de las uñas dirigidas a la articulación interfalángica distal o incluso más lejos, cuando son retiradas las astillas o fragmentos pequeños del instrumento pueden permanecer y ser visibles en las radiografías. La compresión del dedo, del pulgar y de los pies, fue usado en el Medievo, el daño óseo puede ser mínimo u ocasionar la pérdida completa de las falanges o los dedos, este tipo de tortura se puede realizar pisando fuerte o presionando con armas de fuego u otros objetos. La pequeña guillotina fue desarrollada en Irán pero persiste en el presente, consiste en cortar los dedos

o partes de los dedos en sucesión, los dedos pueden sufrir daños severos. Las puñaladas o cortes pueden ser en el torso, lo cual implica un riesgo alto de dañar órganos vitales y una alta probabilidad de infección letal, es uno de los métodos menos reportados; pueden ser también en la cabeza aunque estos ocasionan la muerte y son aún menos frecuentes, las heridas ocultas de arma blanca son encontradas en el ano como método de sufrimiento previo a la muerte, otras heridas llegan a ser selectivas para intimidar ya sean en el ombligo o en la espina dorsal, los cortes en las manos y pies. Las torturas de postura requieren que la víctima mantenga una postura normal o anormal durante largos periodos de tiempo, atándolo de manera dolorosa, radiografías muestran un daño muy escaso, la patología ósea es rara aunque algunas fracturas y dislocaciones en hombros pueden llegar a ser demostradas, además de algunas contracciones musculares (Brogdon, Vogel y McDowell, 2003).

Al encontrarse ante un alegato de tortura, el principio de prontitud estipulado en el protocolo obliga a los organismos encargados de la investigación a llevar a cabo un examen médico a la presunta víctima con el fin de obtener las señales físicas dejadas por dichos actos. El Capítulo IV del Protocolo de Estambul (OACNUDH, 2001) se enfoca en la evaluación, investigación y registro de este tipo de señales, pero especifica que no debe realizarse exclusivamente cuando se presenta una denuncia de tortura, sino que dicha revisión médica queda como algo permanente y es responsabilidad y obligación del médico en turno registrar, detallar y dar parte a las autoridades correspondientes sobre los hallazgos indicativos de este tipo de delitos.

Como primer punto, es esencial que el paciente lea y firme el consentimiento informado en el cual debe incluirse la razón por la cual se llevan a cabo las distintas evaluaciones. Antes de dar inicio con la exploración médica, debe llevarse a cabo una entrevista que permita obtener un historial médico que incluya antecedentes de algún padecimiento, quirúrgicos y psiquiátricos. Es

obligación del examinador tomar nota de todo hallazgo localizado en el cuerpo, su ubicación exacta y la naturaleza de ésta; para ello, el protocolo sugiere el uso de diagramas y registro fotográfico.

Siguiendo las directrices sugeridas por el protocolo, inicialmente se deben especificar las condiciones en las que se llevó a cabo la exploración médica, las personas presentes y la razón por la cual se solicita dicha evaluación (es en este apartado donde debe especificarse si existe un alegato de tortura), así mismo, debe incluirse lo relacionado con síntomas y discapacidades previas a los supuestos actos de tortura y su consecuente evolución. Respecto a la exploración física, propiamente, el Protocolo propone seguir la siguiente estructura:

Debe iniciarse con una inspección del aspecto general de la supuesta víctima que incluya toda la superficie del cuerpo, esto es con la finalidad de detectar algún signo de patología, heridas previas a la agresión o heridas realizadas por ésta. Se tiene que llevar a cabo un rastreo en la piel. Las lesiones encontradas se reportan indicando de manera específica: localización, simetría, forma, tamaño, color y superficie; así mismo, es compromiso del especialista incluir las conclusiones que obtiene a través del análisis de éstas. Posteriormente, se lleva a cabo la observación de zonas determinadas con el objetivo de registrar a profundidad los hallazgos que permitirán diferenciar entre actos característicos de tortura y comparar lo obtenido en la entrevista con esto.

Es importante remarcar que en ocasiones el individuo puede no recordar ciertas partes de la historia relatada para el testimonio de tortura, esto no implica que mienta ya que puede deberse a distintos factores psicológicos que se verán en apartados posteriores. De igual forma, el médico encargado de llevar a cabo la evaluación debe reportar absolutamente todas las huellas encontradas en el individuo, así como las características generales que pueda observar al momento de presentarse por primera vez y de realizar la evaluación: vestimenta, actitud, movimientos,

conductas, gestos, todo lo que resulte relevante para un análisis más completo y a profundidad (Beynon J. et. all, 2005).

Además de lo previamente indicado, existe una guía práctica del Protocolo de Estambul especializada para médicos (IRCT, 2009), ésta se divide en cuatro secciones con el objetivo de detallar las indagaciones necesarias para llevar a cabo un registro completo de las secuelas. La primera integra todo lo dermatológico, separando las observaciones macroscópicas de las alteraciones microscópicas; para éstas últimas pueden utilizarse instrumentos que permitan observar con precisión los supuestos daños, por lo que se debe hacer la realización de una biopsia. Respecto a lo macroscópico, es importante diferenciar entre enfermedades, lesiones previas a la tortura y heridas ocasionadas a causa de ésta; el médico debe establecer una relación entre los sucesos narrados por la supuesta víctima y las heridas localizadas para establecer un grado de fundamentación de la tortura. La guía detalla las secuelas físicas dejadas por la variante de métodos de tortura usualmente aplicados, esencialmente debe distinguirse el tipo de golpe que ocasiona dicha lesión: contuso, cortante, térmico, corrosivo, por descargas eléctricas o enfermedades y lesiones provocadas posteriormente por efecto de la tortura, como la urticaria.

Respecto a esto, cuando la piel es lesionada de forma inmediata puede observarse en forma de moretones, abrasiones, incisiones, laceraciones y quemaduras o escaldaduras (Beynon J. et. all, 2005). En el primer caso, la sangre se concentra en la zona lesionada, regularmente por un golpe de tipo contuso, ya que la herida no logra abrir la piel; éstas suelen seguir la forma del objeto con que se llevó a cabo la acción y dependiendo su gravedad será el tiempo que tarden en desaparecer, la coloración que tenga al momento de la observación indicará el tiempo que ha transcurrido desde que se realizó. Las abrasiones también pueden ser causadas por una herida contundente, caída o golpe, aunque en este caso partes de la piel se levantan debido al frotamiento contra ésta, la forma

de la herida indica la dirección del impacto, así como ofrecer información respecto al objeto usado; este tipo de heridas puede llegar a infectarse, y también se incluyen rasguños en esta categoría.

Lesiones de tipo incisivas son producidas por objetos cortantes y deben ser diferenciadas de las laceraciones por la forma de la herida que se produce: en el primer caso pueden distinguirse los bordes de las heridas y su forma, ya que no presenta fragmentos de tejido como en las laceraciones; donde la huella dejada es irregular y puede presentar, de forma secundaria, moretón o abrasión. Las quemaduras son el tipo de herida que de forma más frecuente deja secuelas permanentes en la piel; en ocasiones, la forma y el grado de la lesión pueden indicar el tiempo de exposición y el objeto que provocó el daño.

En la segunda sección de la guía práctica (IRCT, 2009) se hace referencia al sistema músculo-esquelético, los cuales ocasionan lesiones en tejidos blandos, torceduras, luxaciones y fracturas (pp. 14). Si bien, el cuadro clínico que presenta este sistema es similar al de otros, esencialmente la prevalencia de dolor, la forma en la que éste se desarrolla varía ampliamente en la fase crónica: dolor difuso o localizado en músculos, articulaciones, en columna y cinturón pélvico, puntos sensibles y desencadenantes, sensibilidad y limitación de movimientos, marcha alterada, molestias neurológicas como alteraciones sensoriales y dolor irradiado, por mencionar algunas.

Debe mencionarse que la revisión del sistema músculo-esquelético suele ser la más tardada o la que consume un mayor tiempo de la evaluación, esto se debe primordialmente a que no se limita a lo observable sino que requiere pruebas específicas, como puede apreciarse en el párrafo anterior. Respecto a ello, deben considerarse inspecciones específicas respecto al tono y la fuerza de los músculos y tendones, al movimiento de las articulaciones, al movimiento cervical, torácico y lumbar y, finalmente, aquello relacionado con reacciones reflejas y sensibilidad. Esta revisión

tan precisa permite no sólo establecer una sintomatología posiblemente consecuente de tortura, sino inclusive reconocer ciertos métodos como la suspensión de los brazos que provoca principalmente lesiones en los huesos y tendones, relacionados con la coyuntura del hombro, por mencionar un ejemplo. De igual forma, con base en la entrevista, deben establecerse posibles secuelas que la víctima pueda presentar, esto permite descartar o verificar los supuestos actos de malos tratos (Rasmussen, O., et. al., 2005).

En este punto, es importante destacar que la omisión del registro de hallazgos médicos, así como la existencia de sesgos en los reportes relacionados con dicha evaluación se consideran como actos de tortura indirecta (Beynon J. et. all, 2005) y, por tanto, puede acarrear consecuencias legales a los especialistas implicados. Así mismo, bajo los principios de confidencialidad y de consentimiento, el personal de salud encargado de llevar a cabo este tipo de evaluaciones debe tener presente que la persona víctima debe estar informada no solamente de los procedimientos que se llevarán a cabo para su revisión, sino también de las personas que tendrán acceso a su información personal, historial médico y registro de hallazgos. Por este motivo, se recomienda a los especialistas de la salud (médicos, psiquiatras, psicólogos) apoyarse en documentos de corte internacional, así como nacional, para comprender la naturaleza y especificidad de la tortura, además de los lineamientos y pautas a seguir para su correcta evaluación.

A lo largo de la Guía Práctica para Médicos del Protocolo de Estambul (IRCT, 2009), se especifican las posibles lesiones que pueden encontrarse en los individuos que han sido sometidos a tortura, así como una descripción de los probables hallazgos ante los métodos de suspensión por los brazos y la falanga (golpes en la planta del pie), incluyendo la descripción de éstos, sus signos en la fase crónica y lo que debe incluirse para su exploración. También indica que como un prerrequisito a la evaluación, el evaluador debe tener conocimiento sobre la tortura y sus métodos

con el objetivo de hacer una descripción detallada para determinar la existencia o no de ésta. Así mismo, el reporte que se lleve a cabo sobre dicho sistema debe incluir mínimo inspección, palpación y exploración de la función de todas las zonas mencionadas previamente. Finalmente, se menciona que: “...Algunos síntomas pueden estar relacionados con el uso de métodos específicos de tortura... pero en las etapas tardías los hallazgos en general son inespecíficos y no pueden – por sí solos – documentar la exposición a la tortura.” (pp. 15)

Posteriormente, en la sección C, se incluyen los demás sistemas. En lo referente al cardiopulmonar se especifican como posibles secuelas por actos de tortura: daño torácico y reducción severa del campo respiratorio, neumonía, bronquitis, tuberculosis pulmonar, taquicardia, palpitaciones y disnea, algunos de estos síntomas están asociados con secuelas psicológicas. En cuanto a las alteraciones de tipo gastrointestinal, menciona, además de las lesiones en ano y recto presentes debido a ciertos métodos de tortura: estreñimiento, hemorragia gastroduodenal, dolor abdominal, molestia epigástrica, diarrea y vómito; sin embargo, se menciona que deben considerarse con etiología mixta, ya que pueden presentarse por factores como estrés, alimentación insuficiente o repulsiva, restricción de líquidos y falta de ejercicio.

No es poco común la presencia de agresiones sexuales como un método más de tortura, tanto en hombres como en mujeres (Beynon J. et. all, 2005); sin embargo, en la mayoría de los casos, es difícil obtener un relato de los hechos debido a las implicaciones psicológicas y sociales en que este tipo de actos se ven inmiscuidas, la mayoría de las víctimas de violación o abuso sexual de cualquier tipo se rehúsan a especificar lo ocurrido y, en algunas ocasiones, llegan a negar alguno de los hechos. Es por ello que, al realizar la evaluación médica es de suma importancia tener presente en todo momento las reacciones de la supuesta víctima, así como la descripción de los hechos y las lesiones halladas con el objetivo de evitar generar más angustia, el especialista debe

ser sensible a los sentimientos del evaluado. Dentro de la categoría de agresión sexual, se puede incluir: agresiones a los órganos genitales y ano como descargas eléctricas o golpes, actos sexuales forzados en sí mismos (masturbación forzada) o con los demás, inserción de objetos en vagina, meato uretral o ano, colocación forzada del pene en boca, ano o vagina.

Respecto al aparato urinario, además de lesiones sobre la región renal, pueden deberse a lesiones directas en el ano o zona genital, así como métodos de tortura como la falanga, provocando principalmente: hematuria, hemoglobinuria, daño a los riñones y disuria. Las lesiones de tipo otorrinolaringológicas se producen principalmente en la audición ante métodos como el teléfono (golpes con las palmas sobre ambos oídos de forma simultánea) lo que provoca daño en el tímpano. Finalmente, la secuela oftalmológica más observada suele ser conjuntivitis, aunque también se han registrado caso de opacidades en la córnea.

En ocasiones, los especialistas encargados de documentar los hallazgos físicos no tienen acceso a la víctima hasta después de algunos meses e incluso pasados algunos años; en este tipo de casos, donde se encuentran en ocasiones sólo algunas cicatrices que puedan ser cotejadas con la historia para comprobar el hecho, es de suma importancia que los evaluadores registren lo más detallada posible la historia de los hechos, los tratamientos recibidos y una descripción aproximada de las secuelas físicas y de su proceso de curación. Respecto a las cicatrices, es importante considerar el tiempo transcurrido para hacer una evaluación objetiva de cada una de ellas, de ser posible incluyendo fotografías rotuladas con fecha y zona en específico. Debe destacarse que el especialista encargado de llevar a cabo dicho registro debe ser capaz de diferenciar entre heridas causadas por factores externos y heridas autoinflingidas, ya que se han llegado a reportar casos donde la supuesta víctima se lesiona de forma premeditada con el objetivo de dar sustento a su alegato de tortura (Beynon J. et. all, 2005).

Sin embargo, como se mencionó previamente, las lesiones físico-médicas suelen desvanecerse con el tiempo, por tanto, al realizar evaluaciones de este tipo debe considerarse el tiempo que ha transcurrido desde los hechos de tortura. De igual manera, éstas tienden a relacionarse con otro tipo de lesiones que se presentan ante las evaluaciones neuropsicológicas y psicológicas.

3. Evaluación Neuropsicológica

En la historia de la psiquiatría siempre se ha debatido la posibilidad de que los traumas psicológicos produzcan cambios importantes en el sistema nervioso central (SNC), debido a que está comprobado completamente que de forma inversa ocurren modificaciones, es decir, ante alguna alteración del sistema nervioso se presentan afectaciones en los procesos psicológicos y la personalidad. Sin embargo, la distinción clásica entre lo orgánico y lo funcional se ha mantenido, provocando la existencia de una ruptura que no permite analizar holísticamente los fenómenos del individuo, aunque cada vez es más aceptada la idea de que la relación cuerpo-psyque es recíproca. El afrontar una situación traumática no es la excepción a la búsqueda de esta relación, y la tortura, al ser un evento que puede dañar tanto física como psicológicamente a la víctima, ha mostrado elementos que podrían indicar la existencia de dicho vínculo.

La neuropsicología surge como una forma de relacionar el funcionamiento cerebral y la conducta y permite identificar posible daño neurológico a través de lesiones cerebrales o del sistema nervioso en general. Por tanto, al hablar de este tipo de evaluación es importante emplear procedimientos y pruebas específicas según el propósito de ésta y las características del evaluado, es importante complementar con la aplicación de una batería de pruebas que permita guiar la exploración neuropsicológica. Es importante que se realice una historia clínica previa a la aplicación de cualquier instrumento, ésta debe contener: historia médica del paciente y de la

familia inmediata, información sobre el desarrollo del individuo desde su niñez donde se integren hitos críticos de desarrollo, historia psicosocial y un análisis profundo y detallado de los malestares que presente el evaluado. De igual manera, debe incluirse un *examen mental* que evalúe de forma general el funcionamiento cognitivo del individuo para, posteriormente, retomar aquellas áreas que parecieran tener alguna anormalidad. También es común que el neuropsicólogo realice un examen físico que permita observar posibles lesiones que afecten al sistema nervioso, como el funcionamiento de los nervios craneales (Jay y Swerdlik, 2001).

La Neuropsicología Forense (NPF a partir de ahora) comparte su interés por el daño cerebral y psíquico con la Neuropsicología Clínica, sin embargo, la NPF recurre a otras metodologías en su estudio como elementos propios de la medicina forense, la psicometría y la psiquiatría, como su investigación es más compleja y por estar ligado al área forense ha comenzado a investigarse más en temas de simulación, la imputabilidad, y el daño o la secuela en consecuencia de un problema dentro de este contexto. (Puente, citado por Jarne, 2008). El método de trabajo incluye una exploración clínica neuropsicológica y del estado mental, además de un análisis detallado de los resultados de las pruebas complementarias. En la práctica de la NPF se evalúan las pérdidas y/o déficits de las funciones cognitivas respecto a un acontecimiento que marca el conflicto legal y afecta al evaluado, con la debida precaución de conocer algunos de los conflictos al momento de evaluar, entre ellos existe la consideración de algunos trastornos emocionales como fuente de distorsión de los requerimientos cognitivos, algunos trastornos amnésicos como consecuencia de un problema de alcoholismo, la presencia de síntomas cognitivos como la pérdida de memoria, dificultad de concentración y funciones ejecutivas sin que exista daño neurológico o psicopatológico, e incluso enfrentarse a una situación de simulación (Jarne, 2008).

Un porcentaje aproximado de la presencia de daño neuropsicológico en víctimas de tortura es de 75% durante la tortura y el 64% presenta síntomas crónicos con posterioridad a dicho evento. La mayoría de los traumas presentados por los perjudicados se deben a traumas craneales y su incidencia en los casos de tortura es bastante alta (Grodin y Moreno, 2002). Salvador (2009) menciona que ante una situación en extremo amenazante, donde los mecanismos de defensa activa, lucha-huida, no son eficaces, e inclusive resultan intensificar el peligro, el individuo puede aplicar una defensa pasiva, congelamiento y parálisis, que lo pueden llevar a desarrollar indefensión. Dicho estado produce adormecimiento emocional, el cual está relacionado de forma directa con la segregación de diversas hormonas entre las que destaca la endorfina, lo que origina modificaciones bioquímicas en el individuo; si bien esta respuesta es natural, se convierte en desadaptativa al presentarse continuamente ante un evento traumático debido a que se frena la activación del sistema simpático, volviéndose no homeostática.

Cuando existen lesiones físicas, es importante considerar, además del área dañada, el método de tortura utilizado, la frecuencia e intensidad de su aplicación y las posibles secuelas que la víctima debiera presentar con base en la afectación. La Guía Práctica del Protocolo para Médicos (IRCT, 2009) destaca que entre los problemas neurológicos más comunes se encuentran aquellos asociados a golpes severos en la cabeza: afectaciones en nervios centrales, cefalea y vértigo. Dicho método de tortura estuvo presente en el 58% de 200 víctimas entrevistadas, la cuarta parte de éstas perdió la conciencia, el 50% reportó como síntoma la presencia de cefalea y el vértigo se registró en un 20%. Otra forma frecuente de tortura es a través de choques eléctricos, éstos pueden causar radiculopatías, es decir lesiones en las raíces nerviosas, debido a la compresión de las vértebras como resultado de las violentas contracciones musculares. De igual manera, es probable el desarrollo de arritmias cardíacas, algunas letales, incontinencia y convulsiones tónico-clónicas o

epilépticas. Así mismo, las ataduras muy ajustadas o el uso de esposas puede causar déficits sensoriales o daño motriz permanente, mientras que la suspensión afecta los nervios bajo dos formas: por la compresión mecánica del nervio o por el daño axonal debido a la tracción forzada (Grodin y Moreno, 2002). El sacudimiento violento, por otro lado, puede llegar a ser fatal, como reportaron primeramente Pounder y Path en 1997 (Citados en IRCT, 2009), debido a las lesiones cerebrales que se producen internamente como edemas cerebrales, hematomas subdurales y hemorragias retinianas.

Grodin y Moreno (2002) mencionan que la tortura afecta tanto el sistema central como el periférico e indican que los golpes son la forma más común de tortura y que más daño producen en el organismo, como puede observarse en la tabla 5. Éstos, junto con el aplastamiento, pueden generar sangrado y edemas intracraneales, hematomas en la médula espinal, fístulas de líquido cefalorraquídeo y convulsiones; mientras que de forma individual, los golpes que provocan fracturas óseas pueden dañar a los nervios periféricos. Por otro lado, el sacudimiento violento tiende a producir hemorragias retinales y subdurales, así como lesión axonal difusa. Las heridas causadas por objetos penetrantes llegan a producir daño neurológico de mayor permanencia, los golpes con armas de fuego en lugares como la cabeza o la espalda pueden provocar destrucción masiva de nervios lo que conlleva a deficiencias sensoriales y motrices. En el caso de la asfixia, cuando no es fatal pero llega a provocar anoxia cerebral severa, puede darse pérdida de conciencia, convulsiones e incontinencia; de forma crónica, discapacidad cognitiva, fallos en la memoria e, inclusive, la víctima puede quedar en un estado vegetativo permanente.

Tabla 5*Síntomas clínicos por daño al Sistema Nervioso debido a tortura*

Método de tortura	Sistema afectado	Síntomas		Afectaciones neuropsicológicas	
		Agudos	Crónicos	Agudos	Crónicos
Asfixia	Central	Pérdida de conciencia Incontinencia Convulsiones	Discapacidad cognitiva Déficits de memoria Estado vegetativo	Anoxia cerebral Epilepsia	Anoxia cerebral Epilepsia
Traumatismo contundente	Central	Dolor de cabeza Pérdida de conciencia Déficits de memoria Convulsiones Vértigo	Dolor de cabeza Déficits de memoria Convulsiones Vértigo	Síndrome de conmoción cerebral Epilepsia Sangrado intracraneal Lesiones de la médula espinal: paraplejia/cuadriplejia	Epilepsia Síndrome orgánico cerebral Síndrome del adulto sacudido Lesiones de la médula espinal: paraplejia/cuadriplejia
	Periférico	Déficits motrices: debilidad/parálisis Dolor Déficits sensoriales: hipoestesia/anestesia	Déficits motrices: debilidad/parálisis Dolor Déficits sensoriales: hipoestesia/anestesia	Neuropatías periféricas: sensoriales y motrices	Neuropatías periféricas: sensoriales y motrices Distrofia simpática refleja
Choques eléctricos	Central	Disestesia Espasmos involuntarios Pérdida de conciencia Convulsiones	Síndrome de dolor crónico Disestesia Convulsiones	Epilepsia	Epilepsia Síndrome de dolor crónico
Lesiones penetrantes	Central	Pérdida de conciencia Déficits	Déficits sensoriales Déficits	Incremento de la presión intracraneal	Hidrocefalia Lesiones de la médula

		motrices: debilidad/ parálisis Déficits sensoriales: hipoestesia/ anestesia	motrices	Sangrado intracraneal Lesiones en la médula ósea: paraplejia/ cuadriplejia	ósea: paraplejia/ cuadriplejia
	Periférico	Déficits motrices: debilidad/ parálisis Dolor Déficits sensoriales: hipoestesia/ anestesia	Déficits motrices: debilidad/ parálisis Dolor Déficits sensoriales: hipoestesia/ anestesia	Déficits motrices: debilidad/ parálisis Déficits sensoriales: hipoestesia/ anestesia	Déficits motrices: debilidad/ parálisis Déficits sensoriales: hipoestesia/ anestesia
Restricción prolongada y suspensión	Periférico	Disestesia Déficits motrices: debilidad/ parálisis Dolor Déficits sensoriales: hipoestesia/ anestesia	Disestesia Déficits motrices: debilidad/ parálisis Dolor Déficits sensoriales: hipoestesia/ anestesia	Neuropatía por compresión y atrapamiento Lesiones del plexo braquial	Síndrome del dolor crónico Neuropatía por compresión y atrapamiento Lesiones del plexo braquial

Realizada con base a Grodin, M. y Moreno, A. Torture and its neurological sequelae. Spinal Cord. Clinical Review. [PDF]. International Spinal Cord Society. 40, 213-223, 2002.

Así mismo, las reacciones ante el trauma provocan desregulación emocional generando alteraciones a nivel fisiológico y manifestación de quejas somáticas que pueden estar relacionadas con la incorporación de respuestas condicionadas ocasionadas por la asociación de memorias sensoriales y motoras al evento. Dichos recuerdos también se presentan posteriormente como flashbacks o pesadillas. En algunos casos, aún sin la presencia de daño físico en los tejidos cerebrales se presentan, además, déficits cognitivos o éstos empeoran. Dentro de las alteraciones

previamente mencionadas, se encuentran alteraciones bioquímicas que tienen su origen en la hiperactivación de la amígdala por la percepción de peligro, ésta segrega cortisol inhibiendo la actividad del hipocampo que se relaciona de forma directa con la simbolización y codificación de experiencias en una perspectiva temporo-espacial. Lo anterior permite comprender la inexistencia de una integración total de las vivencias traumáticas, éstas permanecen activas, como un tipo de memoria implícita, e influyen en la percepción de la realidad (Salvador, 2009).

Retomando lo anterior, la evaluación neuropsicológica debe establecerse con base en herramientas que integren elementos de entrevista, escalas de evaluación, estudios de casos clínicos y aplicación de pruebas estandarizadas. En éste último rubro, es imperativo que la batería integre pruebas para evaluar: capacidad intelectual general, debido a que éstas pueden arrojar elementos que marquen la posible existencia de deficiencias neuropsicológicas; funcionamiento verbal, deficiencias en el lenguaje no verbal o escrito pueden tener su origen en daño neurológico; memoria, por su enlace directo y complejidad se entiende que los déficits pueden deberse a afecciones biológicas; perceptivas, motrices y percepto-motrices, este tipo de pruebas pueden revelar la existencia de lesiones o deterioro neurológico; y, finalmente, debido a los avances tecnológicos, en muchas ocasiones se recomienda el uso de herramientas de imagen cerebral que permitan observar la presencia o ausencia de lesiones orgánicas de forma directa, como la tomografía computarizada y la resonancia magnética (Jay y Swerdlik, 2001).

Es de suma importancia llevar a cabo una evaluación neurofisiológica ante la presencia de síntomas específicos como falta de concentración, cefalea, alteraciones de memoria y vértigo debido a que éstas pueden ser consecuencia por la presencia de daño orgánico cerebral, aunque también pueden deberse a secuelas psicológicas como el estrés postraumático. Por ello la evaluación de la tortura debe comprender e integrar al individuo en su totalidad.

4. Evaluación Psicológica

Como se ha mencionado con anterioridad, en la actualidad no basta con la evaluación médica para determinar tortura, esto se debe principalmente a dos cuestiones: falsas denuncias y refinamiento de los métodos de tortura. Por tanto, la evaluación psicológica ha pasado a ocupar un papel relevante al hablar sobre investigación de la tortura, pero para lograr esto debe llevarse a cabo una valoración que integre todas las áreas de desarrollo de la persona. La indagación psicológica debe considerar una serie de lineamientos para llevarse a cabo de forma efectiva y objetiva, es importante que los especialistas que realicen los registros de ésta sean capaces de diferenciar entre signos consecuentes de un evento traumático, como los que se mencionan en el primer apartado de éste capítulo, y aquellos que pertenecen a la estructura psíquica del individuo per se o que tienen su origen en otros factores.

No puede dejarse de lado que la evaluación psicológica es una disciplina científica, por lo cual utiliza herramientas que permiten recolectar de forma metódica aspectos relacionados con el comportamiento. Entre éstas se pueden encontrar las técnicas psicométricas, las proyectivas, métodos como la entrevista, la observación y los autoinformes, con el objetivo de analizar al individuo: describir sus características de personalidad, clasificarla en alguna categoría determinada, predecir su futuro comportamiento y controlar determinadas características para futuros cambios posibles. Para que la evaluación pueda ser considerada objetiva el especialista debe considerar, además de lo obtenido en las herramientas previamente mencionadas, el contexto al cual pertenece el evaluado, conocimientos que integren fundamentos biológicos y sociales del comportamiento, información sobre los procesos cognitivos que componen la psique y los problemas o déficits que pueden presentarse en éstos. Toda esta información debe integrarse para

de esta forma llegar a un análisis concreto sin que la subjetividad del psicólogo dé origen a sesgos (González, 2007).

Definir el concepto de *daño psicológico* no es sencillo debido a los elementos que conforman la psique de los individuos y por tanto, las consideraciones que se presentan ante un evento traumático, Echeburúa, Corral y Amor (2002) lo explican como la “consecuencia de un suceso negativo que desborda la capacidad de afrontamiento y adaptación de la víctima a la nueva situación” (pp. 139), así mismo mencionan que su valoración debe considerar una serie de lineamientos incluyendo la vulnerabilidad de la víctima, y su capacidad de resiliencia. Salvador (2009) lo conceptualiza como trauma psíquico y agrega que el evento traumático no logra integrarse en la psique del individuo.

Por lo anterior, el Protocolo de Estambul (OACNUDH, 2001) contempla un capítulo especializado en los signos psicológicos que son indicativos de tortura. Inicialmente debe considerarse que su objetivo es quebrar la voluntad del sujeto y romper sus defensas; sin embargo, la forma en que las víctimas experimentan dicho evento varían de una a otra ya que éste existe dentro de un contexto y, por tanto, su vivencia varía según la historia de vida y las características psicológicas de cada sujeto. Así mismo, para que la evaluación posea objetividad, los especialistas deben considerar el entorno de desarrollo del sujeto, la sociedad en la que se desenvuelve y las características culturales e ideológicas predominantes, esto es con el objetivo de establecer una conexión entre dichos elementos y el sufrimiento psicológico del individuo.

Es importante aclarar que no todos los que han sido torturados llegan a presentar alguna enfermedad mental diagnosticable, en algunas ocasiones sólo presentan signos identificables que surgen como reacción al evento traumático. De esta forma, se entiende que las secuelas presentadas por los evaluados podrían variar en cuanto a intensidad y expresión; es por ello que la labor

realizada por los psicólogos no debe dejar de lado todas estas condicionantes. Otra razón de lo anterior es que cada individuo otorga distintos significados al evento por lo que las reacciones “esperadas” podrían no presentarse, por ello es de suma importancia que se busquen los elementos subjetivos y las construcciones que surjan a partir de cómo el individuo entiende el trauma y su papel en éste (IRCT, 2009).

Una de las consideraciones que deben hacerse al hablar de la evaluación del *daño psicológico* es el tiempo que ha transcurrido desde que ocurrió el evento traumático debido a que existen variaciones en las posibles características que las víctimas presenten conforme ésta va incorporando lo sucedido. Echeburúa et. al (2002) menciona que dicho proceso se estructura de la siguiente manera: Inicialmente, el individuo entra en un estado de conmoción donde su conciencia del hecho se ve confusa y durante el cual presenta embotamiento general; en la segunda etapa este estado de shock disminuye y la víctima empieza a comprender dicho acontecimiento, se presentan variaciones emocionales que van desde el abatimiento hasta el enojo, dolor, culpa, indignación, miedo y enojo; finalmente, se reexperimenta el suceso, de forma espontánea, en función de un estímulo concreto o por estímulos generales. Este proceso puede llevar a la resolución de la angustia psicológica o la persistencia de las secuelas de forma crónica, lo que variará según el paso del tiempo, el apoyo social o el tratamiento psicológico recibido.

Retomando el objetivo de la tortura previamente mencionado, la guía para psicólogos remarca que la importancia de la evaluación psicológica trasciende la idea de que su función esencial es el tratamiento e integra cuestiones de investigación y documentación de este crimen. En lo que concierne a la evaluación, propiamente, es de suma relevancia que se lleve a cabo un registro profundo sobre aquellas señales que el especialista detecte desde el inicio de ésta hasta que se considere completamente concluida. Esto permite establecer cierto grado de coherencia

entre lo que el individuo menciona a lo largo de la entrevista y los hallazgos psicológicos, neuropsicológicos y médicos; debe incluirse una descripción detallada de los hechos ocurridos, un examen de su estado mental, una evaluación de su funcionamiento social y una formulación de las impresiones clínicas, inclusive y de creerlo necesario, puede incluirse una evaluación de tipo psiquiátrica que complemente lo obtenido por el psicólogo (OACNUDH, 2001).

Sin embargo, la evaluación psicológica integra más elementos que lo mencionado con anterioridad; da inicio desde el primer contacto que se establezca entre la probable víctima y el especialista y debe incluir lenguaje verbal (contenido, forma de expresión, matiz, tono, fluctuaciones de la voz), no verbal (postura, gestos, lenguaje corporal, signos de ansiedad u otra emoción, expresión corporal) y atuendo. La entrevista no puede limitarse a la narrativa de los eventos que refieren la tortura, debe incluir: quejas psicológicas que el individuo refiera presentar a partir de dichos sucesos; su historia de vida previa al evento traumático donde se integren cuestiones familiares, laborales, educacionales, de desarrollo y las relaciones interpersonales del individuo; un historial médico que incorpore el estado previo al evento y las secuelas después de éste, antecedentes de tipo psiquiátricos o psicológicos; antecedentes de uso de sustancias; el estado mental que presenta el individuo, su funcionamiento social y la impresión clínica (IRCT, 2009).

Con relación a ésta última, el Protocolo de Estambul resalta que es importante incorporar elementos que permitan obtener una respuesta sustentable a las siguientes interrogantes:

- “i) ¿Hay una concordancia entre los signos psicológicos y el informe de presunta tortura?
- ii) ¿Se puede decir que los signos psicológicos hallados constituyen reacciones esperables o típicas de un estrés extremo dentro del contexto cultural y social del individuo?

- iii) Considerando la evolución fluctuante con el tiempo de los trastornos mentales relacionados con el trauma, ¿cuál sería el marco temporal en relación con los acontecimientos de la tortura? ¿En qué punto del curso de recuperación se encuentra el sujeto?
- iv) Entre los distintos elementos de estrés coexistentes ¿cuáles están ejerciendo su acción sobre el sujeto? ¿Qué repercusión tienen estos factores sobre el sujeto?
- v) ¿Qué condiciones físicas contribuyen al cuadro clínico? Merecen especial atención los traumatismos craneales sufridos durante la tortura o detención.
- vi) ¿Indica el cuadro clínico que exista una falsa alegación de tortura?” (pp. 56, OACNUDH, 2001).

Llegar a respuestas concretas que permitan concluir la existencia de secuelas de tipo psicológico y, por tanto, que verifique la supuesta tortura no es una labor sencilla. Deben existir fundamentos de tipo metodológico y herramientas que otorguen elementos objetivos, es decir, cuantificables, capaces de dar una base de apoyo a lo que pueda obtenerse de la valoración clínica y de la entrevista. Por ello, la psicología cuenta con herramientas que refuerzan su evaluación, como indican Jay y Swerdlik (2001) quienes mencionan que el uso de pruebas en psicología permite evaluar variables específicas de ésta a través de métodos estadísticos (normalidad) o de interpretación; hacen referencia a la entrevista remarcando que ésta debe integrar no sólo el contenido lingüístico que el evaluado proporcione sino también lenguaje no verbal y otras características que pueda observar del evaluado, considerando el objetivo de evaluación en todo momento, debe incluirse la historia clínica y de vida del individuo, en éstos así como en toda la

evaluación debe prestarse atención a los comportamientos, reacciones y actitudes que muestre el evaluado.

4.1 Psicometría. La documentación y evaluación psicológica y de otras áreas sobre los daños y efectos derivados de la tortura, es de suma importancia ya que permite recabar información sobre la tortura física aun cuando los signos visibles han desaparecido, así como lo que bien corresponde a la índole psicológica a pesar de que no se hayan presentado secuelas físicas visibles (OACNUDH, 2007). La especificidad de las demandas del ámbito aconseja que los evaluadores sean cuidadosos en relación a la selección y el uso de instrumentos de evaluación, por lo que la batería de prueba debe cumplir algunos aspectos: las pruebas deberán estar altamente documentadas y revisadas en la literatura científica contando con su manual, sus normas y características de aplicación perfectamente detalladas, se debe considerar su validez y confiabilidad, deben ser relevante al problema legal que se aborde por lo que deberá ser justificado mediante la literatura científica pertinente, la entrevista es un elemento importante que permitirá corroborarse de manera recíproca con los instrumentos de evaluación (Verdejo, Alcázar, Gómez, Pérez, 2004).

El hecho de que las personas difieran en sus capacidades, personalidad y comportamiento, y que estas diferencias puedan evaluarse de alguna forma se ha reconocido muchos años atrás, James M. Cattell fue un estadounidense que al regresar de Alemania, se detuvo en Inglaterra y se familiarizó con los métodos de pruebas de Galton, las cuales eran correlaciones. Posteriormente, Alfred Binet elaboró la primera prueba mental que probó ser un indicador efectivo en el logro académico, comenzó a elaborar pruebas escolares con dificultad ascendente, fueron los primeros test de inteligencia que enfatizaban la capacidad para juzgar, comprender y razonar, con el paso del tiempo se crearon test de personalidad con Herman Rorschach, Edward Strong en la medición

de intereses, el trabajo de Arthur Otis colaboró para test como el Alfa y Beta usados para el ejército. En la actualidad el campo de los test psicológicos ha crecido con rapidez desde la década de los 20 y, en la actualidad, se producen y distribuyen comercialmente cientos de test estandarizados, traduciéndose en otros idiomas y en diversos países para sus revisiones. Los test psicológicos tienen su propio vocabulario especial donde se proporcionan las definiciones de los términos que se utilizan, contienen instrucciones fijas para la aplicación y calificación y se aplican a un grupo representativo de la población, distintos tipos de calificaciones transformadas pueden calcularse a partir de las puntuaciones brutas de los test, las normas en los manuales sirven como base para interpretar las calificaciones a las personas (Aiken, 1996).

Además de lo anterior, debe considerarse que las pruebas psicológicas varían en cuanto al contenido, es decir el objetivo de evaluación y los fundamentos que integran su base teórica: formato, que se refiere a la estructura de la prueba y a las consideraciones en cuanto a tiempo y elementos de aplicación; lineamientos de calificación e interpretación, que incluye la forma en que se califica, puntúa e interpreta dicha prueba; calidad técnica o psicométrica, éste elemento es lo que permite catalogar a una prueba como válida o confiable y debe su sustento a la metodología que permite evaluar un contenido teórico sólidamente (Jay y Swerdlik, 2001). González (2007) menciona que la psicometría otorga garantía en cuanto a la estandarización y validez de un instrumento para que éste pueda medir su objetivo, su uso permite vincular a la psicología con las nociones específicas para establecerla como ciencia y tienen como objetivo medir habilidades cognitivas o rasgos de personalidad que permitan orientar la evaluación y el diagnóstico que el investigador hipotetiza.

Los test psicológicos y otros instrumentos de evaluación se aplican en una amplia variedad de contextos de organización en la sociedad, escuelas, universidades, negocios e industrias,

clínicas psicológicas y centros de asesoría, organizaciones gubernamentales, militares y contextos de investigación de diversos tipos, en el área jurídica, entre otras más; en la actualidad, el propósito principal de los test y evaluaciones psicológicas es valorar el comportamiento, las capacidades mentales y otras características personales con el objeto de ayudar en juicios, predicciones y decisiones. Su uso se enfoca en las personas que solicitan empleos o desean participar en programas educativos y de capacitación; asesorar y guiar a los individuos con propósitos educativos, vocacionales y personales, diagnosticar y prescribir tratamientos psicológicos en clínicas y hospitales, realizar investigaciones sobre los cambios en el comportamiento a través del tiempo, su aplicación con la debida ética y confidencialidad proveen un mejor uso (Aiken, 1996).

Respecto al enfoque psicométrico, se puede mencionar que considera la existencia de elementos estables que se estructura como atributos internos del individuo y que definen el comportamiento de la conducta, a éstos se les denomina *rasgos*. Dichos atributos emiten manifestaciones observables o cuantificables a través de los tests, los cuales se basan en consideraciones estadísticas y de correlación, cuando se conoce la relación entre estos componentes, y bajo el principio que indica que los rasgos son estables en el individuo, se puede evaluar y predecir la conducta del individuo. Por tanto, puede decirse que el objetivo de la evaluación es determinar en qué medida se encuentran los distintos rasgos internos en cada persona para de esta manera concluir cómo se configura su personalidad. Además de esto, debe considerarse que este enfoque retoma como base la medición de los resultados individuales y su comparación con lo obtenido por otros dentro de un mismo contexto de referencia, esto les proporciona su fiabilidad y certeza, además del establecimiento de una *normalidad* dentro de dicho marco de referencia (González, 2007).

Por otro lado, existen también técnicas proyectivas las cuales sirven como un medio para exteriorizar elementos esenciales de la personalidad a través de materiales no estructurados, lo que permite cierta flexibilidad en su aplicación. Éstas parten de la misma conceptualización de personalidad que las técnicas psicométricas, pero consideran que se puede establecer una relación más profunda entre lo inobservable del comportamiento y la ejecución de la prueba, es decir, toda respuesta tiene un significado cuya esencia está en la personalidad; sin embargo, tienen ciertas limitaciones como la ausencia de marco teórico homogéneo ya que, si bien el psicoanálisis ha sido el principal fundamento existen variaciones de esta escuela, así mismo no existe una estandarización en éstas. Por esto, los tests proyectivos no pueden ser medios de evaluación únicos, sino que sus hipótesis deben ser corroboradas o apoyarse en tests psicométricos (González, 2007).

Dentro de la evaluación en los casos de tortura se utilizan pruebas psicológicas diagnósticas para evaluar el daño producido, por lo que reconocer sus alcances y limitaciones es importante, debido a la poca existencia de instrumentos específicos para este tipo de casos, así como el requerimiento de determinar su validez y confiabilidad mediante el análisis del carácter político y social en el que se encuentran, además de su contexto cultural o colectivo, resulta un desafío para quienes evalúan estos casos (OACNUDH, 2007). Los test psicológicos sólo poseen valor complementario en lo que refiere a la valoración del trauma, se le debe brindar mayor peso a entrevista y valoración clínica (IRCT, 2009).

En consecuencia, llevar a cabo una evaluación psicológica no es un proceso sencillo, se requiere seguir lineamientos específicos que permitan dar un sustento objetivo a las conclusiones que obtenga el especialista, si bien la Guía para Psicólogos menciona que las pruebas son sólo herramientas de apoyo, éstas permiten detectar la existencia de déficits o problemas específicos en las diversas áreas que componen al ser humano. Es importante llevar a cabo una evaluación que

integre todas éstas y que permita ver al individuo de forma holística, es por ello que cada esfera integra distintos elementos que, a su vez, se complementan e interrelacionan para estructurar la psique del individuo.

4.1.1 Herramientas de evaluación psicológica en casos de tortura. Al hablar de evaluación psicológica no se debe dejar de lado que existen una serie de factores que podrían sesgar o alterar los resultados que puedan obtenerse por medio de ésta además de los propios que parten del objetivo de llevar a cabo dicha evaluación como la búsqueda por parte de la víctima de intensificar las secuelas mostradas. Es por ello que Folkman y Lazarus (1991) hacen hincapié en los agentes de tipo personales y situacionales, donde los primeros se ven influenciados por los compromisos que el individuo desarrolla y las creencias que forman parte de su psique, así como su propia personalidad. Por otro lado, los de tipo situacional se refieren a cuestiones propias del evento traumático así como del momento en que se lleva a cabo la entrevista y el contexto, entre éstas destacan la incertidumbre que se genera por la falta de predictibilidad y lo novedoso que pueden resultar dichas experiencias para éste, la inminencia y duración de los actos ocurridos durante la tortura así como la ambigüedad situacional. Por último, es importante destacar que debe existir una correlación entre los eventos de la historia de vida del individuo ocurridos previamente al evento traumático y el acontecimiento estresante debido a que la existencia de puntos críticos en la primera podría ocasionar una mayor sensibilidad, vulnerabilidad o indefensión ante los actos traumáticos.

4.1.1.1 Áreas de evaluación.

Perceptomotora: Cuando se habla de psicomotricidad se hace referencia al movimiento en términos de conducta expresada en gestos, actitud y postura, sus orígenes se remontan a finales del siglo XVIII. Se le considera una función del organismo que trabaja conjuntamente, ya que por

una parte está la motricidad conocida como propiedad que tienen los centros nerviosos de causar una contracción muscular y de mover el cuerpo o una de sus partes; también posee una función específica, dando como resultado una conducta que integra la vida del organismo en un medio determinado y en función de él, da un sentido y una finalidad al acto motor que rebasa una mecánica motriz elemental (Richard, 2004). Por otro lado, Jiménez y González (1998) señala que el concepto de psicomotricidad surge en los trabajos de psicología de Wallon, refiriéndose a la relación existente entre maduración fisiológica e intelectual y que manifiestan la importancia del movimiento para conseguir la madurez psicofísica de una persona. Con el tiempo las modificaciones al término revelaban que el dominio corporal es el primer elemento para la regulación del comportamiento, logrando un ajuste adecuado al medio, de manera que, en un principio se van desarrollando, para luego especializarse y diferenciarse.

Para lograr un completo desarrollo es necesario que todo ser humano posea en primer lugar el esquema corporal y su conocimiento inmediato, entendiendo esto como la interrelación de sus partes y su relación con el espacio y objetos que lo rodean, seguido de la respiración, la relajación, también el equilibrio conocido por el mantenimiento de la posición de distintas partes del cuerpo; la coordinación dinámica general llamada por su profundización del trabajo de diversos músculos para realizar determinadas acciones; seguido de la coordinación manual tanto gruesa (de músculos largos), como fina (de músculos pequeños); al igual que la coordinación ojo-mano, llamada así por la capacidad de utilizar simultáneamente las manos y la vista al realizar una tarea o actividad; la estructuración del espacio o mundo externo, tomando como referencia el propio cuerpo; también el tiempo y el ritmo ya sea subjetivo (relacionado con la propia actividad y las necesidades biológicas) u objetivo (con nociones de duración y ordenación); finalmente la estructuración espacio-temporal donde toda acción intencional irá hacia el logro de un objetivo o meta, valorando

su relación con otras personas, objetos o situaciones externas, logrando así una mayor precisión en sus conductas (Jiménez y González, 1998).

Inteligencia: Una de las áreas a las que se les suele dar mayor peso debido a los distintos procesos que la componen, definir esta área no ha sido sencillo, su historia se ha visto permeada por las condiciones socio-históricas en las que el constructo fue estudiado, es decir, lo que para ese entorno en específico significa que un individuo tenga un comportamiento inteligente.

Sir Francis Galton, en 1883, la definió como la capacidad sensorial, además fue el primero en mencionar algo relacionado a la heredabilidad de la inteligencia, por tanto, aquellos individuos que estuvieran más capacitados para percibir y procesar los estímulos externos eran los más inteligentes. A inicios del siglo XX, Alfred Binet integró a este proceso otros componentes como el razonamiento, el juicio, la memoria y la abstracción y resaltó que éstos interactúan en la resolución de problemas. En 1921 se llevó a cabo un simposio en Estados Unidos con el objetivo de analizar este concepto y lo que lo integra, sin embargo no se logró determinar el significado que debía dársele ni a las formas en que ésta podía ser evaluada.

En ese mismo año, Thorndike propuso la Teoría multifactorial, en la cual se considera a la inteligencia como elementos intelectuales interconectados e identificó tres grupos: social, relación interpersonal; concreta, relación con objetos; y abstracta, símbolos verbales y matemáticos. Este mismo autor mencionó que el número total de conexiones neurales determina la capacidad para resolver un problema, dándole el término de capacidad mental general. Spearman en 1927 retomó dicho concepto y generó la Teoría de los dos factores, en la cual se presenta una capacidad intelectual general y componentes específicos que se interrelacionan para dar origen a la función intelectual. Posteriormente, Thurstone consideró que la inteligencia se compone por capacidades mentales primarias como lenguaje, capacidad verbal, memoria, velocidad perceptiva, entre otras.

Guilford, al contrario que los autores previamente mencionados, desarrolló un modelo tridimensional donde una actividad mental puede clasificarse según su operación, su contenido y el resultado final que se produce como resultado de la operación. En la década de los 60's, Jean Piaget concibió la inteligencia como "...una especie de adaptación biológica en evolución al mundo exterior; conforme se obtienen habilidades cognoscitivas, la adaptación (en un nivel simbólico) se incrementa..." (pp. 269) y se enfocó en el proceso cognitivo de los niños dando pie a los periodos de desarrollo: Sensoriomotor, Preoperacional, De operaciones concretas y De operaciones formales. Por otro lado, Raymond Cattell integró los conceptos de inteligencia fluida y cristalizada, donde ésta se ve influida por la cultura mientras que la primera no es de tipo verbal.

En la década de los 70, se dieron una serie de cambios ideológicos lo que permitió el avance de las ciencias, en estos años, David Weschler conceptualizó la inteligencia como una capacidad compuesta por elementos que se relacionan en cierta medida y que permiten al individuo adaptarse y enfrentarse a las condiciones ambientales. También en esa época, Aleksandr Luria desarrolló un enfoque basado en la forma en que la información es procesada, para ello distinguió entre dos modalidades: simultáneo, que se integra toda la información al mismo tiempo, y sucesivo, que sigue una secuencia. Finalmente, en Robert Sternberg promovió otro enfoque del procesamiento de la información, su teoría definía a la inteligencia como la capacidad para que el individuo pueda desarrollarse óptimamente en su ambiente y sea capaz de satisfacer sus propias necesidades, para ello la inteligencia se conforma por tres elementos: metacomponentes, implicados en la planeación, supervisión y evaluación de las tareas; componentes de desempeño, que administran las instrucciones de las tareas; y los componentes de adquisición, que se relacionan con el aprendizaje directo (Cohen y Swerdlik, 2001).

A pesar de las diversas tesis que se han usado al hablar de inteligencia, y de la falta de una definición unificada de ese término, se ha llegado al acuerdo de que ésta se compone por diversos procesos. Por tanto, el concepto de inteligencia puede entenderse como la capacidad de un individuo de razonar, manejar conceptos abstractos, asimilar hechos, recordar lo aprendido, analizar y organizar la información y ser capaz de manejar una nueva situación, se considera un acto intrapsíquico de comprensión racional caracterizado por la capacidad de resolver problemas nuevos, la capacidad para utilizar el pensamiento de forma productiva, la capacidad de síntesis y poder distinguir lo esencial de lo accesorio (Melo, 2010). Evaluar inteligencia no es un proceso sencillo, cómo ha podido observarse a lo largo de este apartado, debido a la complejidad y a las posibles variaciones que se presentan entre poblaciones, desarrollo e individuos. Deben considerarse una serie de factores antes de determinar un resultado con base a lo que se obtenga en las pruebas especializadas para evaluar esta área.

En 1905 se creó la primera prueba de inteligencia formal en el mundo, esto sucedió en París y fue bajo la necesidad de detectar a niños con necesidades educativas especiales, Alfred Binet y Théodore Simon fueron los encargados de llevar a cabo este instrumento por lo que se le denominó Escala Binet-Simon. Posteriormente, esta prueba se tradujo y adaptó a otros países. Ésta también fue pionera en considerar el concepto de Coeficiente Intelectual C.I., en ofrecer instrucciones para aplicación y calificación de forma pública y en considerar reactivos alternativos, los cuales se aplican exclusivamente bajo ciertas condiciones.

Once años después, Terman y Merrill, de la Universidad de Stanford llevaron a cabo una revisión de la Escala Binet-Simon lo que les llevó a renovarla y para el año de 1937 se incluían modificaciones en cuanto a estructura, su objetivo fue lograr una muestra de estandarización adecuada, logrando otorgarle validez y confiabilidad debido a sus avances técnicos pero no la

representatividad de la muestra. Años después se realizaron múltiples innovaciones entre las que destacan el cambio del CI de razón, que integra el término edad mental donde el nivel de edad del individuo funciona correctamente considerando lo intelectual, por el CI de desviación, que compara el desempeño del sujeto con individuos de la misma edad en una muestra estandarizada. También la inclusión de minorías, aunque dicha prueba siguió siendo criticada por los sesgos poblacionales que presentaba. Por otro lado, las pruebas de inteligencia creadas por David Wechsler fueron ganando terreno por su adaptabilidad a los distintos contextos, dichas Escalas integran desde la edad preescolar hasta la adulta y consideran aptitudes verbales y de ejecución, así como el Coeficiente Intelectual, cuyo rango promedio abarca de 85 a 115, ubicando la media en 100 (Cohen y Swerdlik, 2001).

Personalidad: Uno de los conceptos que ha generado mayor controversia en el campo de la psicología es el de Personalidad debido a las múltiples definiciones y acotaciones que le han dado desde la introducción de dicho término. De la misma forma, llegar a considerar su evaluación como algo objetivo o científico no ha sido sencillo y las respuestas que se han dado a las interrogantes generadas alrededor de este término siguen causando debate entre las distintas escuelas de la psicología.

De forma breve, puede mencionarse que dicho concepto ha sido definido por una gran variedad de autores que incluyen variaciones a definiciones previas o que buscan ubicarla dentro de una categoría específica según la ideología de aquel que busca darle un significado. La personalidad es un conjunto de características que pueden desglosarse o comprenderse por tres conceptos diferentes: rasgo, tipo y estado. El primero de ellos, puede entenderse como aquellas atribuciones que permean al individuo en su comprensión del contexto y en la adopción de patrones conductuales según éste, los rasgos se consideran relativamente consistentes aunque algunos

autores mencionan que pueden variar según las situaciones. Respecto al segundo, el término estado hace referencia a la teoría psicoanalítica y a la dinámica que surge entre el yo, el superyo y el ello; en la actualidad, dicho término se utiliza para hacer referencia a la presencia temporal de algún rasgo. Finalmente, por tipo se entiende a la clasificación en la que puede englobarse el patrón de rasgos y estados que un sujeto presenta (Cohen y Swerdlik, 2001).

Para poder comprender de forma más específica dicho concepto se debe seguir desde su raíz etimológica; Gordon Allport, uno de los teóricos más importantes para este tema, rastreó su origen hasta el latín donde encontró *personalitas* y *persona*, el primero se refiere a la máscara usada en presentaciones teatrales mientras que el segundo designaba a la boquilla de ésta que permitía proyectar la voz del actor. Actualmente, dicho término engloba tanto lo superficial, conductas observables, como profundo, la naturaleza o esencia del ser. Sin embargo, el ser humano no se encuentra aislado, coexiste en un contexto particular con características específicas y se interrelaciona con otros individuos con sus propias particularidades, es por ello que no puede dejarse de lado la influencia de la sociedad y la cultura en el desarrollo del individuo (Monte, 2009).

Cuando se habla de evaluación de la personalidad, se hace referencia a la medición de “...rasgos psicológicos, estados, valores, intereses, actitudes, perspectiva del mundo, aculturación, identidad personal, sentido del humor, estilos cognoscitivos y conductuales y/o características individuales relacionadas” (pp. 396). Con lo anterior en mente, no es de sorprender que existan distintos métodos de evaluación para ésta, dichos métodos pueden clasificarse en: Objetivos, Proyectivos y De evaluación conductual. Respecto a las primeras se entiende a aquellas herramientas que se estructuran por medio de reactivos de respuesta cerrada que permiten obtener

características de personalidad del individuo con un fundamento de validez según su patrón de manifestaciones (Cohen y Swerdlik, 2001).

Un ejemplo claro de esto es el MMPI-2, que es relativamente sencillo de explicar a abogados, jueces y jurado; Campo, Castro, Casullo, Ferrante, Verthelyi y Mercado, (1999), refieren que dicha prueba deriva en perfiles sencillamente por medio de la elevación significativa de las escalas clínicas y sus escalas adicionales, permitiendo inferencias de su composición total con su complementación en otras pruebas diversas. Hataway planteaba en su autobiografía que a fines de la década de los treinta, el material disponible para la evaluación de la personalidad no era de mucha utilidad para ser aplicado en el ámbito clínico y se utilizaban en su mayoría pruebas proyectivas como el Test de Rorschach combinada con el Woodworth y el Bernreuter, en su estudio de estas pruebas encontró gran subjetividad y anticuadas formas de evaluación por lo que comenzó a construir instrumentos propios básicos con algunos principios como:

- 1.- La técnica debería tener aplicación práctica en el ámbito clínico.
- 2.- El presupuesto que la enfermedad mental se manifiesta en los síntomas de conducta y éstos son evidentes en el propio sujeto, por ello él mismo está capacitado para realizar una autodescripción verbal de sus padecimientos.
- 3.- El instrumento debería brindar más información cuantitativa que la que puede obtenerse sólo con entrevista.
- 4.- La técnica debería proporcionar información diagnóstica en menos tiempo y con menos adiestramiento profesional que el requerido para la entrevista.
- 5.- La objetividad en la administración e interpretación de las puntuaciones deberían ser más simples e inequívocas.

- 6.- La identificación de las variables comunes en las consultas psiquiátricas utilizando categorías diagnósticas de la nosología de Kraepelin.
- 7.- La autodescripción sería la fuente de recolección de los datos, y los ítems serían contruidos mediante formas verbales de tipo: “Yo soy...”
- 8.- Obtener una medida de la actitud del sujeto al contestar en inventario para detectar el grado de colaboración y actitudes defensivas, exageración o negación de los síntomas.

Hataway y McKinley comenzaron a reunir frases a través de experiencias psiquiátricas con textos de psicopatología y la información disponible, se tenía más de 1,200 ítems pero algunos de ellos se repetían, por lo que quedó en 504, se puso a prueba en grupo control y criterio con personas que tenían trastornos puros y personas consideradas como normales de la Universidad de Minnesota, las escalas experimentales fueron probadas en enfermos de hospital que no presentaban cuadros tan puros. Mientras tanto se consideraba importante investigar la exageración o la minimización de la psicopatología, por lo que incluyeron escalas de credibilidad para detectar actitudes desviadas: Interrogantes (?), Sinceridad (L), Infrecuencia (F) y Factor Corrector (K). Con el paso del tiempo se ha ido modificando el inventario, añadiendo algunas escalas y probando su validez y confiabilidad con otras escalas que complementan a las clínicas. En el ámbito forense principalmente se estudia la defensividad y simulación de la patología, la primera es la minimización o negación consciente e intencional de síntomas físicos y psicológicos, mientras que la simulación es la fabricación o exageración consciente e intencional de síntomas físicos y/o psicológicos (Campo et al, 1999).

Veccia, (2014) señala que las pruebas proyectivas son consideradas como instrumentos privilegiados en el proceso de investigación psicológica sea cual sea, los cuales otorgan la posibilidad de conocer y comprender a una persona en su singularidad, siendo la personalidad el constructo teórico que nos permite sistematizar este conocimiento. Es posible que la pregunta de hace algunos años siga presente, refiriéndose al estatus científico y validez de los instrumentos proyectivos, sin embargo, es cierto que varios autores oscilan entre sus respuestas que afirman el protagonismo del tesista y su capacidad interpretativa, hasta atravesar por la convicción de que sólo alcanzarán su cualidad de científicidad si son sometidos a pautas de mediciones matemáticas estandarizadas, garantizando la objetividad de los resultados. Ha sido innegable la importancia de los test proyectivos, permitiendo la contrastación de las hipótesis generadas a través de su uso mediante el uso del método hipotético deductivo a través del cual quedan confirmadas o refutadas total o parcialmente las hipótesis que derive el aplicador que también conlleva la derivación de las consecuencias observacionales, predicciones esperables en función de una o varias teorías, el cual se puede esquematizar de la siguiente manera:

Teoría -Hipótesis -Consecuencia observacional

La inferencia deductiva llega a resultar insuficiente para pensar los procedimientos cognitivo-inferenciales que tienen lugar al momento del análisis e interpretación de los resultados del psicodiagnóstico, algunas de las reglas teóricas son multivariadas y complejas donde una misma tendencia puede expresarse en observables diferentes y hasta opuestos, otra es que algunos idénticos observables pueden remitir a diferentes variables psicológicas como el tamaño del dibujo, por ello es importante que antes de contrastar la hipótesis con estos instrumentos se debe construir con teoría, conductas observables y otras pruebas, para ello el evaluador debe estar consciente de que todo proceso de análisis ubica el estado de cosas inicial en un problema que

debe ser resuelto, la pregunta de investigación emerge en un contexto determinado, atravesado por saberes previos. Su batería de pruebas, o con base en sus instrumentos de exploración, permitirá al psicólogo hacer evidente y de manera controlada para construir las respuestas a las preguntas que dieron origen al proceso. Los instrumentos psicométricos y proyectivos están preparados para detectar aspectos de la dinámica y estructura de la personalidad. (Veccia, 2014)

Por último, por métodos de evaluación conductual se entiende a lo que el individuo hace ante una situación, en estos se deja de lado los conceptos de rasgo y estado y las observación se realizan exclusivamente con las observaciones que el evaluado realiza de sí mismo y con lo que el clínico pueda evaluar (Cohen y Swerdlik, 2001).

4.1.1.2 Algunas pruebas usadas en casos de tortura. Como puede apreciarse en los apartados anteriores, hablar de evaluación psicológica resulta más complicado de lo que pareciera a simple vista, es por ello que los especialistas se apoyan en instrumentos específicos que sirven como un apoyo a lo que puede determinarse por medio de la entrevista. Existen un sin número de pruebas que competen a la labor del psicólogo, cada una de ellas estructurada de forma tal que aporta aquellos elementos para los que fue creada; sin embargo, en el ámbito forense donde los psicólogos son requeridos para realizar informes escritos u ofrecer testimonio en juicios orales pertinentes en casos legales de responsabilidad criminal, compromiso civil, daño psíquico o custodia de niños, son citados a los juzgados para exponer sus conclusiones y responder preguntas del tribunal y de las partes. La oposición de una de las partes somete a prueba la validez del informe, al perito como profesional, a la técnica de estudio y/o a la opinión, en donde se cuestionan la experiencia, el entrenamiento y la objetividad del perito, la validez del proceso diagnóstico y la confiabilidad de las conclusiones, Less Haley (1992) indica que algunos de los test más utilizados por psicólogos forenses son el MMPI-2 (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota), el

WAIS (Test de inteligencia de Weschsler) y el Test Gestáltico de Bender. Este apartado está diseñado para proporcionar información sobre algunas pruebas que pueden formar parte de dicha batería, para ello se seguirá el orden utilizado en el apartado anterior.

Evaluar el área perceptomotora no parece una tarea complicada, considerando los procesos que se ven involucrados en ésta, sin embargo, para poder hablar del rigor científico que debe estructurar cualquier evaluación de la disciplina psicológica debe contener ciertos elementos que permitan identificar y valorar elementos de maduración neuromotriz, es por ello que dichas pruebas contienen rubros que deben ser profundizados por un neuropsicólogo con el objetivo de determinar la existencia de lesiones físicas.

Es labor del psicólogo identificar la posible presencia de déficits cognitivos, sean o no de origen biológico (González, 2007), para ello inicialmente puede apoyarse del *Test Gestáltico Visomotor de Lauretta Bender*, creado en Estados Unidos en 1938. Dicha prueba se fundamenta en la teoría de la Gestalt sobre la percepción visual, en especial aquellas relacionadas con las leyes de percepción, su objetivo es evaluar la organización perceptomotriz, aspectos de maduración neuromotriz y perceptual, e inclusive valorar la posible presencia de afecciones cognitivas. Entre sus ventajas se encuentra que ésta es aplicable tanto a niños como a adultos y que permite diferenciar entre retrasos globales de maduración, fenómenos disociativos, impulsividad y fallos perceptuales.

Considerando lo anterior, en ocasiones es importante profundizar en algunos elementos con el objetivo de determinar qué funciones se encuentran afectadas y cuáles podrían estar relacionadas con trastornos más graves, para ello puede aplicarse la Evaluación Neuropsicológica, *NEUROPSI*, diseñada por las doctoras Feggy Ostrosky-Solís y Mónica Rosselli y el doctor Alfredo Ardila, así como otros colaboradores y con el apoyo de la Facultad de Psicología de la UNAM en

1994. Dicha batería integra elementos capaces de proporcionar información sobre la funcionalidad del cerebro y su objetivo es analizar las funciones cognoscitivas normales y las patológicas, entre sus ventajas están la confiabilidad de sus resultados, su gama de evaluación incluye lo relacionado a las praxias, fasias, gnosis y mnemias, así como orientación, atención y concentración; sin embargo, por sí misma no puede determinar si existe daño orgánico, para ello deben integrarse pruebas de imagen como tomografías que permitan identificar con mayor exactitud aquellas áreas dañadas (Ardila, Ostrosky-Solís y Rosselli, 1994).

El segundo elemento clave en una evaluación es la inteligencia, sin embargo, este término ha causado gran controversia, como ha podido apreciarse anteriormente, lo cual ha llevado a que existan una gran cantidad de teorías y pruebas que buscan evaluarla desde el paradigma que se pretenda sostener. Para la evaluación en el área forense se ha visto la aplicación del *Test de Matrices Progresivas*, creado por John C. Raven en Inglaterra durante el año de 1936. Dicha prueba se sustenta en la teoría del factor G de Spearman, es un test no verbal y el tipo de problemáticas a resolver hace de éste ajeno a la influencia cultural y a los conocimientos que el individuo posea y, por tanto, se concentra en el razonamiento. Su objetivo es obtener la capacidad intelectual general de un individuo, su mérito en comparación con otras pruebas es que ésta tiene una fácil administración con explicaciones simples, el protocolo es sencillo, puede aplicarse de manera grupal y no hay un mínimo de escolaridad requerido como requisito para el evaluado; entre sus limitaciones está que no indica aquellas operaciones que ejecuta el sujeto para resolver el problema ni proporciona las aptitudes que el individuo posee en las diversas áreas que conforman e integran al concepto de inteligencia (Court y Raven, 1999).

En ocasiones es necesario profundizar un poco más en ciertas áreas o aptitudes, es por ello que el uso de las *Escalas de Inteligencia* de David Wechsler, creadas entre 1931 y 1981 en Estados

Unidos, es frecuente dentro de la batería de evaluación. Su objetivo es evaluar el coeficiente intelectual, las aptitudes verbales y las ejecutivas, para ello Weschler retomó el método usado por Stern a través del cual se hace una comparación entre individuos de un rango de edad similar. Entre sus ventajas puede destacarse que puede aplicarse prácticamente a cualquier rango de edad: *WPPSI* para preescolares, *WISC* para niños y *WAIS* para adultos; así mismo permite un análisis integral y profundo de las áreas cognitivas que incluyen lenguaje, memoria, dígitos y razonamiento, por mencionar algunas (Wechsler, 2014).

Finalmente, deben integrarse elementos específicos que permitan diferenciar características que componen la personalidad del sujeto o sus rasgos, si bien éstos se encuentran presentes en toda la evaluación la aplicación de pruebas específicas sobre personalidad permiten identificar, corroborar y sustentar la presencia de dichos elementos. Una de las pruebas más importantes en esta área es el *Inventario Multifacético de la Personalidad MMPI*, diseñado en 1943 por Starke Hathaway y Charles McKinley, en Estados Unidos; debe aclararse que dicha prueba tiene su fundamento en investigaciones realizadas con pacientes que presentan psicopatologías por tanto su fundamento se basa en el análisis de los trastornos mentales y su presencia en el individuo a través de un conjunto de escalas que contienen indicadores de sintomatología, por tanto, su objetivo es valorar rasgos que son considerados atípicos o pertenecientes a una personalidad anormal desde el punto de vista psicológico. Esta prueba ha tenido una enorme aceptación en diferentes ámbitos de desarrollo, esto se debe a que presenta importantes ventajas a comparación de otros instrumentos, entre las cuales se destaca que es capaz de detectar respuestas indeseables, inválidas y poco confiables, haciendo una separación entre las posibles etiologías de esto, así mismo presenta un lenguaje simple, su procedimiento de administración y calificación es sencillo (Gómez-Maqueo, y León, 2003).

Una prueba que está ganando relevancia en cuanto a su aplicación en México es el *Inventario de Evaluación de la Personalidad PAI* de Leslie Morey, diseñado en la Universidad de Texas, Estados Unidos, en el año 2011. Dicha prueba, de forma similar al MMPI, utiliza una serie de escalas conformadas por criterios específicos para detectar la existencia de posibles psicopatologías. Por ello, entre sus ventajas se puede mencionar la claridad de sus resultados y la facilidad para su interpretación, el uso de escalas de validez que permiten identificar inconsistencia en las respuestas, así mismo esta prueba cuenta con sub-escalas que permiten tener un resultado más exhaustivo en cuanto al diagnóstico, así como la presencia de ítems críticos (Morey, 2011).

En ocasiones no es suficiente, ni recomendable, limitar la evaluación de la personalidad a instrumentos de corte psicopatológico, es por ello que puede incluirse el *Perfil de Inteligencia Emocional PIEMO* creado por José Cortés, Clemente Barragán y María de Lourdes Vázquez en 2002. Este instrumento mexicano se fundamenta en el constructo de inteligencia emocional entendida como la capacidad para entender y expresar las emociones propias, reconocer en los demás dicha emociones y poder actuar en consecuencia, es decir, es aquella que permite que se dé una relación interpersonal. Estos elementos son lo que la prueba permite identificar a través de una escala, entre las ventajas de dicho instrumento se debe destacar que la prueba permite identificar las habilidades sociales que el individuo posee y la forma en que interactúa en su medio, los resultados obtenidos en ésta pueden vincularse directamente con rasgos específicos de personalidad, permitiendo un análisis a mayor profundidad, así mismo, al ser un instrumento creado y estandarizado en México se encuentra completamente adecuado a la población del país (Cortés, Barragán y Vázquez, 2002).

Sobre esta misma línea, Jeffrey Young diseñó el *Cuestionario de Esquemas* en 1990, el cual considera la existencia de esquemas o formas de pensamiento maladaptativos que se van

generando desde edad temprana y se consolidan en la adultez, su objetivo es detectar dichos esquemas y aquellos que predominan en el individuo (Castrillón, Chaves, Ferrer, Londoño, Maestre, Marín, y Schnitter, 2005).

Finalmente, no se pueden dejar de lado a las pruebas proyectivas como una herramienta que brinda algunos elementos para completar el análisis de la personalidad. Uno de los más importantes es el *Dibujo de la Figura Humana* de Karen Machover, creado en Estados Unidos en 1948, y dónde la interpretación del dibujo debe tener en cuenta el desarrollo evolutivo de madurez mental, así como las características de personalidad para de esta manera obtener aquellos indicadores que denotan necesidades inconscientes. Se basa en el mecanismo de proyección por medio del cual el sujeto externa elementos inconscientes ligados a rasgos de personalidad a través de la expresión gráfica; es una herramienta de apoyo para el diagnóstico, permite identificar problemáticas individuales como tensiones emocionales y alteraciones anímicas. Entre sus ventajas puede mencionarse que es aplicable colectivamente, el material para su aplicación es de fácil acceso, las instrucciones son sencillas, puede complementarse con otras técnicas ligadas a la figura como una historia escrita por el evaluado sobre éste u otras técnicas gráficas y puede ser aplicada tanto con niños como con adultos. Así mismo tiene algunas limitaciones como la existencia de sesgos subjetivos por parte del evaluador y la necesidad de incluirse dentro de una batería junto a pruebas psicométricas para que pueda considerarse válido y sus resultados sean justificables científicamente (Portuondo, 2012).

Una prueba similar en cuanto a sus elementos de análisis es el *Test de la Persona Bajo la Lluvia* cuyo antecedente histórico más remoto se encuentra en el dibujo de H. M. Fay, en 1924, cuya consigna era: “Dibuje a una mujer que pasea por la calle, llueve”, posteriormente puede identificarse la propuesta realizada por A. Rey en 1947 y, por último, la estructura definida por

Emanuel Hammer, en 1995. Su fundamento es colocar al evaluado ante una situación desagradable u hostil y, al ser una prueba de tipo proyectiva, obtener elementos que sirvan como indicadores de las reacciones emocionales y conductuales del sujeto ante situaciones de estrés. Entre las ventajas que este test ofrece se encuentran que el procedimiento es sencillo y la consigna simple, requiere poco tiempo para su aplicación y no requiere que un especialista la administre, además es adecuada para todas las edades. Sin embargo, dentro de sus limitaciones se puede destacar que, al ser un test gráfico, puede tender a ser sesgado por el evaluador, así mismo debe integrar junto con otras pruebas para que sus resultados sean considerados válidos en su totalidad (Chaves y Querol, 2011).

Debe aclararse que las pruebas mencionadas anteriormente son sólo algunas de la gran gama de tests que permiten evaluar las diversas áreas que conforman al individuo, la razón de su mención es por la integración de éstas en baterías dedicadas a evaluar tortura. Ahora, no es suficiente con los resultados que cada una de éstas pueda proporcionar, el análisis debe ser integrativo y debe incluir la forma en que dichos rasgos coexisten en el sujeto y la importancia de su presencia ante los alegatos de tortura.

4.1.2 Interrelación entre áreas y secuelas psicológicas en casos de tortura. Como puede observarse, la evaluación psicológica es compleja: se estructura con base en los rasgos que se obtienen de las distintas esferas del individuo y por medio del uso de herramientas que permiten objetivar ciertos rasgos visibles y no visibles del individuo aportando de esta forma un elemento cuantitativo y cualitativo al análisis de éste. Pero no se limita a ello, la evaluación debe ser integral y es por ello que deben considerarse las interrelaciones que generan los resultados de la evaluación y, de igual forma, su fundamento en las secuelas psicológicas que presentan las víctimas de tortura.

Considerando lo anterior, es importante destacar que tampoco debe dejarse de lado el contexto mediato e inmediato del individuo; es decir, las distintas relaciones con su entorno y la

forma en que éste se desenvuelve en dicha red contextual. Lo anterior se justifica en el hecho de que los modelos cognitivos personales se estructuran bajo la necesidad del sujeto de adaptarse a su medio y a las normas que lo delimitan. Entendido de otra manera, la psique se ve influenciada por los valores sociales que se le dan a ciertas aptitudes y actitudes, logrando como consecuencia que la cultura influya en el desarrollo de los procesos cognitivos y en la forma en que el sujeto percibe, analiza y responde ante su *realidad*; de forma inversa, la persona interactúa, con base en sus procesos cognitivos, lo que provoca una relación directa y retroactiva entre personalidad, conducta, procesamiento de la información y desarrollo afectivo-social (Barron, Blas y Ortiz, 1994).

Tomando en cuenta dicho antecedente, no es de sorprender que autores como Alfred Binet o David Weschler creyeran que las pruebas de inteligencia permitían obtener rasgos de personalidad, así como algunos otros autores y estudios que mencionan una relación directa entre ambas áreas donde ciertos rasgos permiten el desarrollo de la capacidad intelectual a temprana edad así como la posibilidad de estimulación (Cohen y Swerdlik, 2001). También es interesante considerar a Guidano y Liotti (2006) quienes mencionan que el conocimiento se obtiene como una convergencia entre la información explícita y los mecanismos de procesamiento de la información que sirven como una especie de filtro permeando en el significado que se le da a dicha información y, por tanto, modificando la respuesta o reacción ante ésta. Este conocimiento, a su vez, se estructura como base para generar una experiencia de forma tal que, a futuro, media la respuesta emocional o conductual del sujeto ante estímulos similares o ante el recuerdo de éste. Por tanto, la experiencia emocional de cada sujeto se desarrolla mediante la significación de éstas, presentando un patrón único de simbolismo y respuesta en cada persona.

Ante esto se puede comprender que los procesos cognitivos están estrechamente ligados a los estados emocionales, con las experiencias personales y las vivencias cotidianas. Sin embargo, llegar a esto no ha sido sencillo, fue hasta la década de los 70's donde empezó a crecer el interés en este vínculo, sobre todo en aquellos aspectos vinculados a la atención y la memoria. Respecto a esto, Ellis y Hunt (2007) mencionan que uno de los aspectos de mayor importancia es la congruencia entre el estado emocional y la capacidad de retener y recuperar información relacionada a dicho estado, donde retoman lo propuesto por Bower acerca de la existencia de interpretación selectiva de recuerdos donde existe mayor probabilidad de focalizar la atención y, por tanto, memorizar un elemento o suceso relacionado con la emoción que predomina en éste. De igual forma consideran los factores mencionados por Ellis y Moore, los cuales indican que la intensidad de dicha correlación está determinada por la conciencia que el sujeto tenga de ésta, lo autorreferencial de la información y la intensidad afectiva.

Otro punto relevante es la existencia de una relación entre la organización mnémica y de información, al igual que el estado de ánimo. Algunos estudios, como el de Leight y Ellis (citado en Ellis y Hunt, 2007), indican que estados emocionales como la depresión y la ansiedad interfieren en los procesos organizacionales de la memoria y del razonamiento, así como en la capacidad perceptual. Así mismo, se encuentra que aquellos sujetos activados emocionalmente tienden a generar recuerdos falsos con mayor facilidad en comparación con los que no lo están, y de reconocer como verdaderos, elementos falsos de los recuerdos. Un factor extra a considerar es la presencia de pensamientos distractores ligados a la emoción que irrumpen al momento de codificar la información en la memoria. Para comprender lo anterior, se han generado diversas teorías y planteamientos que pretenden explicar la intervención del estado emocional en los procesos cognitivos, a continuación se presentan de forma breve las más relevantes para este apartado:

Teoría de la red: Considera que los estados emocionales se almacenan como nódulos en la memoria semántica, la teoría más aceptada fue diseñada por Bower en 1981 y la describe como una red semántica donde las unidades de memoria se constituyen por cada emoción y ligam aspectos biográficos, éstos se activan por estímulos simbólicos, fisiológicos o verbales,

Teoría del esquema: Menciona que cada individuo tiene un estado anímico habitual o predominante según el cual organiza la información y determina la estructura que sigue el procedimiento de ésta.

Modelo de asignación de recursos: Como indica su nombre, esta teoría se refiere a la emoción como mediador de la asignación de recursos a una tarea o estímulo, como la atención. En ésta se resalta el concepto de interferencia cognitiva relacionada con la formación de pensamientos irrelevantes que afectan a la focalización y concentración, así como a la memoria y al razonamiento.

Teoría de la iniciativa cognitiva: Considera la motivación como un elemento intermediario entre el estado emocional y el funcionamiento cognitivo, de igual forma destaca como un factor relevante en el olvido a las estrategias cognitivas.

Modelo de infusión de afecto: Integra el contexto a la teoría de la red, es decir, considera que los estados afectivos influyen en los procesos cognitivos, pero lo hacen de una forma variable según las características de la tarea y el ambiente en que se encuentra el sujeto, también resalta el papel de la estrategia de procesamiento e indica que aquellas tareas que requieren un análisis más profundo tienden a decaer cuando el sujeto se encuentra activado emocionalmente (Ellis y Hunt, 2007).

Con dichas reflexiones en mente, al hablar de estrés psicológico y trauma es importante destacar las interrelaciones psíquicas y biográficas que pueden llevar a un individuo a presentar una mayor sensibilidad y vulnerabilidad o, simplemente, explican las posibles variaciones en las secuelas de tortura. Los dos elementos previamente mencionados determinan la intensidad y el tipo de respuesta ante las demandas ambientales que el individuo desarrollará, a su vez, dichos componentes se ven influenciados por los procesos mediáticos previamente mencionados de forma tal que, ante los factores individuales como la personalidad y su interacción con el contexto; es decir, con factores externos y situacionales, generan una reacción emocional y conductual específica para dicha persona y en dicho entorno con la carga de significado subjetiva que cada individuo le otorga al evento (Folkman y Lazarus, 1991).

Previamente, se ha hecho clara la importancia de un trabajo dinámico e integral para evaluar la tortura; uno de los elementos imprescindibles en la tarea de los psicólogos es también el llevar a cabo entrevistas a las posibles víctimas, lo cual permite que se corroboren objetivamente los hechos, las áreas en que ha afectado el atentado en la vida del sujeto, algunos signos y síntomas evidentes e imperceptibles. La entrevista llega a parecer sencilla aunque en el ámbito forense se deben tomar algunas precauciones como posible simulación, falso testimonio o manipulación de la información para obtener algún beneficio. Por tanto, la preparación profesional y ética de los psicólogos en esta área debe ser constante, actualizada y con el fin de develar la verdad de los hechos.

Al igual que una mujer que se maquilla antes de correr hacia su primera cita, el mundo, cuando acude a nosotros en el momento en que nacemos, ya está maquillado, enmascarado, preinterpretado. Y los conformistas no serán los únicos en no darse cuenta. - El telón, Kundera, M.

Capítulo 4 Entrevista En Los Casos De Tortura

Como la herramienta más importante del psicólogo, la entrevista no es únicamente preguntar al individuo sobre cuestiones particulares, debe existir un diálogo dinámico que permita que la charla sea flexible y que, gracias a un marco de confianza previamente desarrollado entre los dos, exista una comunicación recíproca que otorgue elementos tanto verbales como de lenguaje corporal, expresión facial, tono y matiz, por mencionar algunos. Ante casos de tortura, el psicólogo debe ser consciente de que la persona a la que va a entrevistar puede mostrarse defensiva o mostrar secuelas del trauma; sin embargo, no todos los que alegan tortura deben considerarse como víctimas debido a que existe la posibilidad de encontrarse ante simulación o falso testimonio.

Por ello, el psicólogo debe estar capacitado y especializado para identificar no sólo sintomatología de tortura, sino también para saber diferenciar entre un caso simulado y uno verídico. Para fines de este capítulo y del trabajo en general se considerará por entrevista a la definición que otorga Archundia (2012) donde menciona que “... es un intercambio verbal para recabar datos durante un encuentro, de carácter privado y cordial, en el cual una persona se dirige a otra y cuenta su historia, da su versión de los hechos y responde a preguntas relacionadas con un problema específico.” (pp. 10)

1. Componentes De La Entrevista

Las definiciones sobre lo que es y el uso de la entrevista ha variado con el paso del tiempo, en un principio era considerado como una conversación seria, que se propone un fin determinado, distinto del simple placer de la conversación, ya que recoge datos, informa y motiva. Posteriormente Symonds (citado por Nahoum, 1961) agregó que *es un método para reunir datos*

durante una consulta privada o en una reunión; donde una persona, que se dirige al entrevistador, cuenta su historia, da su versión de los hechos o responde a las preguntas relacionadas con el problema estudiado o con la encuesta emprendida, además es un método que combina la aplicación de las técnicas de observación y la estimación, contiene aspectos comunes con la técnica del cuestionario.

Keats (2009), define la entrevista como una situación controlada en la que una persona, el entrevistador, realiza una serie de preguntas a otra persona, el entrevistado, el grado de control de la situación varía mucho de acuerdo con el objetivo que se persiga. En situación de laboratorio, la información que el investigador necesita se encuentra inmersa en las respuestas a las demandas de la tarea, puede estar apoyada en otras herramientas como pruebas psicológicas o escalas estandarizadas. Quien practica la entrevista debe considerar muchas características de los sujetos o grupos a quienes se les aplica, como algunos antecedentes culturales, contexto social y económico, creencias, actitudes y opiniones personales que deben ser tratadas con cautela. Al hablarse entonces de una entrevista, y no de un interrogatorio, el uso de técnicas coercitivas no sólo afecta la comunicación sino que limita la información que pudiera obtenerse bajo técnicas perceptivas. El respeto a la dignidad del otro constituye uno de los elementos clave que permiten el desarrollo de una entrevista óptima.

Se ha reconocido que las técnicas de observación requieren más elementos de los que parecen a simple vista; por ejemplo, gozar de buena salud visual, auditiva, nerviosa o digestiva, poseer agudeza para ejecutar comparaciones y advertir algunos cambios de situación, consignar de manera precisa, poseer conocimientos necesarios sobre el tema y capacidad de interpretar de manera objetiva lo obtenido (Nahoum, 1961). La naturaleza de la entrevista señala su uso para averiguar algo acerca de un sujeto, para informarle, o bien para influir en sus sentimientos o

comportamientos (Bingham y Moore, citados por Nahoum, 1961). Por supuesto existen bastantes nociones como la existencia de entrevistas de diagnóstico, de investigación terapéutica, de causa legal o laboral, por mencionar algunas. Y aunque esos objetivos son diversos, en la aplicación de la técnica las funciones coexisten de manera constante, no sería admisible olvidar que existe una parte psicosocial dentro de la entrevista según sea el caso, debido a que hay un conocimiento por parte del entrevistado sobre las circunstancias por la cual se le practica, además de un contexto temporal y real sobre esa situación; ello puede influir de manera importante en sus respuestas, poniendo en juego su cooperación, y la verdad de los hechos que menciona, por lo que el entrevistador deberá prestar atención a la naturaleza social del organismo al que corresponde y el posible devenir del proceso (Nahoum, 1961).

Por otro lado, el autor menciona que la entrevista llega a ser conocida por ser poco o nada estructurada, sino profunda y no directiva, no contiene una estandarización formal, sin embargo, está estructurada de modo que el sujeto llegue a expresar libre y completamente sus opiniones y actitudes con respecto al objeto de estudio, así como los hechos y móviles de su contexto, en este caso quien hace la entrevista debe ser hábil y estar informado de todos los aspectos de la investigación; para el éxito de la recolección de información, el *rapport* o relación entre el psicólogo-paciente deberá ser amable, comprensiva y tolerante, para cumplir los objetivos se debe dirigir lo menos posible el desarrollo de la entrevista, ampliando los temas, especificando el marco de referencia, permitiendo la significación o reacciones personales ante ciertos temas.

Documentar las secuelas del deterioro emocional es un proceso complejo por multiplicidad de factores que confluyen en la historia de cada persona y la diversidad de manifestaciones que se puedan presentar, la entrevista clínica dentro del contexto de documentación y denuncia de la tortura ha resultado un elemento esencial en la reconstrucción de los hechos, ya que su objetivo es

correlacionar la historia vivida con los hallazgos del médico y el psicólogo para poder evaluar el daño sufrido y comunicar los resultados. Considerar los mecanismos de defensa que presente la persona, como consecuencia del altercado, permiten prevenir las dificultades de obtener una información completa sobre la historia del trauma, sus síntomas físicos y psicológicos. Es normal que la víctima omita o evite hablar del trauma y así evitar toda reacción emocional de ansiedad y reactivación fisiológica que pueda recordar el proceso vivido, además de buscar la protección de sus familiares más cercanos de sufrimiento adicional, conociendo detalles de la humillante experiencia, por ello las características del entrevistador y su capacidad técnica para manejar estos temas con grandes principios de ética y con base en la experiencia, resulta un gran reto y exige una exhaustiva preparación (OACNUDH, 2007).

Durante el proceso de la entrevista, Yeschke (2006) menciona que los juicios y prejuicios del entrevistador conducen a una observación, evaluación y valoración equivocadas, por lo que dejarlos de lado resulta primordial. Reconociendo también las habilidades personales de cada psicólogo para manejar las interacciones humanas y adaptabilidad profesional mediante una buena disposición en un proceso de aprendizaje que nunca termina, se proponen varias fases de la entrevista que contienen diversas finalidades para los investigadores; durante la fase inicial el principal propósito es considerar información detallada sobre el incidente o motivo de la investigación, consta de tres secciones: *precontacto*, *planeación estratégica* y *contacto*. El primero consta de la información previa y disponible que tiene el entrevistador acerca del asunto en investigación, así como de los diversos sospechosos, formulando un plan de entrevista flexible teniendo claro los objetivos de la entrevista y una estrategia basándose en la probabilidad y la posibilidad, conocido como estrategia de *punto flotante*, la cual permite al investigador reevaluar y modificar sus hipótesis operantes a medida que descubre nueva evidencia. Esto gracias a la

oportunidad del precontacto, donde se poseen evidencias y testimonios de algunas víctimas y testigos para que los detalles específicos formen los puntos importantes durante la investigación, al obtener información de la víctima con anterioridad como datos biográficos y la información relacionada con el trauma que se encuentra disponible mediante declaraciones y testimonios previos (OACNUDH, 2007).

Yeschke (2006) recomienda estar siempre alerta al momento de la indagación preliminar, ya que la persona que proporcione la información en la entrevista puede mentir y engañar; la cautela y la búsqueda de las señales indicadoras como un engaño son fundamentales, algunas de estas son inconsistencias, detalles ilógicos e información oscurecida por cólera o temor. La planeación estratégica será consecuencia de lo anterior, varios profesionales hacen ver la entrevista más fácil de lo que es, durante esta sección el investigador evalúa a los entrevistados potenciales, calculando (de manera subjetiva) las probabilidades de obtener evidencia testimonial de esa persona según su grado de cooperación y si será fácil o difícil por su posición en el incidente que se investigue, también prepara una estrategia gracias a su experiencia con base en su conocimiento, oportunidad, acceso y motivación en relación al asunto, ciertos tonos de voz, relajación y una gran preparación psicológica para el éxito de la recopilación de información, logrando una postura imparcial sin aceptar ninguna pieza de información hasta que se haya evaluado toda la evidencia y tratando a los entrevistados como si ellos quisieran cooperar.

Algunos sobrevivientes acuden por su propia voluntad porque presentan ciertos síntomas físicos y/o psicológicos y buscan tratamientos, en esos casos la ayuda directa es el objetivo de la consulta inicial. Sin embargo, en otras circunstancias la entrevista es sugerida por un abogado para efectuar una evaluación forense con la finalidad de obtener una declaración juramentada del médico y el psicólogo para apoyar una petición de asilo político, con objeto de ser reivindicado o

tener una reparación del daño. El entrevistador debe explicarle a la víctima que la información proporcionada es confidencial y está protegida, pero que ésta se incluye en el dictamen por constituir la base de un proceso público en contra del o los responsables. Uno de los deberes del psicólogo forense es explicar las razones de su evaluación, su producto final y la entrega de un consentimiento informado del uso de información y resultados (OACNUDH, 2007).

Hablar de actitud positiva no es tan sencillo como parece, deben desarrollarse ciertas cualidades que facilitan la comunicación efectiva: congruencia, consideración positiva incondicional y empatía. El primero permite que el entrevistador se sienta cómodo al ser consciente de lo que siente y aceptarlo, lo que a su vez, invita al entrevistado a sentirse confortable y permite que se desenvuelva con mayor sinceridad. La consideración positiva junto con la empatía posibilitan que el evaluado baje la guardia y se sienta en un ambiente de tolerancia y aceptación donde es escuchado activamente y donde sus respuestas no son juzgadas. Esto puede resumirse en que el trato que debe existir durante el desarrollo de la entrevista debe ser humano, y entre las consideraciones que deben tomarse como lineamientos destacan que el entrevistador debe conocer el contexto social del evaluado y estar pendiente de las reacciones o situaciones relacionadas con éste, así como evitar cualquier tipo de prejuicio o estereotipos por estas condiciones (Archundia, 2012).

Otro elemento clave para el desarrollo de la entrevista es flexibilidad, el entrevistador debe ser capaz de adaptarse a las condiciones específicas de la entrevista pues aunque se trate de un proceso neutral y objetivo, en ocasiones deberá modificar ciertas respuestas o reacciones e incluso la forma de preguntar para obtener más información o para que el entrevistado se sienta en confianza. Por último Yeschke (2006) menciona que para que un entrevistador sea habilidoso o más eficiente, debe tener curiosidad, imaginación e intuición, pues estos tres elementos permiten

que sea perceptivo ante las respuestas que da el evaluado, que pueda responder con preguntas que profundicen ante ciertos elementos que sólo se obtienen al pensar desde la perspectiva de la persona que tiene al frente. Así mismo, es importante que el evaluador posea habilidades comunicativas, de análisis e interpretación y de toma de decisiones ya que éstas permiten el desarrollo de una entrevista fluida donde se utilice de forma eficiente el lenguaje, con todos sus componentes, y donde se logre sintetizar la información, destacar lo relevante y organizar los datos obtenidos (Archundia, 2012).

Respecto a la escucha activa, Yeskche (2006) indica que existen distintos elementos además del lenguaje verbal que tienen que considerarse a lo largo de la entrevista, tanto como un elemento de análisis como de aplicación para dirigir la entrevista a su favor, en este aspecto hace referencia al lenguaje corporal que incluye postura y movimientos del cuerpo, gestos, expresión facial, tono de voz y contacto visual, es importante cuidar que cada uno de estos aspectos no contradigan lo hablado o expongan elementos negativos durante la entrevista. Así mismo, es de gran relevancia estar atento ante los cambios que el evaluado presenta en éstos a lo largo de su discurso y ante las preguntas que se le realicen.

En el contacto los primeros cuatro minutos son cruciales, ya que se establece empatía con el entrevistado y se emplearán tácticas como *persuador oculto*, manteniendo una actitud positiva y escucha activa, se conocen de esta manera porque ayuda al entrevistador a mostrar características favorables indicando que se puede confiar en él: considerando las necesidades humanas de los participantes en la entrevista, manteniendo la empatía, usando una actitud positiva, cubriendo sospechas con respeto y honestidad, siendo paciente, integrando valores personales, con una constante observación, evaluación y valoración, evitando tortura física o psicológica para obtener información, es recomendable mantener preguntas sencillas y suponer que existe siempre

información adicional que sea de ayuda. Es importante considerar algunos elementos de la entrevista que son reconocidos por su efectividad para los profesionales, como elegir un espacio de intimidad y comodidad, colocando las sillas frente a frente con una distancia de dos metros o metro y medio, se debe anunciar el objetivo de la entrevista, al ser orientados se les alienta a ser menos reservados y defensivos, determinando que se realiza para conocer cómo sucedieron los hechos y poder evitar sucesos similares en el futuro, en el proceso del rapport las preguntas deben ser sencillas de responder como la escritura del nombre del entrevistado, logrando un tono de voz bajo pero armonioso, no contribuir a miradas desafiantes o bruscas (Yeschke, 2006). Respecto al tiempo de la entrevista no existe un lapso determinado, se considera el tiempo suficiente, ya que la obtención de información depende siempre de una persona a otra, también será marcado por la disposición de la persona, su condición, las circunstancias del evento traumático y sus efectos (OACNUDH, 2007).

La fase primaria continúa tras la empatía iniciada, recabando más información mediante la escucha activa y previniendo señales de engaño, la manera exacta para proceder a ciertas preguntas dependerá en gran medida de la calidad de interacción que se haya establecido y permitiendo que el entrevistado piense cuidadosamente y trate de recordar detalles, posteriormente se encuentra la fase terminal de la entrevista en la que el investigador saca una conclusión sobre la veracidad del entrevistado y su testimonio, sintetizando las respuestas verbales y no verbales dentro de un patrón significativo que indique veracidad, probable veracidad, posible veracidad, posible engaño, probable engaño, o un engaño. Para ello se debe determinar si se han respondido a todas las preguntas de manera completa, comparando con la información previa que se tenía y la que se recopiló durante la entrevista, conocer un poco sobre lenguaje corporal genera algunas pautas importantes durante la entrevista ya que, tanto victimarios como víctimas pueden ocultar

información, por ello es recomendable tomar un tiempo y hacer una segunda entrevista con la persona para lograr disipar esas dudas (Yeschke, 2006).

2. Consideraciones Respecto Al Protocolo De Estambul

Si bien existen diversos instrumentos que sirven de guía para el actuar del psicólogo respecto a la entrevista, al hablar de tortura no puede dejarse de lado el Protocolo de Estambul (OACNUDH, 2001), que incluye en su capítulo IV algunas consideraciones que deben servir de reflexión para que el especialista, al entrevistar, pueda desarrollar su labor de forma eficiente. Para esto, el manual indica que su aplicación puede aportar información clave ante contextos como identificación y penalización de los agentes que produjeron los actos de tortura, apoyo a solicitudes de asilo, condiciones bajo las cuales se han obtenido falsos testimonios y averiguación de prácticas regionales de tortura.

Como objetivo general, el Manual propone que éste debe ser “...dar una opinión pericial sobre el grado en el que los resultados del examen médico se correlacionan con la denuncia de maltrato del paciente, y comunicar con eficacia las constataciones médicas del facultativo y sus interpretaciones a las autoridades judiciales y otras autoridades competentes...” (pp. 47, OACNUDH, 2001). Para lograrlo, deben permitirse ciertas condiciones que aseguren la salud e integridad del evaluado lo más posible, por ello, algunos lineamientos indicados consideran que el lugar donde se desarrolle la entrevista no debe estar expuesto o a la vista de algún funcionario posiblemente relacionado con aquellos que llevaron a cabo los actos, el especialista debe buscar la comodidad del evaluado para que la entrevista sea más sencilla y permita un diálogo. Sin embargo, esto no es posible en muchos de los casos, por lo que el evaluador deberá indicar aquellos posibles factores que pudieran sesgar su trabajo.

Por ende, podría considerarse que la entrevista debe hacerse con base en cuatro pilares esenciales: Privacidad, Seguridad, Confianza y Confidencialidad (IRCT, 2009). El primero de ellos hace alusión al contexto bajo el cual debe establecerse el diálogo, debido a las características del evento traumático, ésta debe ser un diálogo exclusivo entre la víctima y el evaluador. El segundo se refiere a las consideraciones que el especialista debe tener sobre las características del espacio donde se encuentra el evaluado, deben tomarse precauciones para garantizar la seguridad, en el mayor grado posible, del individuo. Los últimos dos elementos hace mención a la relación directa entre el evaluado y el especialista, donde la confianza permite que la entrevista se desarrolle favorablemente y la confidencialidad evita que la información sea divulgada sin la previa autorización de la víctima y siempre respetando sus derechos, así como el uso del consentimiento informado para hacer del conocimiento del paciente el objetivo de la evaluación y los métodos a utilizar.

Una consideración de gran importancia es lo que se refiere a tiempos y modos de entrevistar, como primer punto debe aclararse que no debe tratarse como interrogatorio debido a que es importante ahondar en aquellas cuestiones que el sujeto considera de relevancia y se debe dar tiempo a que hable de cuestiones personales y emocionales. El entrevistador debe escuchar de forma activa lo que el evaluado narra, en este tipo de casos es mejor hacer preguntas abiertas que permitan a la víctima sincerarse respecto a lo que considera significativo (OACNUDH, 2001). De igual manera debe tenerse cuidado ante ciertos elementos que podrían resultar contraproducentes como una excesiva imparcialidad que dificulta la empatía, la posible retraumatización de la víctima ante la búsqueda de mayor información o las obligaciones éticas que en ocasiones se contraponen con lo exigido por las instancias gubernamentales. Finalmente, el evaluador debe tener cuidado

con las reacciones emocionales que escuchar dicho relato puedan provocar en él o en el entrevistado; es decir, en los efectos de transferencia y contra-transferencia (IRCT, 2009).

Por otro lado, la entrevista no debe limitarse a los actos de tortura debido a que la evaluación debe ser holística e integrar aspectos de la vida previa y posterior al evento traumático con el objetivo de identificar elementos característicos del individuo y aquellos que tienen su origen como reacciones o secuelas ante los hechos.

3. Técnicas De Entrevista

Como se ha podido observar, la entrevista no es una tarea sencilla o algo que pueda dejarse a la ligera, su aplicación requiere conocimientos especializados en el área y principios éticos que guíen la labor del evaluador. Así mismo, no debe dejarse de lado la posibilidad de que existan obstáculos o interferencias que dificulten un diálogo activo y en confianza entre el entrevistador y el evaluado. En ocasiones, las condiciones no permiten que esto se logre y en otras es la actitud de cualquiera de las dos partes lo que se convierte en una barrera para la comunicación; por ello se han desarrollado métodos especializados de entrevista para aplicar cuando el psicólogo se encuentra ante distintas situaciones, con el objetivo de que ésta resulte eficaz.

A pesar de que existen diversas teorías relacionadas con el significado que las respuestas o movimientos no verbales pueden revelar, nunca debe dejarse de lado que éstas corresponden a un contexto específico y que pueden variar según distintos factores que, en ocasiones, pueden no estar ligados al proceso de entrevista. En lo referente al lenguaje no verbal, como se mencionó previamente existen diversos elementos que se encuentran presentes durante la comunicación humana; sin embargo, deben identificarse cinco dimensiones que cubren dicho espectro: kinestesia, paralenguaje, proxemia, factores ambientales y contexto. Por kinestesia se entiende lo mencionado previamente sobre el lenguaje corporal, paralenguaje integra aquellas señales vocales

no verbales como silencios, tono y nivel de voz, ritmo y fluidez, mientras que proxemia hace referencia a los elementos espaciales y la forma en que éstos se distribuyen (Archundia, 2012).

Considerando lo anterior, no es de sorprender que existan diversas técnicas o métodos que busquen facilitar el proceso de entrevista, que estén diseñados para éstas de forma particular o que se consideren para contextos específicos. Yeskche (2006) integra algunas preguntas no acusatorias que permiten obtener información a mayor profundidad o revelar engaños, simulaciones o información modificada durante el proceso de entrevista, denominadas *huesos*. De forma breve, se enlistan a continuación algunas de éstas junto con sus características esenciales:

Pregunta de la narración: Consiste en preguntar de manera abierta los sucesos sobre el objetivo de la investigación. Se debe permitir que el entrevistado hable libremente pues uno de los aspectos que permiten identificar a un mentiroso se encuentra en la fluidez del discurso y la presencia de pausas extrañas en éste.

Pregunta “usted”: Para ésta, debe iniciarse con el nombre del entrevistado, después se realiza un breve repaso de los hechos que ha mencionado mientras se realizan algunas preguntas breves, se indica a la persona que lo que se pretende es esclarecer los hechos. Su objetivo es identificar señales de tensión o nerviosismo mientras se escucha el relato o ante las preguntas, así como desestructurar al evaluado.

Pregunta “buena disposición”: En ésta se pretende obtener que tan dispuesto estaría el sujeto a cubrir las consecuencias de sus actos en caso de que fuera descubierto como el culpable. En los casos de falso testimonio, específicamente de tortura, esta pregunta podría enlazarse con el supuesto de que, en caso de que se demostrara que su

alegato es falso, si estaría dispuesto a aceptar su participación en los hechos bajo los que le acusan.

Pregunta “qué tipo de persona lo haría”: El objetivo de ésta es obtener un tipo de reacción, según la cual, puedan deducirse elementos que apuntan a la existencia de relación del sujeto con los hechos. Esto es bajo la expectativa de que un individuo culpable pretendería evadir o justificar.

Pregunta “por qué sucedió”: De forma similar a la anterior, con ésta se pretende identificar elementos verbales y conductuales que podrían indicar culpabilidad o inocencia en el individuo que se entrevista.

Pregunta “qué diría usted”: Ésta, de igual manera que las dos previas, busca identificar, con base en las reacciones que expongan los entrevistados ante la pregunta, rasgos o indicios de veracidad o mentira.

Pregunta “indagación ampliada”: En ésta, se le pregunta al individuo si permitiría ampliar la investigación más allá de su círculo cercano. Su objetivo es analizar la respuesta que se obtenga ante dicha petición, un individuo culpable tiende a valorar dicha solicitud, mientras que el inocente, al no tener que ocultar, no le causaría malestar alguno.

Dichas preguntas sirven como una especie de herramienta de apoyo durante la entrevista, más que propiamente fungir como una técnica. Ahora, hablando específicamente de éstas, la OACNUDH (2007) destaca aquellas usadas de manera frecuente en casos de tortura, por ejemplo:

Entrevista estructurada versus no estructurada: La primera sigue un formato donde el entrevistador posee preguntas predeterminadas y específicas, mientras que la no estructurada resulta más informal, por lo que se recomienda el uso de una semi-

estructurada, debido a su diseño abierto con preguntas generales que permiten enfocar la conversación entre el entrevistado y el entrevistador, esto gracias a que la evaluación médica-psicológica también poseen cualidades semi-estructuradas y logran una mejor narración por parte de la víctima.

Preguntas abiertas o cerradas: Se debe resaltar que los psicólogos deben haber sido entrenados con técnicas de entrevista en etapas de formación y práctica profesional, conociendo las preguntas abiertas que proporcionan respuestas con mayor detalle y las cerradas, que consisten en respuestas de sí o no, las más recomendables serán las abiertas y únicamente las cerradas para la aclaración de algún punto durante la entrevista o el relato de su testimonio.

Reflexión: Con esta técnica el entrevistador repite con sus propias palabras lo que la víctima ha expresado, esto reafirma que le está prestando toda su atención y que entiende el contexto de lo que se dice, es utilizada para crear un clima de confianza en la entrevista.

Repetición y clarificación: La primer técnica requiere que el entrevistador repita con las mismas palabras de manera clara y articulada para reafirmar algún concepto, mientras que las preguntas de clarificación son orientadas para asegurar que se haya comprendido correcta y nítidamente lo que el entrevistado ha expresado.

Auto-descubrimiento: El psicólogo en este caso, pondrá en evidencia las aparentes contradicciones surgidas en la entrevista, entre el testimonio del sobreviviente y los textos o documentos previos que se tienen durante la averiguación, esto debe de hacerse de manera constructiva para evitar la no cooperación.

Silencio: Es útil para dar a la víctima algunos minutos para procesar los contenidos de la entrevista, la introspección o sobrellevar momentos con carga emocional.

Exploración: El entrevistador detalladamente explora áreas del trauma que son difíciles de expresar, con frecuencia es el tipo de agresión que sufrió, si el sobreviviente muestra signos de ansiedad es mejor no continuar para evitar mayores resistencias, sin embargo, se debe profundizar en una segunda entrevista.

Entrevista que explora la historia del trauma: Obtener la historia del trauma lo más completa posible es un aspecto sumamente importante para los psicólogos, médicos y abogados, este testimonio determinará si es un cliente potencial a recibir la reparación del daño y la magnitud del trauma, se recomienda la presencia del médico y el psicólogo durante la entrevista y así evitar que el testimonio se repita más de dos veces, igualmente permite intercambiar opiniones y credibilidad sobre el hecho, aunque esto en ocasiones no es posible.

Entrevista inicial breve: Antes de investigar la historia del trauma, la víctima debe tener una breve entrevista inicial, para determinar el uso de su solicitud de servicios, sus expectativas y necesidades más urgentes, posponiendo incluso la historia del trauma para evitar una revictimización. Es necesario que se tenga en consideración la posibilidad de simulación o el ocultamiento.

Historia del trauma: La investigación de la historia del trauma debe hacerse por etapas progresivas, posterior a la fase exploratoria inicial se recomienda preguntar el número de detenciones, duración de cada una, los que participaron en el arresto, el lugar en donde estuvo detenido, las circunstancias del traslado, posteriormente se le permite que relate el

suceso con más detalle, si hubo testigos, el transporte y la violencia sufrida, una descripción del lugar de detención y actividades diarias, es necesario conocer si fue restringido de su vista y si los torturadores estaban cubiertos de la cara o logra identificar a alguno; la descripción detallada de los instrumentos usados para la tortura revelarán algunas respuestas fisiológicas señalando lesiones posteriores. Se debe preguntar si la víctima recibió atención médica, mientras se encontraba detenida, si firmó algún documento, si pudo consultar un abogado o fue dirigido a un tribunal. Observar atentamente las expresiones corporales de la víctima en momentos de carga emocional, proporcionando silencios en pro de su recuperación y decidir si se debe continuar o no.

Otro tipo de entrevista que ha ganado relevancia desde la década de los 80, por su amplia aplicación en distintos escenarios tanto de forma conjunta como de sus distintos métodos individuales, es la entrevista cognitiva, la cual se ha integrado en varios países a los sistemas de investigación, debido a que su uso aporta elementos significativos en lo que se refiere a validez y fiabilidad del testimonio (Ibáñez, 2008). Su fundamento teórico se encuentra en las investigaciones realizadas por Geiselman y sus colaboradores, en éstas se concluyó que bajo diversas técnicas especializadas en cognición, y siguiendo los principios de especificidad de la codificación y del enfoque multicomponente del trazo de memoria; el primero hace referencia a que la recuperación aumentará su efectividad ante la presencia de similitudes en el proceso utilizado durante la codificación, mientras que el segundo indica que la memoria se compone de diversos elementos y, por tanto, se puede llevar a cabo una aproximación a ésta por diversos medios (Godoy e Higuera, 2005).

Ibáñez (2008) rescata los trabajos realizados por Beckerian y Dennett quienes definen algunas de las técnicas cognitivas más representativas: *Reinstauración mental del contexto, decirlo*

todo, recordar los acontecimientos en un orden diferente y cambio de perspectiva. La primera es aquella en la cual se le solicita al entrevistado intentar recordar el contexto alrededor del cual se desarrolló el suceso, esto incluye el estado emocional interno y su base se encuentra en la memoria perceptual. La segunda se refiere a indicar al sujeto que mencione todo lo que pueda sobre el evento, así no esté seguro de su confiabilidad. La tercera se fundamenta en los modelos a favor de la formación de descripciones, los cuales indican que el cambio en el orden secuencial de un evento incrementa la probabilidad de recuperar mayor información. Por último, cambio de perspectiva solicita al evaluado que intente describir el hecho desde la óptica de alguien más, su justificación se encuentra en la teoría de que dicho cambio provoca una mayor posibilidad de recuperar información; sin embargo, esta última ha tenido algunas críticas en cuanto a su fiabilidad.

Godoy e Higuera (2005) explican que podría explicarse la eficacia de dichas técnicas, considerando los elementos que aporta la teoría de los esquemas, de forma tal que, éstas pueden disminuir el efecto que provocan los esquemas mentales en el procesamiento de la información del sujeto, que afectarían el testimonio provocando la omisión de elementos no consistentes con éstos o la adición de detalles falsos pero que son coherentes con el esquema del sujeto. La primera técnica permite que exista congruencia emocional al proporcionar al evaluado control sobre el recuerdo, favoreciendo la recuperación; la técnica de *decirlo todo* logra que el sujeto reporte información aunque no la considere relevante (lo cual en ocasiones es erróneo o limita la investigación), evitando así que se omitan detalles; la tercera obliga al sujeto a abandonar su esquema de pensamiento al situarlo desde otra perspectiva; finalmente, la narración en diferente orden tiene como objeto suprimir la recuperación automática, provocando que se integren elementos bloqueados por la inconsistencia del esquema.

En resumen, la entrevista cognitiva se apoya en los principios de la psicología cognitiva sobre la memoria, desde la codificación hasta la recuperación e incluyendo sus diversos tipos y formas. Ahora, respecto a su aplicación en el campo forense, Ibáñez (2008) menciona que se han llevado a cabo diversos experimentos entre los cuales menciona primeramente el de Geiselman y sus colaboradores, cuyo objetivo ha sido ligar este tipo particular de entrevista a la labor del investigador en cuanto a testimonio. Uno de éstos indaga en el efecto que las preguntas capciosas y engañosas tienen en la respuesta del testigo, en dicho experimento se obtuvo que el uso de técnicas de entrevista cognitiva minimiza el efecto de dicho tipo de preguntas provocando que el recuerdo original no sea alterado y que la recuperación de información sea más efectiva, siempre y cuando éstas se apliquen previamente al uso de preguntas capciosas.

Un segundo experimento, llevado a cabo por Aschermann, Mantwill y Köhnken, aborda la efectividad de este tipo de entrevista; en éstos, dichos autores concluyen que existe una superioridad de la recuperación del recuerdo al usar las técnicas propias de la entrevista cognitiva, sobretodo en recuerdo libre, así como que se obtiene menos información pero con mayor precisión por medio del relato libre y los elementos obtenidos a partir de éste pueden fungir como claves de recuperación ante preguntas específicas. Otro de los experimentos es el que desarrollan Köhnken, Thürer y Zoberbier, quienes se enfocan en la memoria del entrevistador que aplica la entrevista cognitiva y concluyen que aumenta significativamente la presencia de detalles concretos y correctos, aunque menor a la que presenta el entrevistado en el cual se han usado las técnicas cognitivas.

En años posteriores se realizaron variaciones a este primer tipo de entrevista, obteniendo la denominada *Entrevista Cognitiva Revisada* (Godoy e Higuera, 2005) cuyos principios son la reinstauración mental del contexto, otorgar al evaluado la conciencia de que debe asumir una

participación activa en el proceso, el uso de distintas perspectivas de recuperación, control de emociones negativas por medio del modelado, estructuración de la entrevista con flexibilidad adaptándose a las operaciones cognitivas del evaluado y usar la recuperación de la memoria para facilitar la actividad de los testigos; los últimos dos fueron agregados tras la revisión con la idea de que el trabajo policial no interfiera en los procesos cognitivos del sujeto. En ésta se integraron las siguientes técnicas: *transferencia del control de la entrevista al testigo, establecer una adecuada relación con éste, modificar su conducta y establecer una relación favorable con él.*

Asimismo, en esta nueva versión, se integraron directrices de apoyo a la estructura de la entrevista, se indica la superioridad de las preguntas abiertas a las cerradas aún sobre detalles específicos y se sugiere iniciar con una narración libre, y posteriormente dar paso a la indagación de momentos específicos del relato, así como el uso de un resumen al finalizar la entrevista con el objetivo de obtener más detalles. Fisher y colaboradores (citado en Ibáñez, 2008) realizaron un análisis sobre grabaciones obtenidas en la práctica policiaca real, de éstas concluyeron que bajo el uso de la entrevista cognitiva revisada se obtiene mayor información, lo que indica un incremento relevante en la efectividad de las entrevistas policiales; sin embargo, dicha entrevista no puede ser usada con personas que de forma intencional pretendan ocultar información.

Otro tipo de entrevista que se ha integrado en el área forense es la denominada *Conversational Management* definida por Clifford y George (citados en Ibáñez, 2008) “...como un tipo de entrevista que busca dotar a los entrevistadores de habilidades sociales y de comunicación, necesarias para abrir, y mantener abiertos, ~canales de comunicación~ con la finalidad de descubrir los hechos” (pp. 146). Dichos autores llevaron a cabo una comparación entre los dos últimos tipos de entrevista mencionados, la cognitiva revisada y el conversational management, y entre la combinación de éstos, en la cual obtuvieron que la entrevista cognitiva

revisada presentó los cambios más significativos en cuanto a recuperación de la información y un cambio de gran relevancia a la aplicación de entrevista por parte de los policías usados como población en dicho experimento. En el año 2005, Davis, McMahon y Greenwood (citados en Ibáñez, 2008), ante el objetivo de reducir el procedimiento de entrevista pero manteniendo su eficacia, llevaron a cabo cambios en cuanto a las técnicas aplicadas en éste proceso, dando origen así a la *entrevista cognitiva modificada* la cual, sustentada en una comparación entre ambos tipos de entrevista, presentó la inexistencia de cambios significativos de una a otra, excepto por el tiempo de aplicación viéndose reducido en aproximadamente cinco minutos.

Köhnken y sus colaboradores (citados en Godoy e Higuera, 2005) demostraron, a través de un meta-análisis, un cambio significativo respecto al incremento de detalles correctos bajo el uso de entrevista cognitiva, en comparación con otros tipos de entrevista. Respecto al uso separado de cada parte de la entrevista, podría indicarse que cada una de las estrategias aplicadas contribuye a su eficacia, pero se ha demostrado que el elemento más efectivo es la reestructuración del contexto; sin embargo, el uso de todas las técnicas es aún más efectivo que de forma individual.

De igual manera, la entrevista cognitiva puede ser utilizada con adultos, ancianos y niños, aunque algunos autores recomiendan la realización de ensayos previos para garantizar que los menores comprendan las instrucciones; su eficacia también se ha mostrado con personas de cualquier escolaridad o la falta de ésta y, de forma específica, con víctimas y testigos de crímenes. Respecto a los entrevistadores, el entrenamiento no requiere gran dificultad ni es necesario que sea largo, tampoco se requiere que el individuo sea un especialista, pero sí que posea conocimientos básicos sobre este procedimiento como policías o estudiantes; sin embargo, para garantizar los resultados del entrenamiento debe considerarse, además de la cantidad y calidad de la enseñanza,

la experiencia previa de los entrevistadores y sus actitudes con respecto del entrenamiento (Godoy e Higuera, 2005).

Conocer y aplicar las distintas técnicas previamente mencionadas no garantiza que el individuo se mostrará del todo sincero con los entrevistadores; en muchas ocasiones, al tratarse de cuestiones legales y considerando que si los actos de tortura son confirmados la persona quedaría en libertad, no es inesperado que se busque aparentar sintomatología de tortura por tanto, es importante que el especialista posea conocimientos que le permitan diferenciar entre un caso real y uno simulado, una alternativa admisible ha sido la Psicología del Testimonio y su metodología como fundamento para este propósito.

4. Psicología Del Testimonio

Dado que la finalidad del peritaje es evaluar los daños psicológicos y psicosociales, además de ver si existe una correlación con los hechos, objeto de la denuncia, en ocasiones se puede tener el temor de que la víctima invente tanto la sintomatología como los hechos, existen algunas preguntas exploradoras que “*a priori*” permiten dar un mayor grado de probabilidad de correlación, el Protocolo de Estambul elabora sólo algunas indicaciones, para llegar a las conclusiones del peritaje, por lo que resulta de gran ayuda el trabajo en equipo y realizar un proceso en toma de decisiones según los aspectos narrativos que da la presunta víctima de tortura, si coinciden los hechos traumáticos con la denuncia, si las pruebas arrojan indicadores fehacientes, entre otros. Resulta un aspecto delicado y complejo, ya que hay que tener presente que el olvido de algunas partes del hecho no significa totalmente que exista una fabricación por parte de la persona, incluso algunos ejemplos particulares de su sintomatología en sus diferentes esferas tanto social, laboral, familiar e individual son difíciles de construir y simular (OACNUDH, 2007).

Algunos estudios pioneros sobre la memoria fueron los de Alfred Binet, quien señaló la sugestionabilidad de la memoria de los niños y en 1900 publicó *La suggestibilité* donde ya se aproxima a las alteraciones de la memoria por el efecto de la sugestión; la psicología del testigo fue abordada por Clapèrede y Duprèe con investigaciones de tipo médico-legales. Por otro lado, William Stern, uno de los principales exponentes e investigadores sobre las declaraciones de testigos, tomó en cuenta los sistemas de interrogatorio, encontrando que un relato libre por parte de un testigo daba menos errores que si se le aplicaban técnicas específicas de indagación. El trabajo de Hugo Münsterberg en el ámbito de la evaluación del testigo y su testimonio tenían la intención de contribuir a la corrección de procedimientos policiales y judiciales, por lo que incluso en la actualidad se sigue luchando. Alrededor de los años setenta, la Psicología Cognitiva obtuvo gran relevancia y su estudio por los procesos mentales como la atención, percepción y memoria en escenarios naturales se volvieron aplicables en tribunales para la identificación de los presuntos responsables por parte de los testigos, que con frecuencia eran erróneas, por lo que los principios sobre los cuales se basaría la Psicología del Testigo serían la exactitud de las declaraciones y la credibilidad del testigo y su testimonio (Soria, 2006). Dichos antecedentes fueron la base para la creación de protocolos específicos que tienen por objetivo la evaluación del testimonio como el creado por Max Steller, conocido como Análisis de Contenido Basado en Criterios, que se describirá más adelante.

El estudio del engaño y la mentira en países denominados de Primer Mundo ha crecido en los últimos años por el uso de imágenes cerebrales, estimulado en gran parte por la inseguridad y el terrorismo, se ha discutido la validez y las aplicaciones potenciales de éstas técnicas, se plantea que es necesaria una preparación más rigurosa de los técnicos que manipulan estas herramientas, los problemas para estudiar el engaño con estas técnicas no radican sólo en los paradigmas

experimentales aplicados sino en cómo se conceptualiza el engaño, la elaboración de inferencias invertidas de la actividad cerebral hacia los estados mentales y la translación del laboratorio a la vida real. Algunos aspectos acerca de la naturaleza del engaño se definen como un intento deliberado para crear en otros una creencia que el comunicador considera engañosa, por lo que no existe instrucción alguna para mentir o el suministro de alguna señal que indique exactamente cuándo producir una mentira. Considerando la experiencia mexicana se ha observado que este tipo de estudios no investigan el engaño pero examinan algunas funciones ejecutivas complejas asociadas de manera indirecta con el fenómeno. Por si fuera poco esto no es el único elemento contextual acerca de la mentira, sino que ésta involucra una base social que es procesada y modificada por la propia percepción (García, 2010)

Como resultado de algunas investigaciones, se han evidenciado las apariciones de personajes públicos y políticos que controlan bien su ritmo cardíaco al mentir, clasificados como el exagerado (saludable) y el mentiroso (patológico), asociadas con la Teoría Polivagal, la cual hace referencia a la referencia del tono vagal y una mayor capacidad regulatoria de las emociones positiva y una mejor conciencia del ambiente social. Por tanto, los niveles bajos del tono se asocian con medidas disposicionales de emocionalidad negativa como la hostilidad y síntomas depresivos, por tanto el tono revelará el temperamento y la reactividad vagal (cambios situacionales) será una manifestación de la emoción y la atención, siendo esto se puede afirmar que las demandas cognitivas elevadas (como el mentir) tienden a suprimir la actividad vagal. Las emociones están relacionadas con una compleja mezcla de factores cognoscitivos, conductuales y fisiológicos, con ello el involucramiento de múltiples regiones corticales (frontal, temporal y parietal) y subcorticales (ganglio basal, tálamo, amígdala e hipocampo), varios investigadores han buscado identificar patrones del Sistema Nervioso Autónomo que se correlacionen con la emoción y el

relato de mentiras en un discurso; sin embargo, se han encontrado más similitudes que diferencias respecto a esto (García, 2010).

Los procesos ejecutivos nos permiten navegar con éxito a través de interacciones comunicativas engañosas: mediante operaciones cognoscitivas, las representaciones de la verdad y bajo la pretensión de que es una mentira, son modalidades comunes del engaño en la vida diaria. Con independencia de la naturaleza del acto engañoso, el proceso básico involucra una serie de decisiones deliberadas basadas en varias suboperaciones como la estimación de las consecuencias, el riesgo del castigo, la expectativa del riesgo del castigo y la recompensa; la estimación de éstos, al parecer, se hallan en la corteza frontal media y la corteza cingulada anterior adyacente; sin embargo, si estas recompensas o riesgos son inciertos se le asocia con la corteza cingulada anterior adyacente, la región órbita-frontal y el striatum. Se reconoce que en el proceso de la mentira debe existir una teoría de la mente, la cual se refiere a la habilidad de leer y manipular los estados mentales de otros, particularmente sus intenciones y creencias, esto incluye las cortezas dorso y ventromedial prefrontal, la corteza cingulada anterior dorsal, el surco temporal superior posterior y la unión temporo-parietal junto con la corteza cingulada anterior adyacente. (García, 2010)

Mientras tanto, durante el proceso de ejecución del engaño se monitorea y controla cada respuesta de manera cuidadosa, esto está asociado con la actividad de la corteza prefrontal dorsolateral, la corteza frontal inferior y la corteza cingulada anterior dorsal. Considerando lo anterior, puede apreciarse que aún falta mucho para desarrollar formatos cercanos a la experiencia real y más específica de la confesión de víctimas y presuntos dado que el engaño involucra muchos procesos cognoscitivos y ninguno de ellos es distintivo de éste. Por lo que García (2010), recomienda ampliar el área de investigación de la neuropsicología para el apoyo en procesos

jurídicos con un nuevo enfoque determinado a revelar la verdad de manera objetiva y en pro de los beneficios sociales y de justicia que hoy en día son demandantes.

La investigación en Psicología del Testimonio ha dedicado su atención al estudio de la memoria de los testigos presenciales en diversos atentados, siendo ésta un proceso complejo en el que se pueden diferenciar tres momentos: *adquisición, retención y recuerdo*. El primero incluye la percepción y codificación del suceso original, así como la transferencia de la información desde la memoria de trabajo hacia la de largo plazo, cabe destacar que el recuerdo no es una réplica exacta del evento, sino que se ve afectado tanto por naturaleza del hecho (tiempo de observación, luminosidad, saliencia de los detalles, existencia de violencia, de características estresantes), como de las características y limitaciones del testigo (expectativas o estrés emocional). En la etapa de retención se hace referencia al tiempo transcurrido entre la observación del suceso y el recuerdo posterior, ya que la información almacenada se vuelve menos completa y exacta, esto se debe al intervalo de retención (olvido normal que es más rápido después de la adquisición y posteriormente se hace lento), y la información post-evento (la exposición del testigo a nueva información del suceso como comentarios, por lo que resultará difícil discriminar entre testimonio original y el incorporado posteriormente). El recuerdo, como última fase, se produce en la recuperación de la información que está almacenada en la memoria, donde se ha comprobado que muchos fracasos son debido a la tarea del recuerdo, el no recordar un aspecto no significa que no se encuentre almacenado en la memoria, sino que no está accesible en ese momento (Clemente, 1998).

Tiffon (2008) refiere que la memoria es vulnerable y se halla afectada por hechos acaecidos anterior o posteriormente al suceso delictivo, los cuales pueden altamente mediatizar la posterior narración de los hechos, ya que es un proceso muy activo de construcción, reconstrucción y reelaboración basada solamente en los recursos perceptivos disponibles, el proceso activo de

recuperación de información presenta un alto nivel de fragilidad en cuanto a la reproducción fiel y fidedigna de los hechos, debido a la mezcla de variables como el sexo de la víctima, edad, formación, nivel cultural, rasgos de personalidad de base y de tipo contextual como la luz ambiental, contexto situacional, grado de violencia practicada y duración del suceso. Cabe mencionar que en la memoria de los testigos existen dos tipos de errores, uno de ellos es el de *comisión*, conocido por ser un recuerdo que nunca ocurrió; por otro lado está el de *omisión*, donde no se recuerda algún detalle.

Por una parte se resalta que la percepción como elemento necesario e indispensable para extraer la información de la memoria y configurar el proceso del recuerdo mediante dos procesos de recuperación de información llamados *recuerdo activo* y *pasivo*, el primero es un proceso bajo control voluntario del sujeto en el cual hace un esfuerzo cognitivo en recopilar información almacenada en su memoria; el segundo comprende un proceso por el cual el sujeto realiza un mínimo esfuerzo cognitivo en la recopilación de información a través del reconocimiento de la información presentada. La percepción es una elaboración propia, una producción de los estímulos percibidos y que están en función de las características personales, hace un registro sensorial de estímulos entrantes: *exploración* y *selección* (proceso atencional) y posteriormente trasladarlo a la memoria. Se conocen cuatro procesos que afectan la percepción y son descritos por Tiffon (2008) de la siguiente manera:

Atribución: se atribuye una causa a un comportamiento, implica la explicación del suceso y la coherencia de la realidad externa e interna.

Comparación: para establecer una coherencia se recoge información previa para confrontarla con datos posteriores.

Categorización: minimiza las diferencias entre objetos para reducir las diferencias infinitas entre estímulos a posiciones cognitivas y comportamentales manipulables.

Percepción de los estímulos: los objetos, los contextos físicos o personas se estructuran activamente en función de categorías cognitivas elaboradas por la persona.

La memoria llega a ser un proceso de las funciones mentales superiores que presenta fragilidad desde el punto de vista temporal ya que la calidad de sus detalles decae significativamente a parámetros de tipo contextual e individual. Gracias al conocimiento que se posee sobre estudio y grandes investigaciones sobre este tema se han revelado diversos tipos de memoria, caracterizados por la retención de ciertas características, entre ellas se encuentra:

Memoria inmediata o sensorial; caracterizada por ser visual y/o auditiva.

Memoria episódica; supone recordar un evento pudiendo relacionarlo con el momento y el lugar en que se produjo, refleja el almacenamiento de información a partir de experiencias personales.

Memoria semántica; es generalizada, como el reconocimiento del significado de una palabra o de un símbolo sin recordar el proceso de aprendizaje, es el conocimiento general del mundo.

Memoria a corto plazo; sobrevive pocos segundos (menos de 30), excepto si hay una repetición constante, es de capacidad limitada, frecuentemente un estímulo nuevo borra al anterior, actúa como memoria de trabajo.

Memoria a mediano plazo; mantiene datos que son relevantes para un periodo determinado pero que luego dejan de tener interés.

Memoria a largo plazo; es más duradera y de capacidad ilimitada, reorganiza datos para facilitar su evolución mediante la técnica de la reverberación, requiere de varios procesos sucesivos como la codificación, consolidación y recuperación. (Tiffon, 2008)

A simple vista parece que estos elementos y el estudio de la memoria son importantes en gran medida para los fundamentos de la Psicología del Testimonio, sin embargo, su relevancia no lo es tanto en la práctica de investigación forense. Clemente (1998) afirma que gran parte de las investigaciones fallan por la poca preparación del entrevistador, policía o encargado de recopilar información sobre el incidente o el evento traumático, a pesar de contar con buena adquisición de la información se ha comprobado que no se obtiene una declaración completa y exacta como se espera debido a la aplicación de técnicas inadecuadas en la entrevista. La exactitud de un testimonio será de gran ocupación en la tarea de apoyo y administración de justicia, ya que deberá preocuparse del análisis de los factores que pueden incidir sobre la fidelidad o exactitud entre lo que realmente ocurrió y lo que se relata, de igual manera la credibilidad, radica en si se cree lo que el testigo dice que ocurrió, en este sentido la conciencia de que se puede tener testigos honestos y deshonestos resulta necesario en el quehacer diario de los profesionales.

Algunos componentes que influyen en la percepción del testigo al momento de analizar la credibilidad o fiabilidad del testimonio son clasificados por Tiffon (2008) como aquellos relacionados con el contexto, donde el rol afectivo del testigo abarca algunas situaciones, ya que si el sujeto elabora un hecho delictivo en cualidad de víctima será más influenciable que si es de espectador, el grado de violencia es más influenciable si es con arma de fuego, y el lugar será más influyente si es un lugar íntimo para la víctima. Por otro lado está el entorno físico que puede ser afectado si hay poca luz, mucho ruido o múltiples estímulos; otro elemento importante es la duración del evento; también la focalización es importante, debido a que cuando existe mucha

violencia, se focaliza la percepción en la acción y no en el sujeto, además de una gran focalización en el arma; por último se encuentra la evaluación del agresor en la cual la dimensión física está sobredimensionada, si se habla con él se percibirán más detalles, pero si esto no sucede las características se pierden.

Otros factores de tipo personales entran en juego, entre ellos se destacan las expectativas personales, como las previas de previsiones del suceso y consecuencias esperadas del acto delictivo como estrés y miedo; están también las intenciones personales, las creencias, valores y expectativas ya que aquellas personas que son más rígidas en sus valores tienen un peor nivel de atención y percepción, algunos prejuicios raciales, la edad, el sexo, ya que la mayoría de las mujeres asocian los colores al vestir y los hombres a las formas, y finalmente la profesión (Tiffon, 2008)

La Psicología Forense dispone de procedimientos psicológicos que le permiten evaluar, tanto la exactitud y la fiabilidad de las declaraciones de los testigos o víctimas y sospechosos como de su credibilidad, se conocen dos procedimientos: la estilometría y el control de la realidad de los recuerdos, los cuales son presentados a continuación:

Estilometría: Consiste en el análisis semántico y estilístico de las declaraciones, comprende un gran número de técnicas desarrolladas a partir de la consideración de algunas variables empleadas por los psicolingüistas como lo son la frecuencia de palabras, prosodia del lenguaje (número de pausas y tono de voz), repetición de determinadas palabras, giros y expresiones coloquiales. El punto de partida de su análisis es el hecho de que las declaraciones difieren significativamente en función de la persona que declara, su estado mental mientras lo hacía y el valor de verdad de la declaración. Indiscutiblemente el discurso cambiará según el estado de ánimo, cuando se miente se presenta una prosodia y

contenidos diferentes a cuando se dice la verdad. La metodología que involucra la estilometría ubica en un primer punto la localización de variables psicolingüísticas, a partir del análisis cuantitativo de su contenido y del tratamiento estadístico de la información obtenida se llega a la evaluación de la declaración. En el análisis estilométrico se ha demostrado que los relatos intencionadamente falsos se caracterizan por el empleo de palabras de menor frecuencia léxica. Prestar demasiada atención a detalles de vestimenta de quienes declaran puede hacer que se recaiga en prejuicios mal empleados, por lo que sólo debe ser estudiado el mensaje y no su emisor.

Control de realidad de los recuerdos: Un método de análisis de las declaraciones basado en la diferenciación entre realidad percibida (generados externamente) y realidad imaginada (generados internamente); es que son cualitativa y cuantitativamente diferentes, esto permitirá diferenciarlos fácilmente. De manera que aquellos recuerdos como consecuencia de la percepción incluyen más información contextual (espacial y temporal) y más detalles sensoriales; mientras que los recuerdos imaginados resultan de procesos mentales e imaginativos, y por tanto, incluyen información idiosincrásica del sujeto (Clemente, 1998).

Otros métodos actuales se basan en supuestos psicofisiológicos y el uso de técnicas más sofisticadas son empleadas con mayor frecuencia, éstos incluyen la observación de las conductas no verbales del testigo o víctima y las llamadas microconductas como los movimientos oculares, sonrisas y tono de voz; por otro lado el examen de algunas respuestas fisiológicas como la presión sanguínea, ritmo cardíaco, respuesta galvánica en la piel y respiración mediante el uso del polígrafo; por último, está el análisis del contenido de la declaración. Soria (2006) hace alusión al análisis de la conducta no verbal como una técnica de la expresión corporal mientras se presenta

la declaración, se basa en el supuesto de que existe una conexión entre emociones y movimientos del cuerpo, se resume en el enfoque emocional, donde el engaño puede producir emociones como excitación, miedo o sentimiento de culpa; el enfoque sobre la complejidad del contenido, el cual establece que la fabricación del engaño es una tarea cognitiva laboriosa y por tanto implica mayor dificultad que decir la verdad; por último está el enfoque sobre el intento de control de comportamiento, donde la persona que miente tiende a comportarse de la manera más normal posible para dar una impresión de sinceridad ante el temor de que sus emociones puedan manifestarse en su conducta.

Diversos modelos han revelado indicadores relacionados con la conducta de personas que mienten, entre ellos se encuentra un tono de voz agudo debido al estrés, realizan mayores pausas en la declaración por el esfuerzo cognitivo, tienden a realizar menos movimientos de brazos, manos, dedos, pies y piernas, sin embargo, no existe algo concreto respecto a ello debido al cambio en cultura, además de diferencias individuales como la personalidad o la inteligencia. Mientras tanto el análisis del contenido presenta una perspectiva en la que si se miente se esperarían respuestas indirectas y generales, se referirá menos a sí mismo, sus respuestas serán más cortas y poco plausibles, la información que brinde será irrelevante al intentar ampliar en la declaración (Soria, 2006)

En los años 80, a través de una investigación entre diversos psicólogos, destacando Stellar, Raskin, Trankell, Koehnken y Epsin, se evaluó el método CBCA y se validó como un elemento clave para diferenciar entre un caso real de uno simulado. Debe aclararse que para que un testimonio sea considerado veraz no tiene que cubrir con todos los criterios a modo de checklist, sino que debe permitirse la realización de una valoración cualitativa sobre el testimonio. Con el objetivo de generar un análisis más exacto del testimonio, en 1992, Stellar y Boychuk desarrollaron

la Evaluación de validez de la declaración, SVA por sus siglas en inglés (Statement Validity Assesment), donde, se realiza una *entrevista estructurada con la víctima*, con ésta debe buscar obtener la mayor cantidad de información posible para que puedan aplicarse los elementos del *CBCA*, teniendo en cuenta: características psicológicas, origen y condiciones de la entrevista, además de la motivación para realizar falsas acusaciones (Fleisher y Gordon, 2011).

Así mismo, el método SVA tiene un estructura semi-estandarizada y se fundamenta en el análisis de la realidad de la declaración que hace referencia a la tesis de que los recuerdos reales e imaginarios cohabitan en una relación precisa en la cual los primeros presentan características contextuales, espacio-temporales y detalles sensoriales, por tanto, cuando un individuo miente está creando recuerdos imaginarios que carecen de dichos elementos o presentan menor detalle semántico e información cognitiva del propio sujeto, ésta es la ya mencionada hipótesis de Undeutsch. Al finalizar el procedimiento de análisis, el evaluador debe calificar el testimonio como creíble, probablemente creíble, indeterminada, probablemente increíble o increíble. Al ser completamente interpretativa, una sugerencia es que se lleve a cabo por dos peritos independientes para, de esta forma, reducir el sesgo subjetivo (Presentación, Medina, Soriano, Negre, 2014).

Por esos mismos años, Sapir comenzó a enseñar en Estados Unidos un método que había desarrollado según su experiencia en el Servicio de Inteligencia Israelí y el Departamento de Policía de dicho país, denominado Análisis Científico del Contenido, *SCAN* por sus siglas en inglés (Scientific Content Analysis). Ésta tiene como objetivo obtener un testimonio puro y analizar la calidad de su estructura y contenido; considera que para que un testimonio tenga veracidad el sujeto debe estar conectado a través del tiempo verbal, el lenguaje no verbal y la expresión emocional; para ello, se utilizan los principios de entrevista marcados por el *CBCA*, sin embargo, a lo largo del discurso deben identificarse tres momentos: previo al hecho, durante el suceso y

posterior al acto. Regularmente, la fluidez del discurso en los testimonios verídicos aumenta en el segundo momento, siendo éste el que integra la mayor cantidad de detalles y reacciones de tipo emocional y conductual. Debe resaltarse que la técnica SCAN integra un cuestionario conformado por cuatro tipos de preguntas: abiertas, para obtener la mayor información posible; específicas, para forzar a los mentirosos a ceder; proyectivas, para evaluar señales verbales involuntarias; y posterior a la entrevista, las cuales ayudan a identificar aspectos de veracidad (Fleisher y Gordon, 2011).

Otro método de gran importancia, sobre todo en el ámbito policiaco, es la denominada *técnica Reid*, procedimiento generado por John E. Reid y sus colaboradores en Estados Unidos y cuyo objetivo es determinar inocencia o culpabilidad en un individuo por medio de sus reacciones. Ésta se constituye bajo tres elementos interrelacionados: indicios observables del engaño, entrevista de análisis comportamental (*BAI* por su siglas en inglés) e interrogatorio del sospechoso. El procedimiento que se debe seguir en este método inicia cuando, previo a la entrevista, se sospecha que el individuo pudiera ser culpable; entonces, dicho sujeto es sometido al BAI cuya estructura está diseñada para crear reacciones distintas en culpables e inocentes, posteriormente, si se determina que el individuo está mintiendo u oculta información, se le somete al interrogatorio. Sin embargo, tanto la técnica Reid como la BAI han sido sometidas a diversas críticas sobre la validez de sus criterios y la efectividad de su procedimiento y análisis (Araujo, Barba, Garrido, Herrero y Masip, 2010).

Finalmente, en España, se desarrolló un protocolo que integra tanto métodos de análisis de fiabilidad, como el CBCA y el monitoreo de realidad, y de validez de la declaración, como el SVA y el SRA, así como la teoría relacionada con la huella psicológica y la simulación; se denominó Sistema de Evaluación Global, *SEG*; y se encuentra adaptado al sistema de justicia de ese país con

el objetivo de servir como una herramienta de apoyo para los encargados de impartir justicia. Arce y Fariña (2005) mencionan que debe tenerse especial cuidado con la obtención de la declaración e indican que la entrevista cognitiva ha demostrado ser la más efectiva y, por tanto, se recomienda su uso tanto en dicha modalidad como en la revisada; sin embargo, al aplicarse en menores debe tenerse cuidado de no sugerir al evaluado, así como tener consideraciones respecto a la edad del menor y sus capacidades cognitivas. El SEG se estructura bajo nueve procedimientos secuenciales: obtención de la declaración, repetición, contraste de la información recabada a lo largo de la práctica judicial, análisis del contenido de las declaraciones, evaluación de la fiabilidad de las medidas, valoración de las secuelas clínicas del hecho traumático, peritaje de la declaración de los implicados en el hecho, análisis de personalidad y aptitud de habilidades de los individuos relacionados, e implicaciones para la presentación del informe. Por último, dichos autores recomiendan que este método sea aplicado por profesionales y que para su capacitación en éste se les someta a un entrenamiento exhaustivo con el fin de abordar todos los contenidos que integran este protocolo.

Si bien, pareciera que dichos protocolos son una guía perfectamente estructurada e infalible, nunca debe dejarse de lado que se evalúa a un ser humano y que, por tanto, existen factores no relacionados con la veracidad del testimonio que podrían generar inconsistencias o dificultar la capacidad mnémica del individuo. Entre estos deben resaltarse aquellos obstáculos relacionados propiamente con el evento, entre los que podrían incluirse vendaje en los ojos, drogas, pérdida de consciencia, desorientación, repetición de dichos acontecimientos, lesiones neuropsicológicas; así como los elementos relacionados con el impacto psicológico generado por la tortura entre las que se mencionan fallas en la memoria por alteraciones o enfermedades mentales desarrolladas como producto del trauma como estrés postraumático o depresión,

mecanismos de afrontamiento que bloquean los elementos relacionados con el trauma como negación o evitación; también pueden encontrarse síntomas psicológicos diversos o gran perturbación emocional que dificultan la capacidad cognitiva del individuo. Finalmente, deben considerarse factores de tipo culturales que afectan la percepción del tiempo, aquellos que limitan la revelación de haber sufrido dichos traumas o que generan culpa y vergüenza; y aquellos relacionados con las condiciones de entrevista o que obstaculizan la comunicación como aquellos de tipo ambiental, físicos, socio-culturales o relacionados con falta de habilidad por parte del evaluador (IRCT, 2009).

Además de lo mencionado con anterioridad, no debe dejarse de lado la naturaleza y el objeto por la cual fue creado cada uno de dichos protocolos, es importante entender que, si bien pareciera que todos éstos pueden ser aplicados para cualquier situación de credibilidad o veracidad del testimonio, esto no es teóricamente correcto, debido a que cada uno de ellos está estructurado con base en diversos elementos contextuales que determinan su esencia. Sin embargo, algunos de ellos han sido adaptados o aplicados bajo ámbitos diferentes a su área inicial, entre éstos se encuentra el previamente mencionado CBCA.

4.1. Protocolo CBCA. Constituido por cinco áreas, que de forma total integran 19 criterios (Tabla 6) donde cada una de éstas posee diversos elementos que permiten identificar discrepancias en el testimonio.

Tabla 6

Criterios para la evaluación del testimonio según el protocolo CBCA

Áreas	Criterios
Características generales	1. Estructura lógica 2. Elaboración desestructurada 3. Cantidad de detalles
Contenidos específicos	4. Engranaje contextual 5. Descripción de las interacciones 6. Reproducción de las conversaciones 7. Complicaciones inesperadas durante el hecho
Peculiaridades de contenido	8. Detalles inusuales 9. Detalles superfluos 10. Incomprensión de detalles relatados con precisión 11. Asociaciones externas relacionadas 12. Alusión al estado mental subjetivo 13. Alusión al estado mental del perpetrador
Contenidos relacionados con la motivación	14. Detalles espontáneos 15. Admitir fallos en la memoria 16. Dudas sobre el propio testimonio 17. Auto-desaprobación 18. Perdonar al autor del delito
Elementos específicos de la ofensa	19. Características específicas del delito

Nota: Estructurada con base en Arce, R. y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: El Sistema de Evaluación Global (SEG). *Papeles del Psicólogo*. (26), 59-77. Fleisher, W. y Gordon, N. (2011). *Effective Interviewing and Interrogation Techniques*. 3a edición. USA: Academic Press.

Medina, Negre y Soriano (2014) describen cada una de las áreas que conforman al CBCA, así como sus respectivos criterios. Inicialmente se habla de las **Características generales del testimonio**, las cuales conforman del criterio 1 al 3, y son: *Estructura Lógica*, donde se indica que

debe existir una narración libre coherente y lógica, aún sin orden cronológico, el contenido es concreto, original, preciso y evidente, la existencia de contradicciones en el discurso y a las leyes naturales son considerados cuestionadores de credibilidad; *Elaboración Desestructurada*, considera que aun cuando los actos se describen de forma discontinua, encajan óptimamente, lo que se considera como un criterio de aceptabilidad, por otro lado, describe que en falsas declaraciones suele encontrarse una narración ordenada cronológicamente; y, *Cantidad de Detalles*, refiere a que las declaraciones verídicas son más detalladas.

En segundo lugar, se hace referencia a los **Contenidos Específicos**, que engloba desde el criterio 4 al 7, e incluye: *Engranaje Contextual*, es decir, la consistencia del evento con el contexto temporo-espacial donde se desarrolló; *Descripción de las Interacciones*, donde el acto se observa como un elemento complejo formado por una secuencia de acciones y reacciones; *Reproducción de las Conversaciones*, en este rubro se ha observado que, en declaraciones falsas, la narración regularmente se limita a la interacción entre víctima y victimario descrita bajo oraciones simples, mientras que en las verdaderas se integran secuencias; y *Complicaciones Inesperadas Durante el Hecho*, que hace referencia a la descripción de eventos acontecidos durante el hecho que pudieran parecer disruptivos o que provocan la interrupción del hecho.

Posteriormente, se hace referencia a las **Peculiaridades del Contenido**, integrado del criterio 8 al 13: *Detalles Inusuales*, elementos específicos relacionados al acto que pueden parecer inusuales pero no irreales considerando el contexto; *Detalles Superfluos*, referencia a detalles que no son relevantes pero pertenecen al contexto del evento, lo que le da un mayor valor en cuestión de veracidad, debido a que forman parte de la narración junto con los contenidos relevantes del hecho; *Incomprensión de Detalles Relatados con Precisión*, se detallan elementos específicos por parte del evaluado que éste no logra comprender, pero que el entrevistador sí entiende;

Asociaciones Externas Relacionadas, referencia a sucesos externos al acto pero que se relacionan con éste; *Alusión al Estado Mental Subjetivo*, cuando el individuo hace referencia a estados psicológicos, sensoriales o emocionales internas, se considera un testimonio de mayor veracidad; *Alusión al Estado Mental del Perpetrador*, en este la víctima busca explicar el estado mental en que se encontraba el agresor cuando cometió el hecho según características observables en ese momento.

En cuanto a la cuarta área, se hace referencia a **Contenidos Relacionados con la Motivación**, incluye del criterio 14 al 18: *Detalles Espontáneos*, se consideran elementos de veracidad cuando el individuo incluye contenidos inesperados de forma natural a la narración, en ésta categoría se incluyen las autocorrecciones; *Admitir Fallos en la Memoria*, debe tenerse cuidado con este criterio, ya que un individuo habilidoso podría intentar aplicarlo para aparentar veracidad; *Dudas sobre el Propio Testimonio*, se considera que en el caso de los mentirosos, se pensaría que incluir esto resultaría contraproducente para fingir veracidad; *Auto desaprobación*, un individuo que ha vivido la experiencia traumática tiende a marcar sus errores, o lo que considera error, mientras hace su declaración; *Perdonar al Autor del Delito*, se puede considerar verídico cuando la víctima muestra una actitud neutral hacia el perpetrador.

Finalmente, se consideran los **Elementos Específicos de la Ofensa**, esta área únicamente engloba el criterio 19 que se refiere en exclusiva a las *Características Específicas del Delito*, es decir, a la especificación de detalles característicos del crimen y del acto vivido. (Fleisher y Gordon, 2011).

Respecto al análisis que el protocolo CBCA ofrece en sus respectivas áreas, Garrido, Herrero y Masip (2003) refieren que características generales, debe integrar toda la declaración como un conjunto, mientras que contenidos específicos y peculiaridades del contenido hacen

referencia al plano cognitivo del evaluado y a la necesidad de que la narración ligue elementos de acción con el contexto y con nociones subjetivas, lo que, en el caso de la creación de un testimonio, requiere un mayor esfuerzo cognitivo. En el área que hace referencia a lo motivacional, dichos autores indican que alguien que busca culpar a otro no intentaría desacreditar su propio contenido, mientras que la última área únicamente busca obtener componentes que puedan relacionarse con los conocimientos que la ciencia y el derecho aportan sobre dicho delito.

Godoy e Higuera (2005) mencionan que el protocolo CBCA debe ser aplicado con posterioridad a la entrevista y siempre considerando que dependerá de la estructura de la entrevista el tipo de respuestas que se obtendrán, así como la calidad de la declaración. Por tanto, el entrevistador debe considerar las características de la persona que evaluará integrando elementos relacionados con las características psicológicas, el tipo de preguntas que empleará y la forma en que éstas serán realizadas, consideraciones respecto a las razones por las que esa persona podría narrar un falso testimonio, así mismo, el análisis que el protocolo CBCA otorga no puede considerarse como una investigación completa, deben incluirse elementos que conforman a la misma evaluación forense, como el uso de pruebas psicológicas, revisiones médicas o declaraciones previamente realizadas.

La aplicación del CBCA como protocolo ha ido en aumento a lo largo de los últimos años, buscando generalizarse su uso en diferentes países y ante diferentes delitos, además de abuso sexual infantil. En Colombia, se llevó a cabo un estudio que buscaba revisar la aplicabilidad de los criterios que conforman al CBCA en el testimonio de menores abusados sexualmente, para ello Alméciga, Gómez, y Ramírez (2008) de la Facultad de Psicología de la Universidad de San Buenaventura, en Bogotá, tomaron una muestra de diez entrevistas psicológicas forenses de menores abusados sexualmente y aplicaron en éstas un análisis matricial para checar la presencia

de contenidos en éstas. Concluyeron que el CBCA es aplicable al contexto colombiano como una técnica que debe ser aplicada por profesionales, que su uso sí permite diferenciar entre testimonio verídico y falso, además mencionan que deben incluirse elementos no verbales que permitan una integración más holística entre el análisis y la observación realizada por el evaluador.

Posteriormente Arce, Fariña y Vilariño (2010) llevaron a cabo otra investigación de la aplicación del CBCA pero en adultos y en casos de violencia de género, para ello tomaron una muestra de 50 mujeres, la mitad de ellas con casos reales y la otra con simulación de ésta. En este estudio se concluyó que la presencia de los criterios CBCA suele ser mayor en casos verídicos, aunque destaca que sería pertinente realizar ajustes en dicho protocolo para que se adapte en específico a su aplicación con adultos. Así mismo, mencionan que los criterios 1, 2, 3, 7, 14, 15, 16 y 17 presentan mayores diferencias entre ambos tipos de declaraciones.

Sobre este tema, algunos autores han mencionado que en veracidad del testimonio en adultos, pueden apreciarse con mayor nitidez diferencias en los criterios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14 y 15, aunque indican que los de mayor poder discriminativo son el 2, 3, 4 y 6 (Medina, Negre y Soriano, 2014). Otros autores mencionan que los de mayor poder discriminativo son los criterios 2, 3, 4, 6 y 8, posteriormente 1, 5 y 12, el resto parece no tener un carácter discriminatorio específico, aunque indican que en el caso de auto-desaprobación, criterio 17, cuya presencia mostro variaciones a las esperadas por los autores. (Garrido, Herrero, Masip, 2003)

Godoy e Higuera (2005), por medio de un meta-análisis, han encontrado variaciones entre la presencia de los criterios, es por ellos que citan trabajos diversos y sus resultados generales con el objetivo de brindar un panorama más amplio, entre estas investigación se incluyen, de forma cronológica la de Köhnken, Schimossek, Aschermann y Höfer, en 1995, que refiere los criterios 3, 5 y 15 como aquellos con mayor presencia en testimonios veraces; la de Ruby y Brigham, en

1997, donde destacan que los más representativos son el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14 y 15, posteriormente la de 1998, que refiere que aquellos con mayor significancia son los criterios 2, 5, 7, 8, 9, 14 y 15. Finalmente, integran la realizada por Vrij, Akehurst, Soukara y Bull, en 2004, donde reportan que los criterios más efectivos para diferenciar entre falso testimonio y veracidad son el 1, 3, 4, 5 y 6.

En los últimos años y con la expansión del sistema penal acusatorio se ha estudiado con mayor profundidad lo concerniente a las declaraciones, lo que ha ocasionado que la entrevista vuelva a ser un elemento inherente al trabajo del investigador en materia penal. Por ello, no es de sorprender que desde el inicio del nuevo milenio hayan aumentado las investigaciones dedicadas a corroborar la aplicación y exactitud de protocolos que permitan discernir entre testimonios verídicos y falsos. Arce y Fariña (2015) realizan un análisis donde permite observar la comparación entre discriminación de casos por medio de los criterios del CBCA y bajo otros métodos, concluyendo que éstos últimos han mostrado menor eficacia que el CBCA, así mismo retoman la hipótesis Undeutsch: “...*la memoria de una experiencia vivida difiere en contenido y calidad de una memoria de lo no experimentado, bien sea inventado o imaginado...*” (pp. 415, Arce y Fariña, 2015) e indican que, con base en diversos estudios, puede concluirse que tanto los criterios como la hipótesis son aplicables tanto a población infantil como adulta, y a cualquier tipo de casuísticas siempre que la entrevista cubra los principios elementales de la narración libre, aunque refieren que es necesario revisar a profundidad la certeza con la que cierto número de criterios presentes puede determinar veracidad de testimonio en cada tipo de casos.

Posteriormente, Amado, Arce, Fariña y Vilariño (2016) desarrollaron un meta-análisis respecto a la aplicación del CBCA a población adulta para verificar su validez y eficacia en el testimonio del denunciante ante delitos del ámbito privado; ya que, aunque la creación de la técnica

fue inicialmente dirigida a menores, se ha logrado generalizar empíricamente su uso a población adulta para diferenciar hechos reales y vividos de aquellos fabricados o inventados en diversos contextos. Analizando la estructura de 19 criterios de realidad agrupados por dos principales áreas a las cuales se les conoce como cognitivo y motivacional, su uso ha permitido discriminar memorias de adultos auto-experimentados y fabricados.

El estudio pretendió discriminar cuáles eran aquellos criterios que lograban presentarse con mayor frecuencia en los testimonios de aquellos que podían o no ser validados como piezas clave para la veracidad y credibilidad al relatar los hechos no solo de las víctimas sino también en casos donde el agresor o testigo verbalizan la declaración, de igual manera tomaron en cuenta eventos reales y otros fabricados. Cabe mencionar que no sólo tomaron en cuenta los 19 criterios por los que está compuesta la técnica, sino también los 5 criterios adicionales incluidos como propuesta adicional a una nueva versión la cual no había sido verificada a través de estudios experimentales, o por fiabilidad del criterio.

Dentro de la investigación se encontró que el tamaño de efecto verdadero de cada criterio de forma individual era alto, especialmente *Cantidad de detalles (3)*, *Elaboración desestructurada (2)*, *Estructura lógica (1)*, *Reproducción de las conversaciones (6)* y *Descripción de las interacciones (5)*, con puntuaciones más elevadas como se puede apreciar en la tabla 7 (Anexo 1); sin embargo, en general, las puntuaciones cuentan con dos cifras y ello revela que el tamaño del efecto es significativo, excepto por los criterios *Auto-desaprobación (17)* y *Perdonar al autor del delito (18)*, los cuales pueden o no presentarse en el testimonio. De igual manera, al ser afectados por el error de muestreo de segundo orden, los criterios *Incomprensión de detalles relatados con precisión (10)* y *Características específicas del delito (19)* no son válidos para la estimación de validez de los 19 criterios y su generalización a población adulta.

Por tanto, se determina que los criterios de realidad discriminan memorias reales de inventadas y que es válida para su aplicación a agresores, víctimas y testigos, se valida el CBCA como un sistema categorial aunque debe considerarse que no todos los criterios son válidos y tampoco todos son generalizables por lo que no se podrían usar en todo tipo de contextos, de igual manera la versión de criterios adicionales no debería ser incluida en el CBCA, ya que no presentan efectos significativos para la credibilidad en la declaración. Finalmente los autores señalan la importancia de detectar al menos 14 criterios de la técnica completa para discernir que es verdadera con la ya correcta clasificación de verdaderos positivos, incluso se esperaría la complementación de otros criterios según el caso al que se refiera o se pretenda estudiar, debiendo ser específicos y para reducir la tasa de falsos negativos.

Se puede concluir que, si bien el CBCA es la herramienta con mayor uso para hablar de credibilidad del testimonio a nivel mundial, debido a que la literatura que la sustenta justifica la aplicación de sus criterios, no existe un aval científico que sustente su aplicación a delitos ajenos a abuso sexual; aunque las investigaciones revisadas han validado su aplicación, como se mencionó anteriormente, para su empleo en el ámbito forense se sugiere determinar el número de criterios mínimos presentes para definir veracidad en testimonio, dependiendo cada caso y sus elementos determinantes (Amado, Arce, Fariña, Vilariño, 2016).

Desarrollar y agotar un tema tan complejo, como la tortura, ha mostrado la existencia de lagunas en los principios fundamentales que permiten determinar la existencia de ésta: desde el análisis sobre el desarrollo de los malos tratos, su manifestación en México y su perfeccionamiento, donde se ha podido identificar que este delito se presenta de forma sistemática e impune en el país; las consideraciones legales que incluyen tratados internacionales cuyo objetivo ha sido frenar o disminuir su acción, y que permitió detallar y analizar al Protocolo de

Estambul; la evaluación de la tortura donde pudieron observarse sus consecuencias y la importancia de que exista una evaluación que integre aspectos fisiológicos y psicológicos. Finalmente, se ha propuesto un desenlace en el cual la entrevista juega un papel imprescindible para su investigación, por tanto, las disciplinas derivadas de la psicología forense permiten un análisis más preciso del testimonio con el objetivo de determinar la veracidad de éste, primordialmente se ha considerado el CBCA debido a su generalización en la aplicación. Es por ello que, considerando los elementos que las investigaciones revisadas concluyen y la información revisada con anterioridad, se ha planteado la aplicación del protocolo CBCA con el objetivo de identificar si es adaptable o funcional para determinar veracidad o falsedad en el testimonio del delito de tortura.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos tiempos, las denuncias de tortura han aumentado considerablemente, sin embargo, se ha descubierto que algunos casos documentados son falsos pues sólo buscan aparentar que existieron faltas al debido proceso para anular su condena y quedar en libertad. A lo largo del tiempo se han creado distintos protocolos de actuación que buscan facilitar la labor de los encargados de impartir justicia, entre éstos destaca el Protocolo de Estambul (OACNUDH, 2001), como una guía de apoyo para la valoración médica y psicológica de una probable víctima de tortura, en éste se incluyen lineamientos de tipo jurídicos, así como elementos internacionales sobre aspectos de Derechos Humanos.

Sin embargo, pareciera que el Protocolo deja de lado la labor del psicólogo, sobre todo lo relacionado con la entrevista, como pudiera hacerse notar en el capítulo IV que hace referencia específica a las consideraciones generales relativas a ésta, donde se remarca la importancia de la evaluación médica integrando tanto la revisión física como la entrevista que este especialista lleva a cabo, aunque posteriormente, en el capítulo VI menciona que es importante que exista una evaluación psicológica por las secuelas que el evento de tortura deja, así como los elementos que la narración debe contener.

Así mismo, en la guía práctica para psicólogos se remarca la relevancia de la revisión psicológica debido a la prevalencia de sus secuelas sobre las físicas; a pesar de ello, en lo relativo a la entrevista, sólo menciona los fundamentos, lineamientos y elementos que la conforman, sin hacer referencia a nociones que permitan discriminar entre un testimonio verídico de uno falso, pareciera, simplemente, que dicha guía se limita a destacar los principios que debe cubrir el evaluador respecto a la entrevista clínica.

Considerando las observaciones previas, la labor del psicólogo resulta inherente para la evaluación de alegatos de tortura, no sólo por los aspectos que podría aportar con referencia al relato, sino como un complemento para la administración de justicia al fungir como apoyo para discernir entre testimonios verdaderos y falsas declaraciones. Para ello, la psicología del testimonio se ha abierto camino en el ámbito jurídico hasta llegar a ser indispensable su aplicación para determinar la veracidad y credibilidad de los hechos, principalmente con la introducción del nuevo sistema penal acusatorio, basado en juicios orales. Por tanto, se han estructurado protocolos que permiten discriminar entre testimonios verídicos y falsos, como se ha podido observar en el capítulo 4 de este trabajo.

Entre estos protocolos se destaca el Análisis de Contenidos Basado en Criterios – CBCA (Medina, Negre y Soriano, 2014), que si bien fue creado originalmente para casos de abuso sexual infantil, en la actualidad su uso se ha extendido de forma generalizada, siendo aplicado para declaraciones en distintos tipos de delitos y con población adulta, sin la existencia de una base que fundamente su validez en estos casos; por ello se han realizado estudios con el fin de ampliar su campo de acción con el sustento metodológico correspondiente. En sus resultados se ha obtenido que, si bien no todos sus criterios muestran un valor discriminatorio alto en población adulta, la mayoría de ellos permite diferenciar un testimonio verídico de uno falso, actualmente se ha demostrado su utilidad en casos de violencia de género, y se ha establecido que su hipótesis es aplicable para el análisis de declaraciones emitidas por adultos.

No obstante, dicho protocolo aún no tiene aval ante delitos como tortura, por tanto, en este trabajo se pretenden aplicar todos los criterios del CBCA, aún aquellos que han mostrado su invalidez para población adulta, en dos casos de tortura, a modo de comparativa, donde uno de éstos es un falso positivo, mientras que el otro es completamente verídico. A las entrevistas que se

realizaron sobre dichos casos, se le aplicará el análisis de contenido basado en criterios, con el objetivo de determinar la existencia de diferencias en la detección de elementos.

OBJETIVOS

Generales

Realizar una aproximación de la aplicabilidad del CBCA en casos de tortura.

Particulares

-Analizar exhaustivamente el tema de tortura.

-Revisar el protocolo denominado *Análisis de Contenido Basado en Criterios*, CBCA, para registrar los criterios validados para población adulta.

-Identificar la presencia o ausencia de todos los criterios en las entrevistas de alegación de tortura.

-Determinar la aplicabilidad y valor discriminativo de los criterios del CBCA para hablar de veracidad del testimonio en tortura, conceptualizado desde lo penal, así como para identificar cuáles ya han sido considerados válidos para población adulta.

MÉTODOLOGÍA

Casos

Para este proyecto se tomaron únicamente dos casos con el objetivo de dar una primera aproximación exclusivamente. El primero de ellos, denominado *AG24*, es de una mujer de 24 años, al momento de la evaluación. Su escolaridad es secundaria trunca, su ocupación previa a los hechos

era como obrera en una bodega de ropa de niño y su estado civil era soltera. Su fecha de evaluación es el 4 de Diciembre del 2014. El segundo caso, de nombre clave *GR44*, es de un hombre de 44 años, al momento de la evaluación, cuya escolaridad es secundaria. Su ocupación previa a los hechos era como empleado de una tortillería, mientras que su estado civil era divorciado, con ocho años de separación, en el momento en que se realiza la evaluación. Su fecha de evaluación es el 8 de Julio del 2014.

Material

El *Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA)*, previamente explicado en el capítulo 4, fue creado en los años 80 por un grupo especializado de psicólogos y, posteriormente validada como una herramienta que permitiera discernir entre veracidad o falsedad del testimonio a través de distintos criterios, entre éstos autores destacan Stellar, Raskin, Trankell, Koehnken y Epsin (Fleisher y Gordon, 2011). Se constituye bajo el principio de que los recuerdos reales e imaginarios cohabitan en una relación precisa en la cual los primeros presentan características contextuales, espacio-temporales y detalles sensoriales, por tanto, cuando un individuo miente está creando recuerdos imaginarios que carecen de dichos elementos o presentan menor detalle semántico e información cognitiva del propio sujeto, por tanto, se evade en el ahondamiento de especificidades según el tema que se está llevando a cabo.

Para ello se compone de cinco ramas principales denominadas *Características generales*, *Contenidos específicos*, *Peculiaridades del contenido*, *Contenidos relacionados con la motivación* y *Elementos específicos sobre la ofensa*. En el primero se encuentran Estructura lógica, Elaboración desestructurada y Cantidad de detalles (Criterios 1-3); en el segundo, Engranaje contextual, Descripción de las interacciones, Reproducción de las conversaciones y Complicaciones inesperadas durante el hecho (4-7); la tercera rama comprende Detalles inusuales,

Detalles superfluos, Incomprensión de detalles relatados con precisión, Asociaciones externas relacionadas, Alusión al estado mental subjetivo y Alusión al estado mental del perpetrador (8-13); el cuarto incluye Detalles espontáneos, Admitir fallos en la memoria, Dudas sobre el propio testimonio, Auto-desaprobación y Perdonar al autor del delito (14-18); finalmente, la última rama incluye un único criterio (19), denominado Características específicas del delito.

Procedimiento

1. Se llevó a cabo una selección de casos bajo la reflexión de que uno de éstos debía funcionar como un falso positivo, se consideraron aquellos que permitirían una comparación más precisa en cuanto a la veracidad o falsedad del testimonio, llegando a la elección de los dos casos que se analizan en este proyecto. Se integraron los datos personales de la supuesta víctima para comprender su contexto.
2. Se obtuvo el material de videgrabación de los casos elegidos, proporcionados por MANROM&asociados en formato DVD, los cuales contienen entrevistas realizadas por integrantes del despacho psicojurídico. Considerando la existencia de dos etapas que conforman a la entrevista forense (una narración libre que permite ubicar elementos generales dentro de un contexto temporo-espacial, y una segunda de tipo estructurada que pretende ahondar en periodos o sucesos específicos), se llevó a cabo una primera revisión de los vídeos con el objetivo de hacer un acercamiento inicial al contenido de la narración para identificar aquellos criterios que podrían estar presentes en cada caso.
3. Posteriormente, se realizó una tabla que permitiera recabar información sobre la presencia o ausencia de cada criterio, en cada caso específicamente. Primeramente se enlistaron los 19 criterios que conforman el CBCA, en una segunda columna se agregó la posibilidad de marcar con un tache si dicho elemento estaba presente en el caso, la tercer columna permite

agregar el fundamento que justifique porque se considera que dicho criterio está o no en la declaración; en algunos de éstos, podría incluirse una cita textual de lo que el evaluado refiriera, esto con el fin de eliminar posibles sesgos subjetivos (Anexo 2).

4. Se llevó a cabo el análisis de los audios, donde se hizo la revisión de cada caso de forma simultánea entre ambas tesis; se realizó el registro de los elementos obtenidos con las grabaciones de forma independiente (confiabilidad interna), tanto el llenado de la tabla de criterios como de elementos extra que pudieran ser relevantes para el análisis de los casos, con el objetivo de hacer observaciones particulares sobre los elementos que se presentan en éstos.
5. Se llevó a cabo un diálogo entre las tesis con el objetivo de identificar puntos en común y discrepancias entre las observaciones realizadas de forma independiente. Una vez obtenido el análisis de cada caso y las reflexiones pertinentes en conjunto, se procedió al llenado final de las tablas considerando ambas perspectivas y bajo las justificaciones oportunas en cada criterio y caso. Se consideró el porcentaje en que cada criterio se hacía presente en cada caso según dichas anotaciones.
6. A través de la metodología del *Análisis de Contenido*, en la cual se constituye el CBCA, se realizó una indagación a profundidad sobre cada caso y la presencia y/o ausencia de cada criterio, así como los elementos que justificaban esto y el porcentaje aproximado en que estos elementos se presentaban. Finalmente, se efectuó una comparación entre los criterios que se presentan o no en ambos casos con el objetivo de determinar cuáles muestran, en efecto, un valor discriminatorio. Con ello, pudo apreciarse un primer acercamiento del protocolo CBCA al contexto de un delito tan complejo como la tortura.

Considerando la orientación cualitativa del presente proyecto se determinó que, metodológicamente, el *Análisis de contenido* sería el adecuado para la agrupación individual y revisión de características en cada caso, englobando diversos aspectos de tipo contextual, de codificación y cuantificación para facilitar el proceso que posteriormente lleve a un *Método comparativo* entre ambos testimonios y así permitir la determinación de una relación causal entre contenido y tema presentes a lo largo de esta investigación.

Por su parte el Análisis de contenido se establece como la base primordial de la herramienta aplicada en este trabajo, por ello recibe su nombre y marca los lineamientos procedimentales de su aplicación. Está compuesto por cuatro pasos generales; el primero se refiere a la definición y conceptualización de las unidades de análisis, unidades de contexto y categorías que permitirán estratificar las unidades de registro para, posteriormente, pasar a la segunda etapa que establece la codificación de los elementos explicativos de la materia; el tercer paso se remite a la cuantificación, entendida no desde una perspectiva estadística, sino como un procedimiento que permite detectar la presencia o ausencia de los conceptos previamente establecidos. Finalmente, el último paso se constituye en los métodos de análisis aplicados para la evaluación individual y comparativa entre los casos (Fernández, 2002).

Para el proceso individual se optó por la aplicación del análisis de contingencia, que establece una relación entre el contenido de las declaraciones y el tema base de la investigación. Mientras que el segundo se basó en el método comparativo desarrollado por Charles Ragin, en 1987 (Citado en Ariza y Gandini, 2012), y con posteriores modificaciones y atribuciones por el mismo autor, quien refiere que debe considerarse como un análisis formal y sistemático de un reducido número de casos basado en el paradigma pragmatista, el cual permite la adaptación del método al proyecto de investigación, sin dejar de lado sus fundamentos científicos. Dicha forma

de análisis pugna por la aplicabilidad del enfoque cualitativo como una alternativa viable para el análisis metodológico, y ha sido utilizada para las ciencias sociales entre las que se destaca etnología, sociología, antropología y, por supuesto, la psicología social; sin embargo, advierte que no debe caerse en una idea errónea sobre este método, para ser considerado como tal debe estructurar los objetivos o atribuciones que formarán parte de la comparación en un enfoque lineal y esto, a su vez, permita hablar de causalidad, es decir conceptos clave que integren la naturaleza variable del hecho.

De forma esquemática, el desarrollo de este tipo de método lleva la siguiente línea de trabajo: 1) Integración del conocimiento teórico para especificar las características del fenómeno; 2) Selección cuidadosa y fundamentada de los casos seleccionados; 3) Observación de elementos que se presentan de forma regular en el hecho; 4) Descripción, revisión y análisis de los casos por medio del álgebra Booleana (ausencia/presencia de los elementos comparativos); 5) Descripción, interpretación y teorización sobre la ausencia o presencia de los elementos; 6) Explicación y análisis de los casos de forma particular; 7) Comprobación de hipótesis explicativas particulares; 8) Comparativa entre casos, establecimiento de pautas diferenciales particulares y elementos similares generalizables; y 9) Generación de teorías e hipótesis, verificación o comprobación de teorías o hipótesis ya existentes. Dichos pasos pueden reducirse en tres etapas: Selección de casos y delimitación del diseño de investigación, Análisis e Interpretación.

Para ello, en el caso particular del proyecto que se desarrolla en este trabajo, se tomaron los criterios establecidos en el CBCA como puntos de comparación, considerando a la tortura como el fenómeno a estudiar, a la elección de dos casos elegidos tanto por las autoras de la investigación como por los responsables del proceso, los cuales deberían presentar variables similares, que pudieran ser consideradas constantes, y disímiles interesantes de ser contrastadas. Para el análisis

individual se llevó a cabo una tabla donde se enlistaron los 19 criterios y la cual debía ser llenada según la ausencia o presencia de éste justificando la decisión tomada por la observadora, posteriormente se describieron los elementos encontrados junto con ejemplos o la falta de estos. Una vez enlistados los criterios presentes o ausentes en cada caso, se hizo una revisión comparativa entre ambos, marcando diferencias o similitudes entre éstos, es decir, los criterios que se presentaban o no en ambos casos o que no cumplían con la descripción marcada en el método del CBCA.

RESULTADOS

Para el registro de los resultados se usaron tablas con el objetivo de sintetizar la información encontrada en la revisión de casos y permitir una guía rápida de lo analizado en cada uno de éstos, junto con su exploración y justificación para la toma de decisiones con respecto a los criterios. A continuación se presenta el producto obtenido con base en el registro previamente explicado, para esto, se realizó en un primer momento el análisis individual para posteriormente retomar los elementos presentes o ausentes en cada caso y poder dar pie a la comparativa.

AG24

En este caso, se destaca la presencia de únicamente tres criterios de los diecinueve que conforman la herramienta CBCA, por lo que puede indicarse que una fracción menor a una tercera parte de éstos se localiza en el testimonio de la entrevistada (Anexo 3). Dichos criterios son: Admitir fallos en la memoria (15), el cual se considera presente ya que de forma general, en la entrevista, la evaluada repetía constantemente “no sé” o “no recuerdo” en diversos temas; éste indica que su inclusión como parte de un lineamiento de validez de testimonio se debe considerar con mucho cuidado debido a que un individuo habilidoso podría intentar aparentarlo; el siguiente criterio presente es Auto-desaprobación (17), el cual se consideró presente puesto que, la entrevistada, refiere que algunas de sus acciones durante la detención podrían haber sido un error, dicho criterio se justifica mediante la premisa de que es posible que un individuo expuesto a una experiencia traumática tienda a marcar sus errores o lo que llega a considerar como uno. Estos dos se ubican en la cuarta área del CBCA, denominada *Contenidos relacionados con la motivación*. Finalmente, el único criterio que conforma el rubro de *Elementos específicos de la ofensa*, Características

específicas del delito (19), se cumple en este caso dado que la evaluada detalla hechos que corresponden al tipo penal de tortura.

Respecto a los aspectos no presentes dentro de su testimonio se ubica Estructura lógica (1), que determina que debe existir un transcurso lógico o coherente dentro de los eventos aunque no exista un orden cronológico, por tanto el contexto debe ser coincidente con el discurso que emite una persona; sin embargo, en éste caso, la evaluada presenta contradicciones en el discurso y en las leyes naturales que según el entorno donde se presentaron pueden ser elementos para dudar de su credibilidad, además, de forma general, la narración no presenta un transcurso lógico de los eventos, dificultando su precisión. Así mismo, Elaboración desestructurada (2) refiriendo que los hechos, aun cuando se describen de forma discontinua, encajan óptimamente, mientras que en falsas declaraciones los actos pueden estar en orden cronológico; la entrevistada relata en orden cronológico los eventos y omite detalles que podrían otorgarle precisión a su declaración, no cumpliendo, por tanto, con dicho principio.

Como un tercer criterio que no se considera presente está Cantidad de detalles (3), el cual puntualiza que aquellos testimonios que incluyen un mayor número de datos son considerados más creíbles; es por ello que, al no aportar gran cantidad de ellos sobre el contexto ni las acciones llevadas a cabo en ese momento, y a hacer referencia únicamente de forma general a los hechos, no se incluye como parte de los rubros presentados en el testimonio. Posteriormente, Engranaje contextual (4), que permite ligar el evento con un contexto temporal y espacial para la ubicación y mayor puntualización del evento, se encuentra ausente en la declaración de AG24 al no hacer referencia a ningún elemento relacionado con esto de forma libre, además al preguntarle sobre elementos que podrían corresponder a este criterio responde dubitativamente.

Descripción de las interacciones (5), el cual considera un evento traumático como una dinámica compleja que no se limita a la interacción víctima y victimario, y de hecho corresponde a una serie de acciones y reacciones, tampoco se considera presente dado que en este caso la supuesta víctima no refiere los actos como una secuencia sino que se limita a describir lo sucedido de forma general. El criterio Reproducción de las conversaciones (6) que se refiere a la capacidad de referir interacciones verbales no simples, con seguimiento y una secuencia que puede ser considerada como real según el contexto entre los participantes del evento, justifica su ausencia debido a que la entrevistada limita la descripción de la dinámica conversacional entre ella y sus victimarios, usando oraciones simples, también se observa que no es capaz de discernir entre diversos agentes o personas, sino que comenta sobre ellos de manera general y repetitiva a lo largo de la entrevista. Complicaciones inesperadas durante el hecho (7), que permite detectar eventos que pudieran ser disruptivos en el acontecimiento y la continuidad en este caso de actos de tortura, y dado que la evaluada no narra acontecimiento o hecho alguno que pudiera cumplir con estas características se considera como un elemento ausente.

El criterio Detalles inusuales (8) da pie a pautas relacionadas con el acto y contexto que, si bien pueden parecer poco comunes, no son irreales; en el caso en particular ella no refiere recuerdos de tipo sensorial sino que delata aspectos que parecieran absurdos considerando el contexto. En Detalles superfluos (9), cuya importancia reside en que integra elementos del contexto que si bien no parecen relevantes dentro de la línea narrativa, agrega detalles que en complemento con otros logran enriquecer el testimonio; en la declaración de la evaluada no se aprecian elementos externos a la línea narrativa de los hechos ni la adición de detalles no pertenecientes a los actos específicos de tortura. Posteriormente, en el apartado Incomprensión de detalles relatados con precisión(10), se puntualiza la experiencia del profesional y su capacidad

para entender detalles dentro de la declaración que a simple vista no parecen tener sentido para el entrevistado pero el reconocimiento de éstos logra complementar la explicación del hecho y su posible credibilidad; de manera que, su ausencia, es debido a que la evaluada no expresa sentimientos o reacciones que pudieran ser consideradas normales ante las situaciones vividas y se aprecia una limitación de la narrativa de hechos.

El criterio Asociaciones externas relacionadas (11), hace referencia a elementos externos al acto pero que se relacionan con éste, por su parte AG24 menciona secuelas físicas que los hechos le provocaron pero no las asocia con los actos de forma particular por lo que se considera este criterio como ausente. Dentro de Alusión al estado mental subjetivo (12) se considera la presencia de elementos observables o verbales que el sujeto expresa sobre sus propias emociones y pensamientos relacionados con lo vivido; en este caso no se encuentran estados psicológico, sensoriales o emocionales coherentes con la situación experimentada de forma libre y cuando se le interroga se limita a decir que es algo “muy feo”. En lo correspondiente a Alusión al estado mental del perpetrador (13), donde se esperaría que la víctima buscará explicar o justificar el estado mental en que se encontraba el agresor cuando comete el acto, con observaciones a simple vista; la supuesta víctima no hace mención a algún elemento percibido por ella ni busca explicar el estado mental en que se encontraba el agresor en ningún momento de la narración.

Respecto a Detalles espontáneos (14), donde se considera mayor veracidad cuando la víctima aporta aspectos de forma inesperada y natural mientras narra los hechos; la ausencia de este criterio se destaca debido a no presentar ninguna autocorrección, carece de detalles importantes, congruencia temporo-espacial y mantiene una evasión ante preguntas que buscan profundizar en momentos específicos de la narración. El rubro denominado Dudas sobre el propio testimonio (16) considera que en el caso de los mentirosos se consideraría contraproducente

incluirlo; respecto al caso que nos concierne, la entrevistada no refiere alguna duda o corrección sobre su testimonio, aunque evade en gran medida la profundización en la narrativa. Finalmente el criterio Perdón al autor del delito (18), que destaca como elemento motivacional, donde una actitud neutra podría considerarse de validez ante el testimonio; AG24 no muestra actitud alguna hacia el victimario ni busca justificar sus actos durante la declaración de los hechos, de hecho no hace atribuciones de ningún tipo hacia los agresores.

GR44

En el segundo caso a examinar se destaca la presencia de diecisiete de los diecinueve criterios, es decir, únicamente se observó la ausencia de dos criterios, lo que permite destacar que cubre más de tres cuartas partes del instrumento CBCA (Anexo 4). Entre los presentes destacan todos los criterios que conforman el rubro de *Características generales*, comenzando con Estructura lógica (1) que se fundamenta en que, aunque un evento no sea narrado de forma cronológica debe existir un transcurso coherente dentro de ésta, permitiendo que el contexto sea coincidente con el discurso que emite la persona; en este caso, durante toda la narración, el evaluado refiere los elementos con concordancia, aunque durante la narración libre salta en tiempo sin ahondar en detalles pero precisando algunos aspectos.

El siguiente criterio, Elaboración desestructurada (2), indica que aun cuando los hechos se describen de forma discontinua encajan óptimamente, destaca que en falsas declaraciones los actos pueden estar en orden cronológico; durante la entrevista el sujeto describe de forma discontinua los hechos pero mantiene una coherencia lógica entre sucesos previos y posteriores, lo que permite establecer concordancia en el contenido. Se encuentra presente también Cantidad de detalles (3), que puntualiza que mientras más detalles se incluya sobre los hechos, el testimonio tendrá mayor credibilidad; en este caso se marca ya que a lo largo de toda la narrativa detalla elementos extra al

acto concreto de tortura, los cuales están llenos de características, sensaciones, descripción de espacios, reacciones emocionales y explicaciones de los hechos.

De igual forma, incluye todos los criterios del área denominada *Contenidos específicos*, donde se encuentra Engranaje contextual (4) que permite ligar el evento a un contexto temporo-espacial puntualizando los hechos; el relato en este caso integra consistencia temporal y espacial, así mismo en el relato libre, da señales de aproximación en horas y ubicaciones de calles, espacios, colores y objetos con los que tuvo contacto. Descripción de las interacciones (5) considera que un evento traumático es una dinámica compleja que no se limita a la interacción víctima y victimario, sino que integra una serie de acciones y reacciones; se toma como válido dado que el entrevistado narra las acciones de forma secuenciada, conformando una relación entre víctima, agresor y otras personas involucradas.

El criterio Reproducción de las conversaciones (6) detalla la capacidad mnémica sobre las interacciones verbales no simples que formaron parte del evento; se considera como válida debido a que el sujeto describe una o varias conversaciones que incluye tanto elementos verbales como no verbales sin limitarse a oraciones simples. Posteriormente Complicaciones inesperadas durante el hecho (7) que habla sobre eventos que pudieran ser disruptivos en el acontecimiento; en este testimonio aparece dado que el entrevistado incluye hechos que interfieren con la continuación con los actos de tortura.

Respecto a la tercera área *Peculiaridades del contenido*, se puede encontrar el criterio Detalles inusuales (8), que da pie a pautas relacionadas con el acto y contexto que si bien pueden parecer poco comunes no son irreales; en el caso se aprecian actos extraños pero que pueden ser creíbles dados los hechos y el lugar en que los hechos fueron llevados a cabo. En el rubro Detalles superfluos (9), cuya importancia reside en que integra elementos del contexto que si bien no

parecen importantes para la línea narrativa, agregan detalles que en complemento con otros otorgan riqueza al testimonio; el evaluado entonces, aporta elementos sobre el espacio en el que suceden los hechos apoyándose inclusive en elementos materiales.

Posteriormente, Incomprensión de detalles relatados con precisión (10), donde aunque existan elementos que a simple vista no parecen tener sentido para el entrevistado, el profesional que realiza la entrevista puede reconocer a qué se refiere o tiene una idea general sobre esto; la presunta víctima hace referencia a sintomatología de Estrés Postraumático y fobia aunque él no comprende que se relacionan a este trastorno específicamente. El criterio Asociaciones externas relacionadas (11) hace referencia a elementos foráneos al hecho pero que se vinculan con éste; se considera presente, ya que el evaluado destaca aspectos de secuelas, miedo y pensamientos posteriores al acto de tortura pero que hacen insinuación a éstos a pesar del tiempo. Dentro de Alusión al estado mental subjetivo (12), que se refiere al hecho de que el sujeto haga mención o indique de forma observable sus propias emociones y pensamientos relacionados con lo vivido; se considera que se encuentra puntualizado en el testimonio, dado que expresa libremente lo que piensa y siente al respecto de la situación, refiere sus sentimientos y se puede apreciar la existencia de reacciones emocionales.

Con referencia al cuarto rubro, *Contenidos relacionados con la motivación*, se encuentra presente Detalles espontáneos (14), se considera mayor veracidad cuando la víctima aporta aspectos de forma inesperada y natural mientras narra los hechos; en este caso, el evaluado mientras describe la situación corrige el orden en que ocurrieron e integra más detalles a su narración. Respecto al criterio Admitir fallos en la memoria (15) se logra apreciar que el evaluado refiere no recordar con exactitud algunos detalles específicos de objetos relacionados con el evento. Auto-desaprobación (17), por otro lado, se justifica bajo la premisa de que es posible que

un individuo expuesto a una experiencia traumática tiende a marcar sus errores o lo que llega a considerar como uno; en este caso, el entrevistado refiere considerar algunas de sus acciones durante la detención y los actos de tortura como errores o faltos de sentido. El criterio Perdonar al autor del delito (18) donde la presencia de una actitud neutral hacia los agresores podría considerarse de validez ante el testimonio; el evaluado dice que a pesar de sufrir agresiones de parte de los victimarios llega a sentirse neutral ante ciertos hechos, llegando incluso a justificar ciertas acciones. Finalmente, el criterio Detalles específicos de la agresión (19), que forma parte del área, *Elementos específicos de la ofensa*, se presenta debido a que el evaluado detalla hechos que corresponden al tipo penal de tortura.

Referente a los criterios que no se identificaron como presentes en el testimonio de GR44 se encuentra Alusión al estado mental del perpetrador (13), donde esperaría que la víctima busque explicar la condición psicológica en que se encontraba el agresor cuando comete el acto, ya sea bajo observaciones o por mención directa en el relato libre; por tanto, en este caso, en ningún momento de la entrevista, emite el evaluado algún comentario sobre este aspecto, dejando nula la posibilidad de considerarse como válido. Por último, el criterio denominado Dudas sobre el propio testimonio (16) que advierte que en el caso de los mentirosos se consideraría contraproducente incluirlo, se marca como ausente, ya que durante la entrevista el evaluado no refiere comentario al respecto ni hace alusión a aspectos que pudieran relacionarse con este criterio.

Comparativa

Como última parte de los resultados de este proyecto, se llevó a cabo una comparativa entre los criterios ausentes y presentes en los casos previamente explicados, para ello se optó por facilitar los datos a través de una tabla (Tabla 11) con el objetivo de permitir una revisión a primera vista, así mismo, se incluye una breve explicación del análisis obtenido tras esta comparativa:

Tabla 11

Registro y análisis comparativo de los resultados obtenidos en cada criterio del CBCA

CRITERIO	CASOS		COMPARATIVA
	AG24	GR44	
1. Estructura lógica		X	Para considerar la presencia de este criterio se tomó en cuenta que la narración general fuera coherente, lógica y con contenido concreto y preciso, esperando que no existan contradicciones a las leyes naturales considerando el contexto, éste debería ser brindado por la presunta víctima de forma libre aún sin orden cronológico, y con la instrucción de que contara lo que había sucedido el día de su detención. Dichas características se cumplen únicamente en el caso GR44, donde se logra apreciar una ubicación más precisa de tiempo, espacio y continuidad de los hechos. Caso contrario en AG24, ya que presenta grandes discrepancias en cuanto al contexto y su narración, no presenta un discurso lógico o detallado, por lo que dificulta su exactitud.
2. Elaboración desestructurada		X	Las características a cumplir en este criterio tenían que abarcar que los actos descritos encajaran óptimamente aunque sean narrados de forma discontinua. En la teoría se observa que la presencia de orden cronológico suele encontrarse en falsas declaraciones, esto último puede ejemplificarse en el caso de AG24 donde narra con orden cronológico los eventos mientras omite detalles, parecido a un discurso ensayado. Cuestión que no sucede en el caso GR44, en el cual brinca entre sucesos pero la descripción permite ubicar los hechos con mayor precisión.
3. Cantidad de detalles		X	Este criterio se basa en la premisa de que a mayor detalle, mayor veracidad, esto debido a la capacidad de recordar memorias intrusivas, las cuales incluyen recuerdos de tipo sensorial, entre otras. En el caso de GR44 estos elementos abarcan no sólo los hechos concretos de tortura, sino también aspectos del contexto, asociaciones externas a él y alusiones a sus pensamientos y sentimientos al momento de los actos. Cuestión no aplicable con AG24, dado que únicamente refiere su testimonio de manera general, omitiendo cualquier tipo de detalle personal o contextual.
4. Engranaje contextual		X	El cumplimiento de este criterio considera que el evento debe pertenecer a un contexto de tipo temporo-espacial,

5. Descripción de las interacciones	X	<p>el cual debe ser consistente con la narración, en AG24 persiste una evitación de elementos correspondientes a la explicación del contexto, esquivando en su narrativa alusión a éstos, llegando a responder dubitativamente cuando se le cuestiona directamente sobre este rubro. Por su parte GR44 incluye en su relato libre elementos que permiten ubicar de forma temporal y espacial los hechos.</p> <p>La consideración de este criterio se basa en la descripción del acto como un elemento complejo formado por acciones y reacciones secuenciadas. Dicho esto, GR44 incluye en su narración elementos continuos y encadenados que forman una dinámica entre todos los involucrados; por otro lado, AG24 limita su narración a oraciones simples y a la descripción de los eventos de forma aislada sin permitir una cronología real y puntualización de los implicados.</p>
6. Reproducción de las conversaciones	X	<p>Para hacer válido este elemento se debe apreciar la existencia de una dinámica de interacción entre víctima y victimario, la cual no debe limitarse a oraciones simples, sino que debe integrar una sucesión de acciones complejas. En GR44, se observa que en la descripción narrativa se incluyen elementos verbales y no verbales que forman una cadena de sucesos, mientras que AG24 omite detallar las interacciones y diálogos explícitos ateniéndose a oraciones simples y repetitivas.</p>
7. Complicaciones inesperadas durante el hecho	X	<p>Se refiere a la descripción de eventos acontecidos durante el hecho que podrían parecer disruptivos, tras el análisis de las entrevistas se encontró que GR44 cumplía con dicho criterio, ya que incluye elementos en su narración que interfieren con la continuación de los actos de tortura, en este caso físicos que a su vez, se confirman con su historia clínica, por otro lado AG24 no hace mención alguna a este tipo de eventos en toda su narración.</p>
8. Detalles inusuales	X	<p>Su existencia abarca puntualizaciones que parecen inusuales pero pueden ser reales considerando el contexto, siempre y cuando no salgan de las leyes naturales que integran el espacio. Por ello AG24 no refiere algún aspecto que cumpla con estas características, por el contrario, relata sucesos que pueden parecer absurdos considerando el lugar de los</p>

		<p>hechos y las circunstancias, por su parte GR44 incluye fragmentos que parecen extraños pero que pueden ser considerados verídicos por su narrativa y coincidencia con la teoría.</p>
9. Detalles superfluos	X	<p>Se considera como un criterio de veracidad cuando se incluyen elementos que parecieran no relevantes pero que forman parte del contexto del evento, estos deben mostrarse de manera natural mientras la víctima relata el hecho. Por tanto GR44 aporta información sobre el espacio y elementos que estaban ubicados ahí, apoyándose inclusive en objetos para ser más específico en su relato, mientras que AG24 omite cualquier elemento que no pertenezca de forma exclusiva a los hechos relacionados con los actos de tortura.</p>
10. Incomprensión de detalles relatados con precisión	X	<p>Este criterio se hace presente cuando el evaluado declara detalles específicos que no comprende en su totalidad pero que el entrevistador debido a su experiencia y conocimientos sí entiende. Un ejemplo de esto es cuando GR44 hace referencia a sintomatología que podría estar relacionada con Estrés Postraumático y fobias sin intuir que se trate de este trastorno, por otro lado AG24 refiere situaciones donde se esperaría la presencia la expresión de indicios de afectación emocional, los cuales no demuestra en ningún momento y cuando se le pregunta para hondar en ellos evade con otra respuesta.</p>
11. Asociaciones externas relacionadas	X	<p>Este criterio se encuentra presente cuando el evaluado refiere elementos que no pertenecen directamente al acto pero que están relacionados con éste, su presencia en el caso de GR44 es debido a que menciona consecuencias posteriores al acto y los vincula con los episodios de los que fue víctima de manera específica, cuestión que no sucede en AG24 donde si bien indica las secuelas físicas que las acciones le ocasionaron, no las asocia con algún elemento en particular.</p>
12. Alusión al estado mental subjetivo	X	<p>Se considera como un criterio de veracidad cuando el evaluado refiere estados psicológicos, sensoriales o emocionales propios durante la narración de los hechos, por ello se ha calificado como presente en GR44, ya que expresa libremente lo que piensa y siente ante las situaciones, inclusive se aprecia la existencia de reacciones emocionales, por tanto la omisión de este</p>

			<p>criterio en el caso AG24 se debe a que en ningún momento de la entrevista hace referencia a alguno de estos rubros.</p> <p>Para que este criterio se encuentre presente, la víctima debe emitir algún comentario alusivo a la explicación del estado mental en que se encontraba el victimario cuando cometió el hecho, siempre de manera libre durante la entrevista, Sin embargo, en ninguno de los dos casos se ubicó comentario referente a la psique del autor del delito.</p>
13. Alusión al estado mental del perpetrador			
14. Detalles espontáneos		X	<p>En este criterio se incluyen elementos verbales naturales que aportan detalles extras a la narración, de igual forma se incluyen autocorrecciones, la aparición de este principio en GR44 se ubica cuando mientras describe la situación corrige y puntualiza el desarrollo de los hechos, mientras que AG24 carece de detalles, llegando incluso a evitar responder a ciertas preguntas de profundización.</p>
15. Admitir fallos en la memoria	X	X	<p>Para concebir presente este criterio, la supuesta víctima debe hacer referencia a que no recuerda con exactitud ciertos detalles, sin embargo, la teoría refiere que debe tenerse cuidado, ya que un individuo habilidoso podría intentar aplicarlo para aparentar veracidad. Como puede apreciarse, en ambos casos refieren fallas al recordar algunos elementos o detalles específicos de objetos externos a ellos mismos.</p>
16. Dudas sobre el propio testimonio			<p>Este criterio indica la existencia de cuestionamientos de la víctima hacia su propia narración, la teoría indica que un mentiroso creería contraproducente intentar aparentarlo. En ambos casos se muestra ausente dado que ninguno de ellos refiere algún indicio que haga referencia a esto.</p>
17. Auto-desaprobación	X	X	<p>Se considera que un individuo que ha vivido una experiencia traumática tiende a marcar lo que considera un error mientras realiza su declaración, tanto GR44 como AG24 refieren que ciertos aspectos de sus acciones durante el evento podrían ser considerados como una equivocación de su parte, ya sea como una provocación al victimario o una incoherencia en su actuar.</p>

18. Perdonar al autor del delito	X	Para que este criterio sea válido, la víctima debe mostrar una actitud neutral hacia el perpetrador, en este caso se considera presente porque GR44 llega a justificar a uno de sus victimarios, mientras que AG24 no menciona ninguna postura respecto a los agresores.	
19. Características específicas del delito	X	X	Este criterio se hace válido cuando la víctima refiere detalles específicos característicos del crimen y del acto vivido. En ambos casos los evaluados narran circunstancias correspondientes a la definición de tipo penal de tortura.

Como puede apreciarse a lo largo del proceso comparativo de resultados obtenidos a través del llenado individual del CBCA para casos de tortura, es evidente una diferenciación en el número de criterios presentes en cada caso, al igual que el contenido de información que arrojan cada uno tras la entrevista (revisar anexo 3 y 4), de igual manera la presencia de ambos en ciertos rubros permite la consideración de su validez e importancia dentro de la línea de investigación de tortura que se ha venido exponiendo a lo largo del proyecto, por tanto se pueden considerar las siguientes reflexiones.

DISCUSIÓN

A lo largo de este proyecto se ha tratado de vislumbrar el tema de tortura desde diversas perspectivas pero siempre desde el lente de la ciencia psicológica que nos compete, esto ha devenido en su importancia hoy en día como parte de un paradigma socio-jurídico que incluye aportaciones provenientes de otras disciplinas, generando una labor transdisciplinaria en la administración e impartición de justicia.

Como el objetivo clave de este proyecto se hace mención a la aplicación del protocolo CBCA en casos de tortura para generar una primera aproximación comparativa acerca de su uso en población adulta, que si bien estuvo limitada a dos casos sus resultados permiten marcar una diferencia significativa que da pie al uso de esta herramienta, ya que fue diseñada originalmente para su empleo en casos de abuso sexual infantil pero que a lo largo de los años se ha reconocido que su hipótesis fundamental es aplicable a otros delitos y otro tipo de población, otros autores han intentado validar su confiabilidad en casos reales y simulados pudiendo hasta ahora establecer un rango de valor jerarquizado entre la totalidad de los criterios que componen el protocolo.

De manera general los casos seleccionados en este proyecto están compuestos de datos que contextualizan las dimensiones personales y sociales en las que se desarrolló, considerando sus acotaciones generales como una primer apelación a la verdad histórica del hecho, posteriormente su selección fue basada en la necesidad de poder identificar diferencias fundamentales entre ambos testimonios con la meta de encaminar una confrontación entre indicios ya existentes, como un expediente previo y una batería de pruebas psicológicas, además de los sugeridos por el instrumento CBCA. A través del análisis individual de los casos se pueden distinguir aspectos fundamentales sobre los que se basa cada rubro, considerando el llenado de cada apartado con aquellos fragmentos o situaciones que podrían ejemplificarlo, en el caso AG24, cuyo tipo

corresponde a un falso positivo, se encontró la inexistencia general de las propiedades descritas en la herramienta, contando únicamente con aquellas que presentan un valor menor de confiabilidad. Por otro lado, GR44 considerado como el caso verídico presentó la mayor parte de los criterios, a excepción del número 13 y 16, cuyos valores de confiabilidad para su aplicación en adultos es mínima en comparación al resto. Esto se sustenta en las investigaciones previas realizadas por otros autores, con base en el trabajo de Amado, Arce, Fariña, y Vilariño (2016).

Tras la realización de una comparativa entre ambos casos según el número de elementos presentes y la justificación de los mismos a través del análisis de contenido se encontró la existencia de una brecha considerable que permite inferir que el instrumento es sensible ante falsos testimonios, su aplicación práctica ha llevado a resaltar la presencia de criterios de alto valor diferencial en el caso GR44, particularmente se localizan aquellos pertenecientes al área Características generales y Contenidos específicos, cuyo mérito probatorio se eleva al de las otras tres áreas, de igual forma se ubican pautas referentes al área de Peculiaridad del contenido, que si bien su grado de confiabilidad es inferior al de las dos primeras áreas permite complementar la justificación de la veracidad del testimonio. Por otro lado, se encontraron ciertas coincidencias en cuanto a la ausencia o presencia de algunos criterios, éstas se ubican en el 13 y 17, cuyos alcances demostrativos se localizan entre los de menor rango; en el 15 y 16, que se destacan porque la teoría remarca la necesidad de ser muy cuidadosos al considerar éstos como elementos diferenciales; y en el 19, cuya validación para población adulta ha sido puesta en tela de juicio por varios autores, como puede apreciarse en el capítulo 4.

Particularmente, y con base en la observación individual de las entrevistas es notable las singularidades que ambos individuos hacen presentes de forma natural en la conversación, por ejemplo, el caso GR44 da indicios observables en diversas ocasiones de resonancia afectiva ante

ciertos temas que salen a relucir tras el detalle de los hechos, como acercamientos de tipo sexual de los que fue víctima, hipervigilancia a sonidos externos mientras relata los acontecimientos, voz entrecortada y lágrimas al hablar de la tortura que recibió su hermano y algunas amenazas a otros miembros de su familia. De igual manera una kinestesia mientras narra la tortura y sus consecuencias que ahora afectan de forma general su estilo de vida. AR24, por otro lado, emite un discurso plano, carente de afectación emocional, incluso emite risas o sonríe al responder cuando se le cuestiona por las temáticas de tortura a las que fue sometida. Debe destacarse que la duración de cada video puede dar un indicio importante de la dificultad de ahondar en detalles según sea el caso, AR24 posee una duración total de 6 horas y 26 minutos, mientras que GR44 se destaca por un tiempo de 3 horas y 4 minutos.

Dada esta primer aproximación a la aplicación del CBCA a casos de tortura se pudo identificar que algunas de las limitaciones de este proyecto son el número de casos utilizados para llevar a cabo una comparativa más profunda, debido a que se esperaría un mayor número de falsos positivos para confrontar la teoría y determinar una mejor aplicación para estos casos, por consiguiente cabe resaltar que no existen antecedentes de este tipo de estudio, debido a que el CBCA únicamente había sido ligado a temáticas de violencia de género y experimentos simulados, por lo que se sugiere una actualización de sus componentes, pudiendo integrar otros elementos como resonancia afectiva y kinestesia al momento de la entrevista, del mismo modo que un espacio específico para síntomas de Estrés Postraumático, depresión y ansiedad como las más probables consecuencias de eventos de esta índole, de igual manera se sugiere seguir lineamientos de entrevista de tipo forense para evitar sesgos. También se considera que algunos de los criterios podrían ser modificados para futuras investigaciones, ya que no muestran ser susceptibles en esta

área. Por supuesto también se sugieren mayores investigaciones que puedan aportar información a profundidad sobre su particular aplicación a casos de tortura.

CONCLUSIONES

Este proyecto ha permitido realizar un primer acercamiento a la aplicabilidad del CBCA en casos de tortura, mostrando que el protocolo es sensible a identificar falsos testimonios dado que la comparativa permite distinguir una diferencia sustancial en el reconocimiento de los lineamientos planteados entre uno y otro caso. Se ha logrado identificar que en algunos casos el componente de cada criterio establecido requiere una investigación más profunda con el objetivo de determinar su eficacia e incluso validar otros elementos de una forma más experimental con la finalidad de elaborar un instrumento más completo y específico para este tipo de delitos, permitiendo una visión global, profesional y sencilla de capturar aspectos clave del testimonio, a su vez que éste sea accesible para los profesionales en el área y para aquellos que comienzan su investigación en esta rama de la psicología.

REFERENCIAS

- Aiken, L. (1996). *Test psicológicos y evaluación*. México: Prentice Hall Hispanoamérica.
- Alméciga, O., Gómez, G. y Ramírez, C. (2008). Aplicabilidad de la técnica “Análisis de Contenidos Basado en Criterios” (CBCA) al testimonio de niños escolares abusados sexualmente en una institución de protección en la ciudad de Bogotá. *Psychologia. Avances de la disciplina*. 2 (1), 23-48.
- Amado, B., Arce, R. Fariña, F. y Vilariño, M. (2016). Criteria-Based Content Analysis (CBCA) reality criteria in adults: A meta-analytic review. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. (16), 201-210.
- Amnistía Internacional. (2001). *México. Justicia Traicionada: la Tortura en el Sistema Judicial y los casos de Tortura*. [PDF].Recuperado de: <https://www.amnesty.org/download/Documents/124000/amr410212001es.pdf>
- Araujo, L.; Barba, A.; Garrido, E.; Herrero, C.; y Masip, J. (2010). La detección de mentiras en la entrevista policial. *Boletín criminológico*. (118), 1-4.
- Arce, R. y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: El Sistema de Evaluación Global (SEG). *Papeles del Psicólogo*. (26), 59-77.
- Arce, R. y Fariña, F. (2015). Evaluación psicológico-forense de la credibilidad y daño psíquico mediante el Sistema de Evaluación Global. En Rivas, P. y Barrios, G. (dirs.), *Violencia de género: Perspectiva multidisciplinar y práctica forense*. (pp. 411-441). Navarra: Thomson Aranzadi.

- Arce, R., Fariña, F. y Vilariño, M. (2010). Contraste de la Efectividad del CBCA en la Evaluación de la Credibilidad en Casos de Violencia de Género. *Intervención Psicosocial*. 19 (2), 109-119.
- Archundia, V. (2012). *Técnicas para la realización de entrevistas. Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos. Fase de formación especializada*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ardila, A.; Ostrosky-Solís, F. y Roselli, M. (1994). *NEUROPSI Evaluación Neuropsicológica Manual*. México: Publingenio, S.A. de C.V.
- Ariza, M. y Gandini, L. (2012). El análisis comparativo cualitativo como estrategia metodológica. *Academia.edu*. Recuperado de: https://www.academia.edu/1873659/Ariza_M_y_L._Gandini_2012_El_an%C3%A1lisis_comparativo_cualitativo_como_estrategia_metodol%C3%B3gica
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (1988). Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. (Resolución 43/173 del 09 de diciembre de 1988). Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2006.pdf>
- Asian Human Rights Commission. (2016). *Asian Human Rights Commission*. Kowloon, Hong Kong. Recuperado de: <http://www.humanrights.asia/>
- Barlow, D. (2002) *Anxiety and its disorders: The nature and treatment of anxiety and panic* (2a ed.) Nueva York: Guilford Press.

- Barlow, D. y Durand, M. (2007) *Psicopatología: un enfoque integral de la psicología anormal*. México: Cengage Learning
- Barragán, C., Cortés, J. y Vázquez, M. (2002). Perfil de Inteligencia Emocional: Construcción, Validez y Confiabilidad. *Salud Mental*. 25, (005), 50-60
- Barrón, A.; Blas, H. y Ortiz, V. (1994). *Matriz relacional de los procesos cognitivos: Nuevos paradigmas*. Salamanca: Amarú ediciones.
- Basoglu, M. y Salcioglu, E. (2011) *A mental healthcare model of Mass Trauma Survivors. Control-focused behavioral treatment of earthquake, war and torture trauma*. New York: Cambridge University.
- Beccaria, C. (2005). *Tratado de los delitos y de las penas*. (15a ed.). México: Porrúa.
- Beynon J., Lubell, N. y Peel, M. (2005). *Medical Investigation and Documentation of Torture*. Gran Bretaña: Human Rights Centre, University of Essex.
- Bobes, J.; Bousoño, M.; Calcedo, A.; y González, M. (2003) *Trastorno de estrés postraumático*. España; Masson.
- Brogdon, B.; Vogel, H.; y McDowell, J. (2003) *A radiologic atlas of abuse, torture, terrorism, and inflicted trauma*. Washington, D.C.; CRC PRESS
- Cámara de Diputados del Heroico Congreso de la Unión. (27 de diciembre de 1991). *Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura*. (Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 10-01-1994). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/129.pdf>

Cámara de Diputados del Heroico Congreso de la Unión. (2 de enero del 2009). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. (Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 29-10-2013). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

Cámara de Diputados del Heroico Congreso de la Unión. (29 de mayo del 2009). *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*. (Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 24-12-2014). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPGR_241214.pdf

Cámara de Diputados del Heroico Congreso de la Unión. (1 de junio del 2009). *Ley de la Policía Federal*. (Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 25-05-2011). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPF.pdf>

Cámara de Diputados del Heroico Congreso de la Unión. (9 de enero del 2013). *Ley General de Víctimas*. (Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 03-05-2013). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Cámara de Diputados del Heroico Congreso de la Unión. (5 de marzo del 2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. (Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 12-01-2016). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_120116.pdf

Campo, V., Castro, A., Casullo, M., Ferrante, V., Verthelyi, R. y Mercado, B. (1999) *Nuevos temas en evaluación psicológica*. Argentina. Lugar.

- Castrillón, D., Chaves, L., Ferrer, A., Londoño, N., Maestre, K., Marín, C. y Schnitter, M. (2005). Validación del Young Schema Questionnaire Long Form- Second Edition (YSQ-L2) en población colombiana. *Revista Latinoamericana de Psicología*. 37, (3), 541-560.
- Chaves, M. y Querol, S. (2011). *Test de la persona bajo la lluvia: adaptación y aplicación*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Clemente, M. (1998). *Fundamentos de la Psicología Jurídica*. España: Pirámide.
- Cohen, R. y Swerdlik, M. (2001). *Pruebas y evaluación psicológica. Introducción a las pruebas y a la medición*. (4ta ed). México: Mc Graw-Hill
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). *Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*. Ginebra: CICR.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). *Resumen de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales*. 2ª edición. [Folleto]. Programa de Divulgación sobre el Derecho Humanitario Internacional. Servicios Internacionales. Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/icrc-003-0368.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (5 de febrero de 1917). (Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 27-01-2016). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Corral, P., Echeburúa, E. y Javier Amor, P. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*. [PDF]. *Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias*. 14 (Suplemento), 139-146.
- Court, J. y Raven, J. (1999). *Test de Matrices Progresivas*. México: Paidós.

- Coynash, H. (19 de febrero del 2016). FSB armed terror, torture & lawlessness against Crimean Muslims. *Human Rights in Ukraine*. Recuperado de: <http://www.khpg.org/en/index.php?id=1455843900>
- Domínguez, B., Olvera, Y. y Pennebaker, J. (2008) *Estrés postraumático (EPT)*. México: Trillas
- Dubois, P. (1991). *Torture and truth*. New York: Routledge.
- Ellis, H. y Hunt, R. (2007). *Fundamentos de psicología cognitiva*. México: Manual Moderno.
- Fernández, F; (2002). El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 2, Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15309604>.
- Fleisher, W. y Gordon, N. (2011). *Effective Interviewing and Interrogation Techniques*. 3a edición. USA: Academic Press.
- Folkman, S. y Lazarus, R. (1991). *Estrés y procesos cognitivos*. México: Ediciones Roca.
- Ford, J. (2009) *Posttraumatic stress disorder: Scientific and profesional dimensions*. USA; Elsevier.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. (2a ed.) México: Siglo XXI.
- Fratini, E. (2006). *MOSSAD. Historia del instituto. Colección Los Servicios Secretos*. Madrid: Editorial: EDAF.
- Friedman, M. (2012). *Posttraumatic and acute stress disorders*. (5ta. ed.) USA: Jones and Bartlett learning.

- García de Alba, R. (2015). *La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Fascículo 7. México: CNDH.
- García, E. (2010). *Fundamentos de Psicología jurídica y forense*. Inglaterra: Oxford.
- Garrido, E., Herrero, C. y Masip, J. (2003). El Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA). *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica*, 15(1), 75-92.
- Garrido, E., Masip, J. y Herrero, M. (2006). *Psicología Jurídica*. Prentice Hall: Madrid.
- Godoy, V. e Higuera, L. (2005). Aplicación forense de la entrevista cognitiva: descripción, evolución y situación actual. *Anuario de Psicología Jurídica*. (15), 41-54.
- Godoy-Cervera, V. e Higuera, L. (2005). El Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. *Papeles del Psicólogo*. (26), 92-98.
- Gómez-Maqueo, E. y León, M. (2003). *Uso e interpretación del MMPI-2 en español*. México: Manual Moderno.
- González, F. (2007). *Instrumentos de evaluación psicológica*. La Habana: Ciencias Médicas.
- González, J. y Jiménez, J. (1998). *Psicomotricidad y educación física: 184 sesiones prácticas para educación especial, infantil y primaria*. España: Visor.
- Grigulevich, I. (2010). *Historia de la inquisición*. México: Ediciones Quinto Sol.
- Grijalva, J. (2013). *Derecho a la integridad: Trazos sobre la Tortura en México (propuesta de ley)*. Universidad Iberoamericana; México.
- Grodin, M. y Moreno, A. (2002) Torture and its neurological sequelae. *Spinal Cord. Clinical Review*. [PDF]. *International Spinal Cord Society*. (40), 213-223.

Guidano, V. y Liotti, G. (2006). *Procesos cognitivos y desórdenes emocionales. Enfoque estructural de la psicoterapia*. Santiago de Chile: Cuatro vientos.

Guzmán, P. (director). (2001). *El caso Pinochet*. [Documental]. Santiago de Chile: B&B Communication. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=ARi5XgbU0jU&list=PL4lswtxzq5GZ5fngrA9BOxlC1_MOACI_M.

Hernández, R. y Lugo M. (2004) *Algunas notas sobre la tortura en México*. México; Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Schulberg, S. (Directora). (2010). *Los juicios de Nuremberg*. [vídeo online]. History Channel. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=LxRb6kS4ZyU>

Ibáñez, J. (2008). La entrevista cognitiva: una revisión teórica. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*. (8), 129-159.

International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT). (2004). *Acción contra la tortura. Una guía práctica del Protocolo de Estambul para abogados en México*. Copenhague: IRCT.

International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT). (2009). *La evaluación psicológica de alegaciones de tortura: Una guía práctica del Protocolo de Estambul – para psicólogos*. 2da edición. Copenhague: IRCT.

International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT). (2009). *Examen físico médico de víctimas de tortura alegadas: Una guía práctica del Protocolo de Estambul – para médicos*. 2da edición. Copenhague: IRCT.

- Jaranson, J. y Quiroga, J. (2005). Politically-motivated torture and its survivors. A desk study review of the literature. *Torture*, 13(2-3), 1-111.
- Jarne, A (2008) Círculo de estudio e investigación en Neuropsicología y Psicología. Recuperado el día 24 del mes de Agosto de 2016 de: <http://unsa-ceinps.blogspot.mx/2008/03/articulo-neuropsicologia-forense-una.html>
- Jay Cohen, R. y Swerdlik, M. (2001). *Pruebas y evaluación psicológicas*. 4ta edición. México: McGraw Hill.
- Jindal, R., Thase, M, Fasiczka, A., Friedman, E., Buysse, D., et al. (2002) Electroencephalographic sleep profiles in single-episode and recurrent unipolar forms of major depression: II, Comparison during remission. *Biological Psychiatry*, (1), 230-236.
- Keats, D. (2009). *Entrevista: Guía práctica para estudiantes y profesionales*. México: McGraw Hill.
- Less-Haley, P.; Smith, H.; Williams, C.; y Dunn, J. (1992). Psychodiagnostic test usage by forensic psychologists. *The American journal of forensic psychology*. (10) 25-30.
- López, E. (2012). *Charles Baudelaire, obras selectas*. España: EDIMAT.
- Lyons, L. (2005). *Historia de la tortura. De los albores de la humanidad a nuestros días*. México: Editorial Diana.
- Medina, J., Negre, M., y Soriano, L. (2014). Sistema de Análisis de Validez de las declaraciones (Protocolo SVA) en un caso de abusos sexuales entre menores. Descripción de criterios y su aplicación. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*. (12), 69-79.

Melo, A. (2010). *Cerebro, mente y conciencia, un enfoque multidisciplinario*. Colombia: Internal Medical Publishing.

Monte, C.; Sollod, R. y Wilson, J. (2009). *Teorías de la personalidad. Debajo de la máscara*. 8va. edición. México: McGraw-Hill.

Morey, L. (2011). *Inventario de Evaluación de la Personalidad*. España: Tea Ediciones.

Naciones Unidas. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (Documento A/CONF.183/9). Recuperado de:

[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Nahoum, C. (1961). *La entrevista psicológica*. Argentina: Kapelusz.

Norton-Taylor, R. (25 de enero del 2016). MI5 and MI6: time to come clean on torture. The Guardian. Recuperado de: <http://www.theguardian.com/news/defence-and-security-blog/2016/jan/25/mi5-and-mi6-time-to-come-clean>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1975). Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (Resolución 3452) (XXX). Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/DeclarationTorture.aspx>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Resolución 2200 A) (XXI). Recuperado de: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0015>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1979). Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. (Resolución 34/169).

Recuperado de:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1990).

Principios básicos para el tratamiento de los reclusos. (Resolución 45/111). Recuperado

de:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/BasicPrinciplesTreatmentOfPrisoners.aspx>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2001).

Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Serie de Capacitación de Profesionales (8). Ginebra, Suiza: Oficina del Alto Comisionado para los DDHH.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OACNUDH, (2007) *Consideraciones para la investigación y documentación de la tortura en México*. México: OACNUDH.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OACNUDH, (2015). *La tortura en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*. México: CNDH.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Naciones Unidas. Recuperado de:

<http://www.un.org/es/index.html>

Organización de los Estados Americanos. (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José. Serie sobre Tratados OEA N° 36 (Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955). Recuperado de: <https://www.oas.org/dil/esp/Convenci%C3%B3n%20Americana%20sobre%20Derechos%20Humanos%20Pacto%20de%20San%20Jos%C3%A9%20de%20Costa%20Rica%20Republica%20Dominicaca.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (1987). Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Tratados multilaterales. Recuperado el 7 de abril del 2016 de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>

Pisani, S. (10 de diciembre del 2014). Demoledor informe en EE.UU.: la CIA practicó torturas "brutales". La Nación. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1751020-demoledor-informe-en-eeuu-la-cia-practico-torturas-brutales>

Portuondo, J. (2012). *La figura humana. Test proyectivo de Karen Machover*. México: Siglo XXI.

Presentación, J.; Medina, J.; Soriano, L.; y Negre M. (2014). Sistema de Análisis de Validez de las Declaraciones (Protocolo SVA) en un caso de abusos sexuales entre menores, descripción de criterios y su aplicación. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*. (12), 69-79.

Jean-François (Director). (2008). El ruido y la furia. [vídeo online]. Program 33, France Télévisions y RTBF. 1914-1918, recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=8I4jBg6VcGg>

- Rasmussen, O.; Amris, S.; Blaauw, M. & Danielsen, L. (2004) Medical, physical examination in connection with torture. Section I. [PDF]. *Torture Journal*. International Rehabilitation Council for Torture Victims. *14*, 46-53.
- Rasmussen, O.; Amris, S.; Blaauw, M. & Danielsen, L. (2005). Medical, physical examination in connection with torture. Section II. [PDF]. *Torture Journal*. International Rehabilitation Council for Torture Victims. *15*, 37-45.
- Real Academia Española. (2016). *Diccionario de la Lengua Española*. (23a. ed). Madrid. Recuperado de: <http://www.rae.es/>
- Reicher, S. y Haslam A. (10 de Mayo del 2004). Why not everyone is a Torturer? BBC News. Recuperado de: http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/magazine/3700209.stm
- Richard, J. (2004). *Patología psicomotriz*. España: Cie Inversiones editorials Dossat.
- Robertson, G. (2008). *Crímenes contra la humanidad. La lucha por una justicia global*. España: Siglo XXI.
- Rodríguez, J. (1994) *Instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ONU-OEA*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Rosen, G. y Frueh, C. (2010) *Clinician's guide to Posttraumatic Stress disorder*. USA: Wiley
- Roxin, C. (2005). *¿Puede llegar a justificarse la tortura?* México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Salvador, M. (2009). El trauma psicológico: Un proceso neurofisiológico con consecuencias psicológicas. *Revista de psicoterapia. Terapias psiconeurológicas del trauma*. [PDF]. *Centro de Ciencias Humanas y Sociales*. 20, (80).

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. *Museo de la Tortura y la Pena Capital*. Exposición permanente. (2 de marzo del 2016). Ciudad de México, México.

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. *Museo Memoria y Tolerancia*. Exposición permanente. (2 de marzo del 2016). Ciudad de México, México.

Secretaría de Gobernación (14 de agosto de 1931). Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación. (Última reforma publicada DOF 07-04-2016). Recuperado de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/8.htm?s=>

Sendic, R. (2 de marzo del 2012). Breve historia de la tortura. *La Jornada Guerrero*. Recuperado de: <http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2012/03/02/index.php?section=opinion&article=002a1soc>

Soria, M. (2006). *Psicología Criminal*. España: Prentice Hall.

Soria, M. (coord.). (2005). *Psicología de la victimización criminal en Manual de Psicología Jurídica e Investigación Criminal*. Madrid: Pirámide. Colección Psicología.

Tiffon, B. (2008) *Manual de consultoría en psicología clínica, legal, jurídica, criminal y forense*. España: Bosch Penal.

Torres, G. (2004). *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*. México: CONACULTA-INAH.

- Veccia, T. (2014). *Técnicas y métodos cualitativos en evaluación psicológica*. Argentina: Lugar
- Verdejo, A.; Alcázar, M.; Gómez, G.; Pérez, M. (2004). Pautas para el desarrollo científico y profesional de la neuropsicología forense. *Revista de Neurología*. (1), 60-73
- Villoro, J. (2011). Dostoievski-El aprendizaje del éxtasis. [PDF]. *Revista de la Universidad de México*. Nueva Época. Julio 2011, número 89.
- Wechsler, D. (2014). *WAIS-IV Escala Wechsler de Inteligencia para Adultos - IV*. México: Manual Moderno.
- Yerkes, R. y Dodson J. (1978) The relation of of strength of stimulus to rapidity of habit-formation. *Journal of Comprehensive Neurologic and Psychology*, (18), 459-482
- Yeschke, C. (2006). *Técnicas de la entrevista y el interrogatorio: Para funcionarios policíacos y ministeriales*. México: Limusa.
- Zimbardo, P. (2008). *El efecto lucifer: El porqué de la maldad*. España; Paidós.

ANEXOS

Tabla 7.

Resultados del meta-análisis respecto a la aplicabilidad de los criterios del CBCA, individualmente y puntuación total, para población adulta

Criterios CBCA	k	n	d_w	SD_d	SD_{pre}	SD_{res}	δ	SD_δ	%Var	95% CI_d	80% CCV δ
1. Estructura lógica	30	2.265	0,48	0,6990	0,2503	0,6527	0,62	0,8493	13	0,40, 0,56	-0,46, 1,71
2. Elaboración desestructurada	27	1.987	0,53	0,9241	0,2570	0,8876	0,69	1,1551	8	0,45, 0,61	-0,79, 2,17
3. Cantidad de detalles	35	2.714	0,55	0,8294	0,2529	0,7899	0,71	1,0279	9	0,47, 0,63	-0,60, 2,03
4. Engranaje contextual	29	2.137	0,19	0,6169	0,2372	0,5868	0,24	0,7411	15	0,11, 0,27	-0,70, 1,19
5. Descripción de las interacciones	29	2.243	0,27	0,3742	0,2349	0,2912	0,36	0,3790	39	0,19, 0,35	-0,13, 0,84
6. Reproducción de las conversaciones	34	2.528	0,34	0,4990	0,1780	0,4662	0,44	0,6067	13	0,26, 0,42	-0,33, 1,22
7. Complicaciones inesperadas durante el hecho	29	1.956	0,25	0,3788	0,2498	0,2847	0,32	0,3705	43	0,17, 0,33	-0,15, 0,79
8. Detalles inusuales	35	2.441	0,31	0,6532	0,2489	0,6039	0,41	0,7895	14	0,23, 0,39	-,059, 1,42
9. Detalles superfluos	27	1.863	0,14	0,5676	0,2437	0,5126	0,18	0,6670	18	0,04, 0,24	-0,67, 1,04
10. Incomprensión de detalles relatados con precisión	5	376	0,22	0,1208	0,2357	0,0000	0,28	0,0000	100	0,02, 0,42	0,28
11. Asociaciones externas relacionadas	22	1.612	0,26	0,4781	0,2405	0,3268	0,34	0,5376	25	0,16, 0,36	-0,35, 1,02
12. Alusión al estado mental subjetivo	28	2.170	0,18	0,4843	0,2312	0,4256	0,23	0,5538	23	0,10, 0,26	-0,47, 0,94
13. Alusión al estado mental del perpetrador	31	2.232	0,09	0,6212	0,2376	0,5741	0,11	0,7470	15	0,01, 0,17	-0,84, 1,07

14. Detalles espontáneos	29	1.842	0,16	0,5276	0,2545	0,4622	0,20	0,6014	23	0,06, 0,26	-0,56, 0,97
15. Admitir fallos en la memoria	34	2.305	0,25	0,3823	0,2494	0,2897	0,32	0,3770	42	0,17, 0,33	-0,16, 0,80
16. Dudas sobre el propio testimonio	26	1.755	0,20	0,4521	0,2478	0,3781	0,26	0,4919	30	0,10, 0,30	-0,37, 0,89
17. Auto-desaprobación	13	948	0,04	0,4629	0,2354	0,3985	0,05	0,5186	26	-0,08, 0,16	-0,61, 0,71
18. Perdonar al autor del delito	8	680	-0,02	0,2796	0,2178	0,1753	-0,02	0,2281	61	-0,18, 0,14	-0,31, 0,27
19. Características específicas del delito	5	562	0,28	0,1894	0,1966	0,0000	0,36	0,0000	100	0,12, 0,44	0,36
Puntuación Total CBCA	31	2.124	0,55	0,6759	0,2475	0,6269	0,56	0,6386	13	0,47, 0,63	-0,25, 1,37

Nota: **k**-número de estudios, **n**-tamaño total de la muestra, **d_w**-tamaño del efecto ponderado por el tamaño de la muestra, **SD_d**-desviación estándar observada de d, **SD_{pre}**-desviación estándar observada de d corregida por todos los artefactos, **SD_{res}**-desviación estándar observada de d después de eliminar la varianza debida a todos los artefactos, **δ**-tamaño del efecto corregido por la fiabilidad del criterio, **SD_δ**-desviación estándar de δ, **%Var**-varianza explicada por todos los errores artificiales, **95% CI_d**-95% intervalo de confianza para d, **80% CV_δ**-80% intervalo de credibilidad para δ.

Tomada de Amado, B., Arce, R. Fariña, F. y Vilariño, M. (2016). Criteria-Based Content Analysis (CBCA) reality criteria in adults: A meta-analytic review. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. (16), 201-210.

ANEXO 2

Tabla 8.

Herramienta aplicada para el registro de los elementos encontrados en los casos respecto a los criterios del CBCA

Criterios del CBCA	Presencia	Justificación
1. Estructura lógica		
2. Elaboración desestructurada		
3. Cantidad de detalles		
4. Engranaje contextual		
5. Descripción de las interacciones		
6. Reproducción de las conversaciones		
7. Complicaciones inesperadas durante el hecho		
8. Detalles inusuales		
9. Detalles superfluos		
10. Incomprensión de detalles relatados con precisión		
11. Asociaciones externas relacionadas		
12. Alusión al estado mental subjetivo		
13. Alusión al estado mental del perpetrador		

14. Detalles
espontáneos

15. Admitir fallos
en la memoria

16. Dudas sobre el
propio testimonio

17. Auto-
desaprobación

18. Perdonar al
autor del delito

19. Características
específicas del
delito

ANEXO 3

Tabla 9.

Registro de los resultados obtenidos respecto al análisis de los criterios del CBCA, para el caso AG24

Criterios del CBCA	Presencia	Justificación
1. Estructura lógica		<p>De forma general, existen contradicciones en el discurso y a las leyes naturales que según el contexto en el que se presentaron puede ser considerado elementos para dudar de su credibilidad. Así mismo la narración no presenta un transcurso lógico de los eventos lo que dificulta su precisión, por ejemplo:</p> <p><i>D: ¿cómo estabas cuando te estaban insultando? Ósea, ¿ya adentro cuando te tenían tirada?</i> <i>AG24: ay... pues me tenían boca abajo y me estaban pegando, me estaban pateando, me estaban diciendo groserías.</i> <i>D: ¿dónde te patearon?</i> <i>AG24: pues en lo que es las costillas... o con la pistola pues me pegaban así en lo que es la espalda, me jalaban los cabellos</i> <i>P: ¿estaba parado el auto, ya había arrancado o cómo era?</i> <i>AG24: no, en cuanto a mí me subieron ellos arrancaron</i> <i>P: ¿quién iba atrás?</i> <i>AG24: por lo que yo alcancé a ver iban otras dos personas más, iban igual boca abajo, este... ya todas golpeadas, vendados y esposados de las manos, me vendaron de los ojos, entonces como no se movía ni nada, pues, sí en un momento como que testereé con mi codo y pues no contestaron yo en un momento pensé que pues igual y estaban muertos o algo, porque como en ningún momento se identificaron conmigo, nunca pensé que era la policía o... no sé, ¿no? Pensé que en ese momento me habían secuestrado o algo así por el estilo, porque no sabía nada... (sic)</i></p>
2. Elaboración desestructurada		<p>Durante la narración libre la entrevistada menciona con orden cronológico los eventos, sin embargo este criterio resalta que esto podría indicar un cuestionador de credibilidad, de igual manera omite detalles que podrían otorgarle precisión a su declaración, por ejemplo:</p>

AG24: ...salí de su casa, era alrededor de las 8:15 de la mañana, le caminé al llegar a la esquina de mi casa, di la vuelta, al llegar a la otra esquina de la siguiente calle me percaté de que se acerca una camioneta blanca hacia mí, y al momento de que volteó... lo único que... pude ver en ese momento de que un hombre descendió todo encapuchado y este... me aventó hacia adentro de la camioneta, me dijo que este... ah ósea me agarró así de la ropa (cierra ambos puños) y así como costal de papas me subió y me dijo: “hija de tu puta madre, ¿dónde está el dinero de los secuestros? Te va a cargar tu pinche madre, ya te chingaste”... que no sé qué... (sic)

3. Cantidad de detalles

Durante toda la narración, la entrevistada refiere de manera general lo que le sucedió, sin embargo, no aporta gran cantidad de detalles sobre el contexto y acciones llevadas a cabo en ese momento, por ejemplo:

AG24: ...cuando de repente nos llevaron a una casa que según... por lo que hoy sé, dicen que es la casa de seguridad... ahí nos metieron a un... patio y dicen que había una persona secuestrada, ya en el patio nos empezaron a pegar bien feo, todo el tiempo nos llevaban esposados... este, teníamos vendados los ojos... (sic)

4. Engranaje contextual

La evaluada no comenta consistencias del evento en un contexto temporo-espacial y al preguntarle sobre éste, responde dubitativamente, por ejemplo:

AG24: ...me jaló así de los cabellos (cierra el puño y levanta el brazo), así, yo estaba acostada, así boca abajo, entonces pues me jaló y me levantó, y me sentó junto a él y... me dijo que pues por mí bien era mejor que cooperara

D: ¿adentro de la camioneta había asientos?

AG24: ajá... había nada más uno, así como combi... ósea nada más así (direcciona la mano de manera vertical), un largo y pues me sentó ahí junto a él

D: ¿largo así (direcciona la mano de manera horizontal) o largo así (de manera vertical)?

AG24: ... es que en ese momento yo ya no me acuerdo pero, me parece que aunque nada más era así (direcciona la mano de manera vertical)...

... P: ¿cuántos eran que te estaban haciéndote esto?

AG24: ¿pegando?, pues unos estaban encapuchados y el que está... eran dos personas, que estaban vestidas de civil

D: ¿y cuántos encapuchados?

AG24: ...*al parecer, yo vi como cinco, sí... (sic)*

5. Descripción de las interacciones

En toda la narrativa, limita la descripción de los hechos, no lo refiere como un elemento complejo ni formado por secuencias, por ejemplo:

AG24: ... pues todo el transcurso que estuvimos ahí, que... ósea en la ca... que me trajeron en la camioneta pues me estuvieron pegando, me siguieron... este... interrogando, me aventaron, me esposaron y me... este... me vendaron de los ojos

D: ¿qué te preguntaron?

AG24: ... que le dijera que quién era el bueno... que en cuántos secuestros había participado yo

D: ¿era repetitivo, esas preguntas?

AG24: ajá, y que si no les decía la verdad... este... que ya sabían que yo tenía hijos y que mi mamá y que mis hermanos y que no sé, si no les decía la verdad que iban a darles en la madre a ellos, que al fin y al cabo ya sabían en donde vivía y que este... pues que tenía a mis hijos, a dónde iban a la escuela (asiente)... pues yo por más que le decía que no sabía pues ellos me pegaban... pues eso fue en el transcurso... pues en lo que llegábamos a la supuesta casa de seguridad (asiente)...(sic)

6. Reproducción de las conversaciones

En la entrevista, se limita al describir la interacción conversacional entre ella y sus victimarios, ya que lo hace en forma de oraciones simples y sin ahondar en los que formaron parte de esa dinámica, no comenta explícitamente lo que dijeron, por ejemplo:

AG24: ... ya me empezaron a golpear, me dijeron que... este... que dónde estaba el dinero de los secuestros... que si yo... me dijeron un apodo... que si yo era tal persona... que si yo era A- R-... yo le dije que no, que yo no me llamaba así... entonces me empezaron a pegar y me dijeron que en cuántos secuestros había participado y que no sé qué... (sic)

7. Complicaciones inesperadas durante el hecho

No existe ningún acontecimiento o hecho en su narración que pudiera parecer disruptivo en cuanto a la ejecución de actos de tortura hacía la evaluada.

8. Detalles inusuales

Dentro del testimonio no se alcanzan a percibir o distinguir menciones sobre recuerdos de tipo sensorial, aunque refiere acciones que incluso puedan parecer inusuales debido al

contexto y espacio donde se realizan, relatando aspectos que podrían parecer absurdos, por ejemplo:

P: ¿cuántos eran ahí, en ese momento?

AG24: ay... pues yo al parecer sentía yo como unos diez, ósea en lo que caminas así tu transcurso de ida y vuelta, así como que... y te caías y te volvían a levantar

D: ¿cómo en una fila india?

AG24: ajá... 'tons nos pasaban, nos empezaban a pegar y de vuelta otra vez... y al terminar eso pues nos echaron, bueno a mí me echaron una, me estaban echando agua, no sé si con una cubeta o con una jícara, me decían: "hija de tu puta madre hasta estás sudando... en todo momento estuve vendada y con las esposas... (sic)

9. Detalles superfluos

La evaluada, en ningún momento de la declaración, incluye elementos externos a la línea narrativa de los hechos, tampoco agrega detalles que no pertenezcan exclusivamente a los hechos relacionados con los actos de tortura.

10. Incomprensión de detalles relatados con precisión

La evaluada no expresa sentimientos o reacciones que podrían considerarse como “normales” ante la situación que vive, se limita en la explicación de hechos que podrían parecer traumáticos, incluso se puede distinguir cierta evasión hacia las preguntas que buscan detallar elementos relacionados con esto, por ejemplo:

AG24: ...me agarra de los cabellos y me sentía... pus ya empieza a sobarme la pierna, bueno así como a sobarme, apretarme también.

P: ¿te soba o te aprieta?

AG24: pues, pues, es que estaba así, de repente así como que me apretaba

P: ¿qué sentías? ¿sus manotas?

AG24: pues no (ríe), tenía miedo

P: por eso, pero... sientes su mano aquí en tu piel, ¿qué te genera?...

¿dónde te tocaba? ¿en qué parte de tu pierna?

AG24: pues en la parte de aquí (señala entrepierna) y me apretaba. (sic)

11. Asociaciones externas relacionadas

La evaluada indica las secuelas físicas que los hechos le provocaron, sin embargo, no asocia dichas secuelas con los actos de tortura de forma particular, por ejemplo:

AG24: ...nos pasan con el médico-legista y este... nos desvisten, pero... el federal nunca se salió, me pasan a mí y... a otra mujer juntas, y... y estaban los federales que nos detienen ahí... el médico nos empieza a preguntar que si este... que si nos habíamos pegado, que de los golpes, que qué nos había pasado y los golpes que traíamos.

P: ¿Qué golpes traías en ese momento?

AG24: Traía en el estómago, en las piernas.

D: ¿Cómo era ese del estómago?

AG24: ¿Mande?

D: ¿Cómo era el del estómago?

AG24: Es una línea, todavía la traigo, es una como... era una como... ya ahorita es así como... mancha y esteee... en el estómago, traía en las piernas, unas bolas de los toques.

P: ¿Dónde?

AG24: Los brazos morados.

D: ¿Hubo algunos puntitos a parte de las bolas?

AG24: Sí pues ya con el... el transcurso del... del día y así se puso como morado, rojo, negro... en los brazos.

P: ¿Qué tenías en los brazos?

AG24: Igual moretones... este... pues sí de las esposas nos abrieron... en la cabeza pues...

D: ¿Con las esposas qué fue?, ¿Cómo fue? ¿Estaban muy apretadas?

AG24: Pues yo creo ya con el movimiento de los golpes sí... esteee... no pues sí se nos abrió, bueno, sí se me abrió, como todo el tiempo estuve esposada y pues ya con los golpes pues te jalas y te jalas, hubo un momento en que sentí que sí se me apretaron demasiado y esteee... hm... este, en la cabeza pues los chipotes de que nos venían golpeando.

D: ¿Dónde tenías el chipote?

AG24: Pues en la cabeza, casi toda la tenía llena de chipotes, de bolas... (sic)

ANEXO 4

Tabla 10.

Registro de los resultados obtenidos respecto al análisis de los criterios del CBCA, para el caso GR44

Criterios del CBCA	Presencia	Justificación
1. Estructura lógica	X	<p>A lo largo de la declaración del sujeto se percibe una concordancia lógica y estructurada de los hechos, salta en tiempo sin ahondar en detalles pero es preciso en algunos aspectos que permiten que la narración sea coherente, por ejemplo:</p> <p><i>GR44: Me detienen aquí en la colonia La Blanca.</i> <i>P: ¿A qué hora te detienen?</i> <i>GR44: Cuarto para las ocho... para las siete, miento, de la mañana, iba yo apenas...</i> <i>P: ¿Cuál fue el siguiente evento importante?</i> <i>GR44: De ahí luego me traslado, bueno me detienen, de ahí me dicen, me agarran y me llevan, y alcanzo a escuchar que me dicen que me llevan a una casa de seguridad.</i> <i>P: ¿A dónde?</i> <i>GR44: A una bodega... desde en la mañana hasta como a las seis de la tarde... (sic)</i></p>
2. Elaboración desestructurada	X	<p>Durante la entrevista en general, el sujeto describe de manera discontinua los hechos, sin embargo estos mantienen una coherencia y lógica lo que permite ubicar los sucesos previos y posteriores en la línea narrativa, permitiendo establecer una concordancia en el contenido, por ejemplo:</p> <p><i>GR44: ...fue cuando ellos empezaron, dice: “a ver, párate, desvístete”, ya me quite toda la ropa.</i> <i>P: ¿Eso dónde fue? ¿Ya en la bodega?</i> <i>GR44: En la bodega, ya fue adentro de la bodega...</i> <i>P: Ajá, pero antes de eso estabas en la silla.</i> <i>GR44: Sí, llegando me bajaron y me sentaron, tons ahí uno se acercó, y... pus como, como por la buena “mira evítate esto, coopera, sino te va a ir muy mal, yo no soy mala persona, estas personas te van a torturar muy feo” Sí, señor pero yo no soy, ¿cómo voy a decir que sí soy, ahora, yo no sé ni quienes son ustedes... “Te vamos a decir, cabrón, nosotros somos de inteligencia, somos federales, estás bien</i></p>

		<p><i>este... investigado, entonces yo le digo: “no pues, este... entonces entréguenme a la autoridad, ¿por qué me tienen aquí o por qué nos van a pegar?, dice: bueno, ¿aceptas tu delito para que nos vayamos?, le digo: “pues es que no hice nada”, dice: “no, ya no voy a hablar contigo, le habla a los otros dos y dice: “a los dos desvístanlos”, fue cuando me empezaron a golpear... (sic)</i></p>
3. Cantidad de detalles	X	<p>Durante toda la narración el evaluado detalla elementos extra al acto concreto de tortura, así mismo se muestra bastante descriptivo en cuanto a éstos hechos de forma particular, los cuales están llenos de características, percibimiento de sensaciones, espacios, reacciones emocionales y explicaciones de los hechos. Como se puede percibir en los ejemplos ubicados en otros criterios.</p>
4. Engranaje contextual	X	<p>El sujeto relata los hechos con consistencia temporal y espacial, desde el inicio de la entrevista su relato fue libre y sólo se incitó con la indicación de que contara lo que sucedió el día de su detención, por ejemplo:</p> <p><i>GR44: Yo voy de la casa donde rento, a unos cien metros es la calle, llega un coche, se me orilla, se bajan dos tipos y uno me grita y me dice: “Ya chingastes a tu madre”, llegando el otro luego luego me pone una pistola en la cabeza y me dice: “híncate y agáchate”, y que me agacho, de ahí el otro agarra y me levanta de aquí atrás y abre la puerta de su coche, la puerta de atrás y me avienta para adentro... (sic)</i></p> <p><i>GR44: ...Entonces uno me abrazó, mientras el otro me vendaba, me agarró del cuello y me vendaba el otro, dice: “Ahora van a saber lo que es un pinche secuestro”, entonces pues yo gritaba “Auxilio”, no sé... para que alguien me auxiliara de la gente que iba pasando.</i></p> <p><i>D: ¿te vendaron... la ca... los ojos?</i></p> <p><i>GR44: Los ojos me los vendaron, y yo gritaba: “auxilio” con la... o sea... a la gente que había porque a esa hora es cuando las señoras van a la leche, y ahí donde está la tortillería está Luis Donald Colosio, la lechería queda más abajo, o sea... había gente... (sic)</i></p>
5. Descripción de las interacciones	X	<p>En todo momento, el entrevistado señala secuencia de acciones que conforman la dinámica entre víctima y agresor, por ejemplo:</p> <p><i>GR44: ... yo viendo hacia arriba me pone en la boca del estómago su rodilla y me empieza a presionar con su mano</i></p>

la nariz y boca, a quererme ahogar y pues sí lo lograba yo me movía lo más que podía, dice. “Ah, te sientes muy cabrón, tienes muchas fuerzas, ahorita vas a ver”, me da dos golpes en el estómago y me quedo sin aire y abro la boca y me echan, perdí la noción de cuántos botes con agua, me dejaron caer el agua así en la cara, me atragantaba yo de agua y pues yo gritaba: “por favor”, y no, seguían y seguían, y me preguntaban que fulano de tl, el tal Stuart, el tal Oso que ni los conozco, dice: “mira, evítate todo esto, cabrón. Está bien, tú vas a aguantar la madriza, vamos a ver qué tan chingón eres escuchando a tu hermano cómo grita” y de ahí se fueron con mi hermano... (sic)

6. Reproducción de las conversaciones

- X** Durante su narración de hechos, el entrevistado no se limita a oraciones simples, sino que describe conversaciones que incluyen elementos específicos, verbales y no verbales, por ejemplo:

GR44: De nuevo regresaron conmigo y me dicen: “mira, evítate todo el dolor de tu hermano y evítate que a tus hermanas las violemos aquí en frente de ti, ya las agarraron, ya las traen”, dice, y ya había pasado un rato porque nos dejaban descansar unos veinte, quince minutos, a lo mejor, yo le calculo, y otra vez nos volvían a hacer o mismo. Entonces yo agarra y le decía yo: “no, pues este... es que no somos, señor, por favor, tenga piedad de nosotros, señor”, dice: “no, ahora sí pides piedad, cabrón”, “es que no soy, no soy yo”, dice: “mira, tus causas ya te pusieron, es en tu casa, que sí eres tú, que eres fulano de tal y todo”... (sic)

7. Complicaciones inesperadas durante el hecho

- X** El entrevistado revela eventos que interfieren con la continuación de los actos de tortura, por ejemplo:

GR44: ...fue cuando me amarran nuevamente en la silla y me empiezan a dar toques en los testículos, en los testículos me ponen así (toca con ambas manos la región del pene y se agacha), yo empiezo así (se mueve de un lado a otro) a modo, hasta me caí, ¿no? así de lado, amarrado con la silla porque me estaban dando los toques, entonces fue en ese momento cuando yo estaba ahí, así, yo sí les dije en esa ocasión luego luego: “mejor máteme, señor, yo no soy, máteme”... (sic)

GR44: ...dice: “a ver, suéltalo de las patas” no más estaba yo amarrado así (pone las manos atrás señalando que estaba amarrado de las muñecas) y me paro, y entonces es cuando se dan cuenta de que mi estómago ya está bien inflado, y

		<p><i>dice: “este pinche ruco ya se nos está yendo”, ya nada más estaba yo así (se encoge un poco y respira aceleradamente por la boca), ya no podía yo respirar.</i></p> <p><i>P: ¿Quién se dio cuenta?</i></p> <p><i>GR44: La mujer, yo no podía respirar, dice: “este pinche ruco se nos está yendo”, dice: ¿padeces de algo?, digo: “sí, de gastritis aguda”, dice: “¿Cómo te lo controlas?, le digo: “con yogurt”, dice: “fíjate, hasta voy a ser buena gente” y agarró y dice: “voy a hablar para que te traigan tu yogurt”, me mandó a traer yogurt y plátano y uno de ellos me lo estaba dando con cuchara, estaba yo amarrado y para que se me bajara la gastritis... transcurrió un buen tiempo pero a mi hermano le seguían pegando... (sic)</i></p>
8. Detalles inusuales	X	<p>El sujeto refiere elementos que parecen extraños pero no irreales, considerando el contexto y el acto, es decir, puede ser creíble que haya ocurrido, por ejemplo:</p> <p><i>GR44: Posteriormente me desvisten y en un banco largo, un banco, un banco así de madera me amarran boca arriba vendado desde aquí (señala el cuello) hasta los pies, ya desnudo... sin el respaldo, no más así... de ahí me paran, y este... y me meten a un tambo así con agua pero me meten así de cabeza.</i></p> <p><i>D: ¿Pero con todo y el banco?</i></p> <p><i>GR44: Asiente. (sic)</i></p>
9. Detalles superfluos	X	<p>El sujeto refiere información que pareciera no ser tan importante e incluye explicaciones extra sobre el espacio en el que sucedieron los hechos, incluso se apoya de elementos materiales para ser más específico al relatar, por ejemplo:</p> <p><i>GR44: ...dice: “traíganme a su hermano”, pero a mi hermano lo tenían en... haga de cuenta que nosotros, nos separan llegando, estaba una pared aquí... y acá yo (coloca una libreta de manera vertical y señala un lado), y mi hermano acá (señala al otro lado haciendo referencia a una pared), entonces cuando a mí me pegaban... él escuchaba, cuando a él le pegaban yo lo escuchaba, entonces pues yo cuando, como dicen... no era porque fuera hombre sino porque yo no iba, yo... no iba a decir sí soy yo, era un delito muy fuerte, ¿verdad?...</i></p>
10. Incomprensión de detalles	X	<p>El evaluado hace referencia a sintomatología de Estrés Postraumático y fobias aunque él no logra comprender que está haciendo referencia a éstos, por ejemplo:</p>

relatados con
precisión

P: ¿Para bañarte tienes algún problema?

GR44: ¿Para bañarme?

P: Mjm...

GR44: Sí, pues recuerdo, siempre recuerdo la imagen como me... me desnudaron (voz entrecortada), la pose en que me pusieron.

P: ¿En qué posición te pusieron?

GR44: Cuando me empujaron, forcejearon conmigo y me empezaron a tocar toda mi espalda y al último me estaban tocando con los dedos mi ano, y enfrente tenía al otro que me estaba pegando, entonces todo eso... si yo me estoy bañando en el baño, de pronto pasa una persona, doy brincos y me espanto.

P: ¿Entonces cuando te bañas, te bañas solo?

GR44: Sí, me baño solo...

... GR44: Lo que me causa el problema es así que me eche agua así, un bandejazo, la sensación no la aguanto.

P: ¿Qué pasa?

GR44: Se me va la respiración, me pongo nervioso, me agarro de la pared, yo una vez, bueno, no ha habido una vez, sino varias ocasiones en que no ha habido agua, y he agarrado el bote de agua y me dice el recluso, el dueño de la celda: “¿Oye, ¿por qué te echas con una taza si ahí hay una jícara grande?, le digo: “es que no puedo, me pongo mal”, entonces haga de cuenta que me echo primero el jabón y así como que mi cuerpo o mi mente no está así como que para reciba yo el chorro fuerte... (sic)
